

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 6 de agosto del 2013

AÑO CXXXV

Nº 149

48 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Utilice el sitio Web de la Imprenta Nacional para tramitar sus documentos a publicar.

Únicamente debe registrarse con un correo y una contraseña,
luego ingresar al sistema y crear su solicitud.

El documento a publicar debe tener firma digital y el pago puede
realizarlo por transferencia o depósito bancario.

Evite filas con este nuevo servicio.

**Para más información puede comunicarse al teléfono 2296-9570
extensiones 186 y 301.**

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	9
Avisos.....	10
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	11
REGLAMENTOS	16
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	24
RÉGIMEN MUNICIPAL	44
AVISOS	45
NOTIFICACIONES	48

- c) Atención de cafetales en su primera etapa.
- d) Renovación de cafetales con variedades resistentes a la roya, o bien, otras actividades agroproductivas.
- e) Readecuación de deudas existentes ante entidades financieras y prestatarios físicos privados.
- f) Otorgamiento de crédito a tasas de interés favorables para la atención o renovación del cultivo.

Todo lo anterior de conformidad con la reglamentación que emita el Poder Ejecutivo para la administración y operación del Fideicomiso.

El fiduciario del Fideicomiso deberá administrar los bienes fideicometidos de conformidad con las instrucciones que le den el Ministerio de Hacienda, en calidad de fideicomitente, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en calidad de administrador y asesor del Fideicomiso.

Será responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería la determinación de los beneficiarios y la correcta utilización de los fondos del presente Fideicomiso.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9153

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE APOYO A
PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS
POR LA ROYA (*hemileia vastatrix*)**

ARTÍCULO 1.- Creación del Fideicomiso

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que constituya el Fideicomiso de apoyo a los productores y productoras de café, que se vean afectados por la roya del café (*hemileia vastatrix*), así como por otras contingencias agroproductivas relacionadas con el cultivo, el cual por medio del Ministerio de Hacienda, por sí solo o en alianza y coordinación con otras entidades de derecho público, suscribirá el respectivo contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado.

ARTÍCULO 2.- Fines del Fideicomiso

La finalidad primordial del Fideicomiso será la atención integral de las necesidades que enfrentan los productores y productoras de café, cuya producción sea hasta de doscientos dobles hectolitros de café (100 fanegas), durante las cosechas cafetaleras 2012-2013 y 2013-2014.

Los apoyos se orientarán prioritariamente a lo siguiente:

- a) Entrega de capital semilla reembolsable.
- b) Financiamiento de los programas sociales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), dirigidos a atender a las familias afectadas por la roya del café y otras contingencias agroproductivas relacionadas con el cultivo; el IMAS queda autorizado a utilizar criterios e instrumentos especiales de selección y calificación de las condiciones de pobreza, o de riesgo y vulnerabilidad, que enfrentan las personas o familias productoras afectadas.

ARTÍCULO 3.- Partes del Fideicomiso

En calidad de fideicomitente actuará el Ministerio de Hacienda, en calidad de fiduciario un banco comercial del Estado y como fideicomisarios o beneficiarios los productores de café perjudicados por la roya del café (*hemileia vastatrix*) durante las cosechas cafetaleras 2012-2013 y 2013-2014, que además produzcan hasta doscientos dobles hectolitros (100 fanegas) como máximo en cada cosecha anual y cumplan los demás requisitos definidos mediante reglamento que emitirá el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Ministerio de Agricultura y Ganadería será el administrador asesor del Fideicomiso.

ARTÍCULO 4.- Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso estará conformado por lo siguiente:

- a) Los recursos girados por el Ministerio de Hacienda, al menos por el equivalente en moneda nacional a cuarenta millones de dólares.
- b) Las donaciones, las transferencias y los aportes económicos especiales que por esta ley se autorizan y que podrán realizar todas las instituciones públicas o privadas, las entidades autónomas o semiautónomas, las empresas del Estado, los entes públicos no estatales, los organismos internacionales que destinen fondos a investigación en café, así como cualquier otra entidad pública, al Fideicomiso de ayuda a productores y productoras que por esta ley se crea.
- c) Recursos del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) en el monto que autorice la Junta Directiva para productores y productoras del sector cooperativo, que se encuentren afectados por la roya.

Para los otros recursos administrados por el Fideicomiso se establecerán los criterios de aplicación vía reglamento a esta ley.

ARTÍCULO 5.- Autorización especial

Los bancos comerciales del Estado podrán establecer líneas de crédito preferenciales y establecer procesos de adecuación de deudas para los productores y productoras de café.



Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Licda. Marcela Chacón Castro
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

María Isabel Brenes Alvarado
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Lic. Isaías Castro Vargas
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

TELÉFONO 2296-9570
FAX: 2220-0385
APARTADO POSTAL: 5024-1000
www.imprentanacional.go.cr

El Fideicomiso queda autorizado a emitir garantías a favor de los bancos en la forma que lo determine el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su condición de administrador asesor.

ARTÍCULO 6.- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la presente ley y, por su carácter especial, prevalecerá sobre cualquiera que se le oponga.

ARTÍCULO 7.- Exoneración

Se eximen de todo pago las operaciones del Fideicomiso por concepto de timbres, avalúos, impuestos de inscripción de la constitución, endoso, cancelación de hipotecas, impuestos de contratos de prenda, así como del pago de derechos de registro.

Se exceptúan de esta exoneración los impuestos municipales.

ARTÍCULO 8.- Modificaciones de otras leyes

Se modifica la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para que se incluya un transitorio que se leerá así:

“Transitorio X

Se modifica el artículo 3) de la Ley del Fondo de Asignaciones Familiares y Desarrollo Social, N.º 5662, para que por una única vez, el cincuenta por ciento (50%) del superávit presupuestario 2013 se destine al Fideicomiso de apoyo a productores y productoras de café afectados por la roya (*hemileia vastatrix*), el cual atenderá a los productores y productoras cafetaleros afectados que califiquen como beneficiarios según los parámetros de esta ley incluyendo aquellos que se encuentren en pobreza coyuntural, según los términos y los alcances de la declaratoria en esa condición de los pequeños productores de café afectados por la roya del café, Decreto N.º 37691-MP-MBSF-MAG.

ARTÍCULO 9.- Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de treinta días a partir de la entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Fernando Mendoza Jiménez
PRESIDENTE

Martín Alcides Monestel Contreras Annie Alicia Saborío Mora
PRIMER SECRETARIO SEGUNDA SECRETARIA

Dado en la Ciudad de Naranjo, Provincia de Alajuela a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

Ejecútese y publíquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra a. i. de Agricultura y Ganadería, Xinia María Chávez Quirós.—El Ministro de Hacienda, Édgar Ayales Esna.—El Ministro de Bienestar Social y Familia, Fernando A. Marín Rojas.—1 vez.—(L9153-IN2013044352).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

EDICTOS

El doctor Arturo Yglesias Mora, número de cédula 1-432-651, vecino de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Vetim S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Oxy-Cide Pré, fabricado por Laboratorios Vetim S. A., Costa Rica, con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Peróxido de hidrógeno 1 % y las siguientes indicaciones terapéuticas: Antiséptico de uso mamario previo al ordeño. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”.

Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del día 19 de junio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013046266).

El doctor José Miguel Amaya, número de cédula 79421093, vecino de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Agrocentroamérica S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Pulvican Shampoo FM, fabricado por Laboratorios Novalfarm Ltda., para Compañía California S. A. con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Triclorocarbanilida (Triclocarban) 0.2 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Antiséptico coadyuvante para la limpieza y acondicionador del pelaje de la especie canina. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del día 19 de junio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013046333).

El doctor José Miguel Amaya, número de cédula 79421093, vecino de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Agrocentroamérica S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Pulvican Baño Seco FM, fabricado por Laboratorios Novalfarm Ltda para Compañía California, S. A. con los siguientes principios activos: Cada 100 g contiene: Triclorocarbanilida (Triclocarban) 0.2 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Coadyuvante antiséptico, desodorante y aromatizante en la especie canina. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del día 15 de marzo del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013046335).

La señora Antonieta Campos Bogantes con número de cédula 2-405-625, vecina de Alajuela en calidad de representante legal de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Corporación de Registros Sanitarios Internacionales M&C, con domicilio en Alajuela, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Protektor (Spray), fabricado por Laboratorio Cipla Ltda., India con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Fipronil 0.25 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Tratamiento y prevención de pulgas, piojos, garrapatas en felinos y caninos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 2 de julio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013046461).

La señora Antonieta Campos Bogantes con número de cédula 2-405-625, vecina de Alajuela en calidad de representante legal de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Corporación de Registros Sanitarios Internacionales M&C, con domicilio en Alajuela, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Protektor, fabricado por Laboratorio Cipla Ltda., India con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Fipronil 9.70 g y las siguientes indicaciones terapéuticas; tratamiento y control de pulgas y garrapatas en caninos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 3 de julio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013046462).

La señora Antonieta Campos Bogantes con número de cédula 2-405-625, vecina de Alajuela en calidad de representante legal de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Corporación de Registros Sanitarios Internacionales M&C, con domicilio en Alajuela, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Letal Plus, fabricado por Laboratorio Zotal S.L., España con los siguientes principios activos: Cada 100 g contiene: Deltametrina 0.2 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Insecticida granulado para control de insectos rastreros en instalaciones pecuarias. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 2 de julio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013046463).

El señor Manuel Bermúdez Alvarado con cédula 1-420-116, vecino de Cartago en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Droguería Bayer S. A., con domicilio en Cartago, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Crustabay, fabricado por Laboratorios Formulaciones del Sol, Costa Rica, con los siguientes principios activos: Contiene: Triclorfon 90 % y las siguientes indicaciones terapéuticas: Tratamiento y prevención de parásitos en peces y crustáceos, el cual se aplica en las piscinas de cultivo. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 08 horas del día 03 de julio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe.—1 vez.—(IN2013046684).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Se les comunica a los concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas modalidad taxi que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria 49-2013 celebrada el 18 de julio del 2013 en el Artículo 3.3 acordó: “procedimiento para la renovación de concesiones “ que en lo conducente indica:

Artículo 3.3: Oficio DPD-2013-079, referente a propuesta de modificación del artículo 7.1 de la sesión 35-2013, renovación de concesión de taxis, oficio DAJ 2013003321 propuesta de convenio entre el Consejo de Transporte Público y Racsa para la renovación de concesión de taxis.

“Antecedente:

- Que la Ley 8955 fue publicada en el Alcance N° 40 a *La Gaceta* N° 131 del 7 de julio del año 2011, misma que reformó el artículo 29, inciso b) de la Ley 7969, estableciendo que las concesiones de taxi son prorrogables por plazos de diez años a solicitud de la persona concesionaria, previo cumplimiento de la licencia C-1 al día.
- Que en virtud de proceder con la renovación de la concesión de servicio público modalidad taxi, es necesario establecer el procedimiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 29, inciso b) de la Ley 7969, reformado por la Ley 8955, se dispone lo siguiente:

PROCESO RENOVACIÓN CONCESIÓN DE TAXI

Artículo 1°—La solicitud de renovación de la concesión administrativa de servicio público modalidad taxi, deberá presentarse mediante solicitud digital en las direcciones electrónicas www.ctp.go.cr, www.ctp-tramites.go.cr o presentarse personalmente a llenar la solicitud en las instalaciones de Radiográfica Costarricense denominadas Telepuerto, ubicadas en Calle Blancos detrás de las antiguas bodegas de Durmán Esquivel, la solicitud contendrá como mínimo lo siguiente:

Solicitud digital expresa por parte del concesionario, dirigida al Consejo de Transporte Público, que contenga entre otros: el nombre completo y calidades generales del gestionante. Señalar claramente fax o correo electrónico para recibir notificaciones.

Indicar en forma expresa si utiliza choferes, agregando nombre completo y calidades generales de los mismos, así como declaración Jurada que contenga lo siguiente: El compromiso de conducir personalmente la unidad durante una jornada no menor de ocho horas (artículo 48, inciso d), Ley 7969 y sus reformas), exceptuando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley N° 7969, que la concesión de taxi que requiere ser renovada es la única concesión que posee el concesionario, que no ha cedido concesión o permiso en los últimos diez años a la fecha de la solicitud de renovación, el compromiso de mantener vigente en la concesión, los seguros de ley, las revisiones técnicas, los derechos de circulación, el compromiso que durante el primer trimestre del nuevo período de la concesión, la adquisición de un taxímetro audible y que emita comprobante impreso del servicio en el caso de los vehículos adaptados para personas con algún tipo de discapacidad, que se está al día en el pago de los impuestos nacionales (Ley N° 7969, art. 32, inciso d). A la hora de enviar la solicitud, se le asignará un periodo de tiempo para que se presente a firmar la solicitud de forma personal, o remitirla debidamente impresa con la firma autenticada (si la remite de forma impresa, es obligación del concesionario verificar su correcta recepción a través de la página web del CTP).

- 1.1. El formulario a llenar el cual constituye la solicitud de renovación debe contener la información que se detalla y el mismo será procesado una vez que el solicitante cancele la suma de ₡ 18.000 colones a favor de RACSA por concepto de costo administrativo de este trámite, el cual debe ser efectuado a través del BNCR o por los sistemas de conectividad que suplirá RACSA, como “Renovación de Taxi”.
- 1.2. En caso de que la solicitud sea presentada en forma personal, deberá presentarse copia de la cédula la cual deberá confrontarse contra el original. En el caso de que el concesionario no se pueda presentar, debe entregarse la solicitud autenticada por abogado. NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD TAXI CUANDO SE REALICEN MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE LA REPRESENTACIÓN (artículo 286 de la Ley General de la Administración Pública).
- 1.3. En caso de que el concesionario (a) se encuentre exonerado (a) para la conducción del vehículo, deberá indicar el acuerdo de Junta Directiva que así lo autorizo, así como la fecha de emisión.
- 1.4. Los requisitos que se solicitarán, serán verificados de forma electrónica y se notificará al interesado en caso de que alguno de ellos no cumpla con lo estipulado:

- A. Cédula de identidad.
- B. Licencia C-1 vigente del concesionario (a).
- C. Código de conductor del concesionario (a).
- D. Hoja de delincuencia del concesionario (a).
- E. Derecho de circulación vigente (Ley N° 9078).
- F. Revisión técnica vehicular vigente (Ley N° 9078, Ley N° 7969 y sus reformas, Decreto Ejecutivo 30184-MOPT y sus reformas).
- G. Constancia de la póliza de seguros entregado por el ente asegurador sobre la póliza que cubre el vehículo autorizado dentro de la concesión de taxi (debe encontrarse vigente y al día con las obligaciones de pago y con un plazo de vigencia de al menos seis meses), debe indicarse las coberturas, y el plazo de vigencia (Ley N° 9078).
- H. Título de propiedad de la unidad autorizada en la concesión de taxi y demás características (Ley N° 9078).
- I. Encontrarse al día en el pago del Canon del Consejo de Transporte Público.

Artículo 2°—El listado de todas las solicitudes de renovación de la concesión de taxi, serán remitidas como mínimo de forma semanal de forma impresa y digital mediante oficio por RACSA a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que indique el cumplimiento de los requisitos presentados por el interesado, así como las consultas realizadas al Sistema SICERE de la CCSS de encontrarse inscrito y al día como trabajador independiente y del Sistema de COSEVI, tanto

del vehículo como de la licencia del concesionario y de los choferes en caso de que se hayan aportado, de igual forma se validarán algunos de los datos aportados en la fórmula de solicitud de renovación.

Artículo 3°—En caso de que RACSA determine que la solicitud de renovación de concesión de taxi se encuentra defectuosa, en razón de la falta de requisitos que no pueda verificar, morosidad en la CCSS, pago del canon del Consejo de Transporte Público, multas pendientes por cancelar al COSEVI, incumplimiento con el año modelo del vehículo autorizado dentro de la concesión, y morosidad en el pago de la póliza de seguros del vehículo, validez de la cédula, fallecimiento del concesionario sin trámite de Mortis Causa, se procederá a otorgar de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública, un plazo de diez días hábiles para que el concesionario complete los requisitos. Se le realizará esta notificación de forma personal y en el caso de las solicitudes que se presenten autenticadas por abogado, a los medios de notificación establecidos en el documento.

De no cumplirse con la prevención realizada, se procederá al archivo de la solicitud con la comunicación respectiva al concesionario y a la Junta Directiva, con el objeto de dar por finalizado el trámite y por no renovado el contrato de concesión.

De cumplirse en tiempo y forma con la prevención, se realizará el informe correspondiente para conocimiento de Junta Directiva y resolver sobre la solicitud de renovación de la concesión de taxi.

En el caso de que se comprueba mediante la verificación ante el registro Civil, que el concesionario se encuentra fallecido, se procederá a informar al Consejo de Transporte Público, de forma que se corrobore si existe un proceso de Traspaso Mortis Causa y determine el procedimiento a seguir.

Artículo 4°—Aprobada la renovación de la concesión de taxi por acuerdo de Junta Directiva, la Secretaría de Actas notificará al concesionario y a RACSA para que asigne la cita correspondiente para la formalización del proceso.

El concesionario tendrá el plazo de un mes calendario posterior al acto de notificación del acuerdo de renovación emitido por Junta Directiva, para firmar el contrato de concesión de taxi, en este acto deberá presentar la cédula de identidad (original), Hoja de Delincuencia y la constancia de la póliza de seguros del ente emisor vigente y al día y presentación de la Garantía de cumplimiento del equivalente a dos salarios mínimos de un funcionario auxiliar judicial 1, con una vigencia de 10 años. Esta podrá rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un Banco del mismo sistema, presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la Administración interesada. O cualquier otro medio que indique el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo, todos estos debidamente depositados en la cuenta de custodia que para tal efecto se tiene en el Banco Nacional de Costa Rica, INS o en el Banco de Costa Rica.

Se anexa formulario de renovación de concesión de taxis.

FORMULARIO PARA LA RENOVACIÓN DE CONCESIONES DE TAXIS

Datos personales del Concesionario

NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD/RESIDENCIA (EN NÚMEROS): _____
 NÚMERO DE LICENCIA: _____
 LUGAR DE RESIDENCIA (EXACTA): _____
 PROVINCIA CANTON DISTRITO

Otras señas: _____

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

o FAX _____
 o CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONOS (ESTE NO ES UN MEDIO DE NOTIFICACIÓN):

HABITACIÓN _____ CELULAR _____

EXONERADO PARA MANEJAR

o SI ACUERDO N°: _____ FECHA: // _____
 CÓDIGO DE CONDUCTOR DEL CONCESIONARIO (EN NÚMEROS): _____
 o NO

CÓDIGO DE CONDUCTOR DEL CONCESIONARIO (EN NÚMEROS): _____

PLACA DE LA UNIDAD (EN LETRAS Y NÚMEROS): T _ -

AÑO MODELO DEL VEHÍCULO: _____

TIPO DE VEHÍCULO CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO: (MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL RECUADRO)

- SEDAN
- RURAL
- ADAPTADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

BASE DE OPERACIÓN DONDE OPERA:

N°: _____ (número que aparece en el triángulo amarillo de la puerta)

POLIZA N°: _____

EMISOR:

- INS
- MAPFRE
- ASSA
- OTRO: _____

(DEBE ENCONTRARSE VIGENTE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO Y CON UN PLAZO DE VIGENCIA DE AL MENOS SEIS MESES)

DECLARACIÓN JURADA

- Declaro bajo fe de juramento el compromiso de conducir personalmente la unidad durante una jornada no menor de ocho horas diarias (artículo 48, inciso d), Ley N° 7969 y sus reformas), salvo las excepciones contenidas en el art. 49 de La Ley N° 7969.
- Declaro bajo fe de juramento que la concesión de taxi que requiere ser renovada es la única concesión que poseo como concesionario.
- Declaro bajo fe de juramento que no ha cedido concesión o permiso en los últimos diez años a la fecha de la solicitud de renovación.
- Declaro bajo fe de juramento el compromiso de mantener vigente en la concesión, los seguros de ley, las revisiones técnicas, los derechos de circulación.
- Declaro bajo fe de juramento el compromiso que durante el primer trimestre del nuevo período de la concesión, la adquisición de un taxímetro audible y que emita comprobante impreso del servicio, en el caso de vehículos adaptados para personas con algún tipo de discapacidad.
- Declaro bajo fe de juramento que se está al día en el pago de los impuestos nacionales. (artículo 32, inciso d), Ley 7969 y sus reformas).
- Declaro bajo fe de juramento que me comprometo a cumplir con las disposiciones que se establecerán en el contrato de concesión incluyendo la parte ambiental.
- Que el oferente acepta que cualquier falsedad en la información suministrada o la falta de requisitos anularán la renovación de la Concesión en cualquier fase del proceso e inclusive una vez que se haya procedido con la formalización de la concesión.

FIRMA CONCESIONARIO (IGUAL COMO APARECE EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD): _____

SEGUNDO: Que este Órgano Colegiado aclara que este convenio es para la totalidad de las concesiones de taxi y que se incluyan las que están por vencer.

Por tanto se acuerda

En firme

Votación Unánime

1. Aprobar la propuesta de modificación del artículo 7.1 de la sesión 35-2013, renovación de concesión de taxis.
2. Aprobar la propuesta de convenio entre el Consejo de Transporte Publico y Racsa para la renovación de concesión de taxis emitida en el oficio DAJ 2013003321.
3. Aprobar la recepción de solicitudes de renovación durante dos meses a partir del 12 de agosto del 2013.
4. Aclarar que este convenio es para la totalidad de las concesiones de taxi y que se incluyan las que están por vencer.
5. Realizar la divulgación en medios de comunicación nacional
6. Notificar ...

Lic. Mario Fco. Badilla Apuy, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 2142.—Solicitud N° 112-302-007.—Crédito.—(IN2013050258).

EDUCACIÓN PÚBLICA**REPOSICIÓN DE TÍTULO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 102, diploma N° 792, emitido por el Liceo Rodrigo Facio Brenes, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Sandoval Nelson Jeannette, cédula 1-0586-0748. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los once días del mes de julio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013045866).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 9, título N° 43, emitido por el Colegio Ecoturístico del Pacífico, en el año dos mil siete, a nombre de Chavarría Guadamuz Evelyn, cédula 1-1446-0016. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de mayo del mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013046017).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 81, asiento N° 1888, emitido por el Colegio Bilingüe San Judas Tadeo, en el año dos mil nueve, a nombre de Estrada Odio Fabio, cédula N° 1-1502-0559. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013046124).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 39, título N° 1039, emitido por el Liceo de Tarrazú, en el año dos mil seis, a nombre de Mata Rojas Melania María, cédula 3-0434-0653. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013046638).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL****Cambio de nombre N° 84067**

Que Sergio Solano Montenegro, cédula de identidad 1-578-279, en calidad de apoderado especial de Rotta Research Laboratorium S.P.A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Rotta Research Laboratorium S.P.A. por el de Rottapharm S.P.A., presentada el día 23 de abril del 2013, bajo expediente N° 84067. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1992-0005745 Registro N° 82384 **MUCOFLUX** en clase 5 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio del 2013.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2013046079).

Cambio de nombre por fusión N° 84986

Que Lita Saborío Alvarado, cédula de identidad N° 103600716, en calidad de apoderado generalísimo de Glacial Sociedad Anónima, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión de Friotec, Aires Acondicionados y Accesorios Carlos Quesada y Compañía Sociedad Anónima por el de Glacial Sociedad Anónima, presentada el día 13 de junio del 2013, bajo expediente N° 84986. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-6641900 Registro N° 66419 **FRIOTEC AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS CARLOS QUESADA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA** como nombre comercial; 1992-0001549 Registro N° 83534 **FRIOTEC** en clase 37 marca mixta, y 1992-0001552 Registro N° 83293 **FRIOTEC** en clase 11 marca mixta. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2013.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2013046168).

Patentes de invención**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

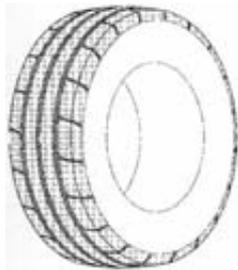
La señora Ana Catalina Monge Rodríguez, céd. 1-812-604, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **1H-PIRAZOL-5-OLATO SÓDICO SUSTITUIDO**. La presente solicitud se refiere a 1-[6-(morfolin-4-il)pirimidin-4-il]-4-(1H-1,2,3-triazol-1-il)-1H-pirazol-5-olato sódico, a procedimientos para su preparación, su uso para el tratamiento y/o la profilaxis de enfermedades como también su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la profilaxis de enfermedades, especialmente de enfermedades cardiovasculares y hematológicas, de enfermedades renales como también para ayudar a la curación de heridas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 403/14; A61K 31/506; A61P 9/00; cuyos inventores son Miltzer, Hans-Christian, Gries, Jörg, Koep, Stefan. La solicitud correspondiente lleva el número 20130196, y fue presentada a las 12:56:11 del 2 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013046303).

La señora (ita) María del Milagro Chaves Desanti, céd. 1-626-794, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de TQTV Software Ltda., de Brasil, solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODO PARA SINCRONIZAR EL CONTENIDO INTERACTIVO CONTEXTUAL CON EL AUDIO Y/O VÍDEO DE LA TRANSMISIÓN**. La presente invención describe un método para sincronizar los datos del contenido interactivo con el audio y/o video de las transmisiones de TV. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H04N 7/173; cuyos inventores son Canova, Weber George, De Brito, David Estevam, Ramos Alves, Marcio Antonio. La solicitud correspondiente lleva el número 20110199, y fue presentada a las 09:34:00 del 15 de abril del 2011. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de julio del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013046305).

El señor Jorge Tristán Trelles, céd. 1-392-470, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Bridgestone Americas Tire Operations LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **AMORTIGUADOR DE AIRE CON MICRO Y NANO SENSORES INALÁMBRICOS**. Un sistema de sensores para obtener datos de un amortiguador neumático que tiene un cuerpo elastomérico con una pluralidad de sensores inalámbricos integrados en el mismo. Las escalas de longitud del sensor varían de dispositivos de nano- a micro-escala que son lo suficientemente

pequeños para evitar convertirse en oclusiones dentro del cuerpo elastomérico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B60G 17/052; B60G 17/044/B60G 17/048; cuyos inventores son Rensel, John D., Wilson, Paul B. La solicitud correspondiente lleva el número 20130212, y fue presentada a las 12:29:03 del 10 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013046309).

El señor Jorge Tristán Trelles, céd. 1-392-470, en condición de apoderado de Bridgestone Americas Tire Operations LLC, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominada **BANDA DE RODAMIENTO DE NEUMÁTICO**.



El diseño ornamental para una banda de rodamiento de neumático tal como se muestra y describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/15; cuyos inventores son Lundgren, Paula R, Bradley J. Harris. La solicitud correspondiente lleva el número 20130230, y fue presentada a las 11:09:52 del 17 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres

meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de julio del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2013046312).

El señor Jorge Tristán Trelles, céd. 1-392-470, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Bridgestone Americas Tire Operations LLC, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominada **BANDA DE RODADURA DE NEUMÁTICO**.



Un diseño como se describe. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/15; cuyo inventor es Kevin E. Scheifele. La solicitud correspondiente lleva el número 20130229, y fue presentada a las 11:08:20 del 17 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese

tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013046315).

REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Ana Avixeli Barboza Monge cédula de identidad 1-1076-203, mayor de edad, soltera, administradora educativa, vecina de San José y Suguey Francini Sanabria Romero cédula de identidad 1-954-976, mayor de edad, casada, administradora educativa y vecina de San Isidro de Heredia solicitan la inscripción de los derechos morales y los derechos patrimoniales en la obra literaria, en colaboración y divulgada que se titula **COMO IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS SOCIO AFECTIVAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA LOS ÁNGELES EN EL CIRCUITO 07 DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ PARA EL AÑO 2010**. La obra es una tesis para el grado de licenciatura en educación con 219 páginas, se presenta ampliamente la definición de competencias y los tipos de competencias existentes, dando mayor énfasis al concepto y desarrollo de las competencias socio-afectivas, se plantea el desarrollo de estas desde el papel que demanda la o el administrado educativo y las y los docentes de dicha institución. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción

solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 7465.—Curridabat, 8 de julio del 2013.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—(IN2013046340).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Profesionales en Psicología de la Región Norte Apsiren, con domicilio en la provincia de Alajuela, Zarcero, ochocientos metros al norte de la Escuela de San Juan de Lajas. Cuyos fines primordiales son: Gestionar para los afiliados en la Región Norte del país capacitaciones. Detectar y canalizar necesidades del gremio. Su presidenta: Rosario Méndez Barahona, es la representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las demás limitaciones que indica el estatuto. El vicepresidente sustituirá a la presidenta en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones que este cuando lo sustituye. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 115239, sin adicionales.—Dado en el Registro Nacional, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046059).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Vecinos Brisas de Paz, con domicilio en la provincia de Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, del Perimercado seiscientos metros al sur Residencial Brisas de Paz. Cuyos fines primordiales son: Impulsar proyectos de desarrollo social, organizativo y vecinal. Velar por mantener un buen ornato en la comunidad. Su presidente: Roy Agustín Durán Corrales, es el representante judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. El vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 093264, adicional tomo: 2013, adicional: 124159.—Dado en el Registro Nacional, a las ocho horas cincuenta y nueve minutos del veintitrés de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046157).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación para la Protección y el Desarrollo de la Microcuenca del río Yorkín, con domicilio en la provincia de Limón. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Protección de la cuenca del río Yorkín y todos sus recursos naturales integrados. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta: Ingrid Selles Lupario. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 135166.—Curridabat, once de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046251).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, la reforma del estatuto de la Asociación Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network (Red Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas del Gran Caribe), cédula jurídica N° 3-002-495589, misma que en adelante se denominará: Asociación Latin American Sea Turtles

(Asociación Latinoamericana de Tortugas Marinas). Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939 y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 135167, sin adicionales.—Dado en el Registro Nacional, a las nueve horas cuarenta y seis minutos del cinco de julio del dos mil trece.—Lic. Marvin Chavarría Flores, Subdirector a. í.—1 vez.—(IN2013046252).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Vecinos de los Proyectos de Ecopraderas de Coronado y Río Potrero, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: Mantener el grupo de vecinos de los proyectos de ecopraderas de Coronado y Río Potrero totalmente organizado con el propósito de proteger la comunidad en materia de seguridad ciudadana y de los bienes materiales tanto de orden público como privado, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Olman Alberto Barrantes Molina. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2013 asiento 125749).—Curridabat, primero de julio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046276).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Avicultores de San Francisco de Tarrazú, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines, entre otros serán los siguientes: Promover el mejoramiento social, económico, cultural y ambiental de sus asociados y asociadas. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente Carlos Enrique Navarro Valverde. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2013, asiento 67377).—Curridabat, seis de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046323).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-105762, denominación: Asociación Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2012, asiento: 394225. Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 0 minutos y 10 segundos, del 20 de junio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046326).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Deportiva Rugbística Liceísta, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: enseñanza y divulgación del rugby en el país. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Gerardo Enrique Calvo Briceño. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a

la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 asientos: 106030, 155561).—Curridabat, 21 de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046329).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Pro Salud de Guatuso, con domicilio en la provincia de Alajuela; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Tener un medio organizativo, que respalde, promueva y financie los servicios que beneficien la salud en el cantón de Guatuso. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Gerardo Alberto Chávez Morera. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 asiento: 31051 adicional tomo: 2013 asiento: 144735).—Curridabat, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046338).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Red Sancarleña de Mujeres Rurales, con domicilio en la provincia de Alajuela. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover la organización y el desarrollo de las mujeres de la región de San Carlos. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de Apoderada Generalísima a un millón de colones y con las demás limitaciones que establece el estatuto, lo es la presidenta Ediviges Vargas Mora. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2013, asiento 118768, adicional tomo 2013, asiento 132629).—Curridabat, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN201346506).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Productores de Leche y Agropecuarios Biolley de Buenos Aires APLABBA, domicilio en la provincia de Puntarenas, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo sostenible de la ganadería y agropecuario en el cantón de Buenos Aires. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Yessi Beita Elizondo. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 111081) al ser los cinco días del mes de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013046660).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber: que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial de la Lic. Ana Isabel Elizondo León, con cédula de identidad N° 7-0167-0176, carné de abogada N° 20074. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 13-002493-624-NO.—San José, 3 de julio del 2013.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Director Ejecutivo (ad interim).—1 vez.—(IN2013046147).

La Dirección Nacional de Notariado hace saber que ante este despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial del licenciado Tino Arnoldo Salas Marksman, cédula de identidad número 1-1111-0278, carné profesional número 20831. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Exp. 13-002394-624-NO.—San José, 17 de junio del 2013.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Director Ejecutivo (ad interim).—1 vez.—(IN2013046354).

La Dirección Nacional de Notariado comunica, que ante este Despacho la licenciada Nubia Esperanza Cunningham Arana, cédula de identidad número 7-0058-0679, carné profesional número 9922, ha presentado solicitud de habilitación para ejercer la actividad notarial, por lo que se solicita a las personas que conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de esta profesional, lo comuniquen a esta Dependencia dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación (Expediente Administrativo N° 13-001870-0624-NO).—San José, Curridabat, tres de julio del dos mil trece.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Director Ejecutivo (ad interim).—1 vez.—(IN2013046468).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. 14721P.—Cerro Encantado Inversiones S. A., solicita concesión de: 5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CN-555 en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 357.823/279.340 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de junio de 2013.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2013047009).

Exp. 7562A.—Aida Gómez Leandro, solicita concesión de: 0,10 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Élidea Leandro Ulloa en Pacayas, Alvarado, Cartago, para uso, agropecuario-riego-hortaliza, agropecuario abrevadero riego atomización. Coordenadas 214.200 / 558.000 hoja Istarú. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de setiembre del 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2013047048).

Exp. 7563A.—Élidea Leandro Ulloa, solicita concesión de: 0,10 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pacayas, Alvarado, Cartago, para uso, agropecuario abrevadero, lechería. Coordenadas 214.200 / 558.000 hoja Istarú. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de setiembre del 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2013047053).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por María Antonia Maldonado, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 782-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas un minuto del veinticinco de febrero del dos mil trece. Ocurso. Expediente N° 44294-2012. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Hermelinda

Castillo Maldonado, en el sentido que el apellido de la madre... es “Maldonado, no indica segundo apellido”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046069).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Darlin María Torres, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1923-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas cuarenta minutos del veintisiete de mayo del dos mil trece. Expediente N° 37945-2012. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Esleyter Daniel Alvir Torres... en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... son “Darlin María Torres, no indica segundo apellido”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046100).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Dennis Rudy Eduarte Jiménez, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 0121-10.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas quince minutos del veintisiete de enero del dos mil diez. Exptes. N° 2577-99 y 33702-09. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Steven Gerardo Oviedo Jiménez... el asiento de nacimiento de María Vanessa Oviedo Jiménez... en el sentido que las personas ahí inscritas deben de tenerse registralmente como hijas únicamente de “Dennis Rudy Eduarte Jiménez costarricense”, el asiento de nacimiento de Luis Carlos Jiménez Ramos... el asiento de nacimiento de Andrea Hilda Jiménez Ramos... y el asiento de nacimiento de Esther Pamela Jiménez Ramos... en el sentido que los apellidos de la madre... son “Eduarte Jiménez”.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046306).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Flor Portuguese Calderón, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 161-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas del once de enero de dos mil trece. Exp. N° 41009-2012. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jassel Pérez Portuguese...; en el sentido que los apellidos del padre... son “Villagra Pérez” y no como se consignaron.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046316).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Melvin Gerardo Pérez Portuguese, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1838-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas cuarenta y siete minutos del veintidós de mayo de dos mil trece. Ocurso. Exp. N° 164-2013. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Melvin Gerardo Pérez Portuguese, en el sentido que el nombre y los apellidos del padre... son “Martín Gerardo Villagra Pérez” y el asiento de nacimiento de Vianka Naomy Pérez Rosales, en el sentido que el primer apellido del padre... es “Villagra”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046317).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Esperanza Torrez Dávila, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 239-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del dieciséis de enero de dos mil trece. Exp. N° 40937-2012. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Kimberly Rabiola Rivera Torres, el asiento de nacimiento de Hannia Rivera Torres y el asiento de nacimiento de Warner Nahún Rivera Torres; en el

sentido que el primer apellido de la madre... es “Torrez” y la razón marginal consignada mediante sello de reconocimiento de fecha siete de octubre de dos mil cinco en el asiento de nacimiento de Maykol Aarón Rivera Torres y el precitado asiento, en el sentido que el segundo nombre del padre y el primer apellido de la madre... son “Cristino” y “Torrez” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046459).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Justo Pastor López Calero, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3005-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas treinta minutos del veintidós de agosto del dos mil doce. Expediente N° 18240-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Justo Pastor López Calero..., en el sentido que el primer apellido de la madre y en consecuencia el primer apellido del mismo..., es “Jeffres” y no como se consignó.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2013046476).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursión incoadas por Ning En Xie Wu, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2031-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas diez minutos del treinta y uno de mayo del dos mil trece. Ocurso. Expediente N° 1889-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Karen Xie Liang..., en el sentido que los apellidos del padre... son “Xie Wu”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046574).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Mildred López Chávez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 658-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas treinta y tres minutos del doce de febrero del dos mil trece. Expediente N° 40086-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Adael Cortés López..., en el sentido que el segundo apellido de la madre... es “Chávez”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046627).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Cora María Miranda Ruiz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2061-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas seis minutos del cuatro de junio del dos mil trece. Ocurso. Expediente N° 51765-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Javier Dubai Mejía Miranda, en el sentido que el segundo apellido de la madre de la persona ahí inscrita es “Ruiz”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046633).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Yohana Calero Centeno, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1996-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas quince minutos del treinta de mayo de dos mil trece. Ocurso. Exp. N° 12206-2013. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de, María Fernanda Zelaya Calero, en el sentido que el primer nombre de la madre... es “Yohana”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013046672).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Alma Iris Pérez Lacayo, mayor, soltera, operaria, nicaragüense, cédula de residencia N° 155810102803, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 131833-2013.—San José, tres de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046165).

Ana Gisselle Burgos Valle, menor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155801413114, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 131936-2013.—San José, quince de julio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046174).

Marcelina Yaratze Valle Montenegro, mayor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155803377736, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 131839-2013.—San José, tres de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046184).

Miguel Ángel de la Cruz López, mayor, soltero, misceláneo, salvadoreño, cédula de residencia N° 122200479511, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 131933-2013.—San José, quince de julio de dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046281).

Zarai Monsanto Lima, mayor, separada, comerciante, dominicana, cédula de residencia N° 121400088428, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4364-2012.—San José, cuatro de julio de dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046345).

Mónica Isabel Pintado Marmol, mayor, soltera, administradora de empresas, ecuatoriana, cédula de residencia N° 121800032007, vecina de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4222-2012.—San José, 16 de julio del 2013.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046410).

Francisco Amador González, mayor, soltero, guarda de seguridad, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812145429, vecino de Limón, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil.

Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 131896-2013.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046413).

Harold Amador González, mayor, soltero, profesor, nicaragüense, cédula de residencia N° 155803169828, vecino de Limón, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 131895-2013.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046415).

Hilda Amador González, mayor, soltera, comerciante, nicaragüense, pasaporte N° 155812475422, vecina de Limón, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 131951-2013.—San José, dieciséis de julio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046510).

Hernán Sánchez Rojas, mayor, casado, publicista, salvadoreño, cédula de residencia N° 122200038614, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2722-2011.—San José, diez de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046636).

Petrona Isabel Marcia Alemán, mayor, soltera, del hogar, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809674011, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 131942-2013.—San José, dieciséis de julio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046664).

Gabriel González Guzmán, mayor, casado, administrador hotelero, colombiano, cédula de residencia 117000576610, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1367-2013.—San José, veinte de mayo del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046680).

Magdalena López Quintero, mayor, casada, administradora hotelera, colombiana, cédula de residencia 117000576219, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1366-2013.—San José, veinte de mayo del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013046681).

Abigail Rose Román Bockman, mayor, soltera, estudiante, estadounidense, cédula de residencia N° 184000652411, vecina de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1767-2013.—San José, cinco de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046700).

Nidia Vanegas Vanegas, mayor, casada, del hogar, colombiana, cédula de residencia N° 117000514804, vecina de Cartago ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2078-2010.—San José, dos de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013046707).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000019-01

Construcción de un nuevo edificio del Banco Nacional en Filadelfia, Guanacaste

La Proveduría Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica le invita a participar en la Licitación Pública N° 2013LN-000019-01 correspondiente a la “Construcción de un nuevo edificio del Banco Nacional en Filadelfia, Guanacaste”.

Los planos para este proceso pueden ser retirados en la Oficina de la Proveduría a partir de este momento.

La visita conjunta al sitio fue programada para el lunes 12 de agosto de 2013, a las 02:00 p.m. El punto de reunión será en la agencia actual del Banco Nacional de Costa Rica en Filadelfia, Guanacaste, con la presencia del Ing. Lynder Sánchez Fallas de la oficina de Construcción del Banco Nacional.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la Recepción de la Proveduría General, situada en el edificio de la Dirección Logística de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, en La Uruca a partir del lunes 19 de agosto del 2013.

La apertura de este proceso será en la oficina de la Proveduría General, situada en el edificio de la Dirección Logística de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica el próximo viernes 13 de setiembre del 2013, a las 10:00 a.m.

La Uruca, 6 de agosto del 2013.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Proveduría General.—1 vez.—O. C. N° 513701.—Solicitud N° 925-00219.—C-22735.—(IN2013049593).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2013LN-000020-01

Contratación de una empresa que brinde servicios de courier internacional para el Banco Nacional de Costa Rica

La Proveduría Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, hasta el 4 de setiembre del 2013, a las 10:00 a. m., para la Licitación Pública Nacional 2013LN-000020-01 correspondiente a la “contratación de una empresa que brinde servicios de courier internacional para el Banco Nacional de Costa Rica”.

El cartel puede ser retirado en la oficina de la Proveduría General, situada en el edificio de la Dirección de Logística de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, en la Uruca a partir del 7 de agosto del 2013.

La Uruca, 6 de agosto del 2013.—Proveduría General.— Lic. Erick Aguilar Díaz, Supervisor de Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 513701.—Solicitud N° 925-00220.—C-22120.—(IN2013049596).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000037-01

Servicios para la mejora continua en la ejecución de los procesos del uso de tecnologías de información, basados en las mejores prácticas según còbita 4.0, 4.1 y o Superior

El Banco de Costa Rica, informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a. m.) del 4 de setiembre del 2013, para la licitación en referencia, la cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina de Compras y Pagos, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.

Oficina de Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 62703.—Solicitud N° 920-00176-13.—C-17020.—(IN2013049665).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000077-05101

Paricalcitol 5 MCG/ML, Ampolla 1ML

La Caja Costarricense de Seguro Social invita a los interesados a participar en el concurso 2013LA-000077-05101 para la adquisición de paricalcitol 5 MCG/ML, ampolla 1ML. El cartel se encuentra disponible a través del sitio compr@Red en la siguiente dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/comprared>. La apertura del proceso se llevará a cabo el 04 de setiembre a las 9:30 horas. Durante ese periodo la Administración recibirá ofertas únicamente por medios electrónicos a través del Sistema compr@Red en la dirección: <https://www.hacienda.go.cr/comprared>.

A los proveedores de Bienes y Servicios interesados en participar en los procesos de adquisición, se les recuerda la obligación de inscribirse en el sistema de compras electrónicas de Compra Red.

Shirley Solano Mora.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 63274.—C-15980.—(IN2013049507).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000002-01

Contratación de una Agencia de Publicidad

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, avisa a todos los interesados en participar en la Licitación Pública N° 2013LN-000002-01 “Contratación de una Agencia de Publicidad” que recibirá ofertas hasta las diez horas del día 3 de setiembre del 2013.

El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en el tercer piso Edificio Jutsini Oficinas Centrales INVU, Proceso de Proveeduría, previo el pago de ₡2.000,00 (dos mil colones).

San José, 30 de julio del 2013.—Proceso de Proveeduría.—Lic. Antonio Contreras Hidalgo.—1 vez.—(IN2013049508).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD000372-01

Contratación de servicios profesionales para Capacitación en materia de Acreditación de Planes de Trabajo con Enfoque de Calidad: Inducción a Normas ISO, a impartirse en el Centro de Cultura de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, invita a participar en la Contratación Directa N° 2013CD000372-01: “Contratación de servicios profesionales para Capacitación en materia de Acreditación de Planes de Trabajo con Enfoque de Calidad: Inducción a Normas ISO, a impartirse en el Centro de Cultura de Derechos de la Niñez y la Adolescencia”.

El pliego de condiciones podrá ser retirado de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en el Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, oficinas centrales en San José, sita de la Casa de Matute Gómez 300 metros al sur, Barrio Luján.

Las ofertas serán recibidas hasta las 11:00 horas del día 9 de agosto del 2013.

San José, 31 de julio del 2013.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 035921.—Solicitud N° 61528.—C-3320.—(IN2013049516).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD000434-01

Contratación de servicios profesionales para Capacitación en materia de Auditor Líder de Calidad a impartirse en el Centro de Cultura de Derechos de la Niñez y la Adolescencia

El Patronato Nacional de la Infancia, cédula jurídica 3-007-042039-35, a través del Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, invita a participar en la Contratación Directa N° 2013CD000434-01: “Contratación de servicios profesionales para Capacitación en materia de Auditor Líder de Calidad a impartirse en el Centro de Cultura de Derechos de la Niñez y la Adolescencia”.

El pliego de condiciones podrá ser retirado de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en el Departamento de Suministro de Bienes y Servicios, oficinas centrales en San José, sita de la Casa de Matute Gómez 300 metros al sur, Barrio Luján.

Las ofertas serán recibidas hasta las 11:00 horas del día 9 de agosto del 2013.

San José, 31 de julio del 2013.—Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.—Lic. Guiselle Zúñiga Coto, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61526.—C-3760.—(IN2013049517).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000013-SUTEL

Adquisición de un equipo analizador de protocolos portátil

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su Área de Proveeduría, indica a todos los oferentes interesados en participar en la licitación de referencia, que aplicando el artículo 99 del R.L.C.A., recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 19 de agosto del año 2013.

El cartel no posee ningún costo, por lo que puede ser descargado en sitio WEB:

<http://www.sutel.go.cr/Ver/Seccion/publicaciones-vigentes/176> o solicitarlo al correo electrónico juancarlos.saenz@sutel.go.cr.

A la vez se informa que todas las modificaciones no esenciales y aclaraciones que se realicen sobre el cartel, estarán disponibles en el citado sitio WEB, por lo que este será el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. No obstante, la adjudicación correspondiente, será publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Área de Proveeduría y Servicios Generales.—Juan Carlos Sáenz Chaves, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 776-13.—Solicitud N° 776-075-13.—C-23820.—(IN2013049612).

ADJUDICACIONES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000003-20300

Compra de software y licencias

Se avisa a todos los interesados en esta licitación para la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, que la Resolución de Adjudicación N° 075-2013-JSG, indicó en su “Por Tanto” lo siguiente:

Adjudicar a:

Oferta N° 3

Teleservicios Digitales J.B.M. S. A., cédula jurídica N° 3101393719.

Posición N° 1: compra de dos (02) Software y licencias Auto CAD para el Subproceso de Obras y Mejoras, considera las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Precio unitario: \$ 4.350,00.
 Precio total: \$ 8.700,00.
 Monto total adjudicado: US \$8.700,00 (ocho mil setecientos dólares sin céntimos).

Oferta N° 2

SOIN Soluciones Integrales S. A., cédula jurídica N° 3101069227.

Posición N° 2: compra de ocho (08) Software y licencias Sybase ASE Enterprise Edition (CPU) para Sun Solaris, considera las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Precio unitario: ¢19.268.935,94.

Precio total: ¢154.151.487,52.

Posición N° 3: compra de dos (02) Software y licencias Sybase Replication Server (CPU) para Sun Solaris, considera las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Precio unitario: ¢21.758.451,81.

Precio total: ¢43.516.903,62.

Posición N° 4: compra de un (01) Software y licencias Sybase ASE Small Business Edition (Chip model) para Sun Solaris, considera las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Precio unitario: ¢1.804.600,52.

Precio total: ¢1.804.600,52.

Posición N° 6: compra de un (01) Software y licencias Sybase ASE EE Partitions Option para Sun Solaris, considera las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Precio unitario: ¢30.244.852,87.

Precio total: ¢30.244.852,87.

Monto total adjudicado: ¢229.717.844,53 (doscientos veintinueve millones setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con cincuenta y tres céntimos).

Oferta N° 1

Soluciones para la Alta Gerencia AG S. A., cédula jurídica N° 3101267562.

Posición N° 5: compra de tres (03) Software y licencias DBArtisan XE Analyst Pack, considera las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Precio unitario: \$15.085,00.

Precio total: \$45.255,00.

Monto total adjudicado: US \$45.255,00 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco dólares sin centavos).

Se declara infructuosa la posición N° 7 al no haberse recibido ofertas de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

San José, 29 de julio del 2013.—Gestión de Proveeduría.—MBA. Franklin Ríos Vindas, Gestor a. i.—1 vez.—O. C. N° 18374.—Solicitud N° 106-050-00024.—C-42940.—(IN2013049617).

HACIENDA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000001-13801

Mantenimiento, preventivo y correctivo e implementación de nuevas funcionalidades para el sistema SIGAF de la plataforma SAP

Se avisa a todos los interesados en esta licitación que por resolución DAF-RA-0032-2013 del día 31 de julio del 2013, se declara infructuosa la citada Licitación Pública, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se les aclara a todos los participantes que la presente es solo el resumen final y que la resolución de declaración de infructuosa se encuentra en el expediente digital en CompraRed; en la dirección: www.hacienda.go.cr/comprared, para efectos de conocer los fundamentos técnicos y legales que motivan la misma.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

San José, 1° de agosto del 2013.—Marco A. Fernández Umaña, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 18407.—Solicitud N° 109-125-00813DGI.—(IN2013050338).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000022-DCADM

Compra de equipo de seguridad

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Pública N° 2013LN-000022-DCADM que la Comisión de Licitaciones Públicas, mediante Acta N° 640-2013 del 26 de julio de 2013, resolvió adjudicar la presente licitación en los siguientes términos.

Declarar **infructuosos**: Ítem N° 15-Cantidad 2. Receptor de líneas convencionales para system iii sg-drl3std. Ítem N° 20-Cantidad 10. Caja fuerte y Adjudicar a:

Alarmas y Tecnología del Atlántico S. A. c. j. N° 3-101-265159 Ítemes Nos. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18. Monto total \$59.700,77 cincuenta y nueve mil setecientos dólares con 77/100. Precio unitario por hora técnico para la atención de mantenimiento correctivo no cubierto por la garantía para todos los ítemes ¢15.000,00

Sonivisión S. A. c. j. N° 3-101-034067 Ítemes 1, 17, 22, 23. Monto total \$485.116,09 (cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento dieciséis dólares con 09/100). Costo por hora técnico para mantenimiento correctivo no cubierto por la garantía para cada uno de los ítemes dentro del GAM 1era hora \$50,00 2da hora \$26,00 Fuera del GAM. 1era hora \$180,00 2da hora \$35,00.

CSE Seguridad S. A. c. j. N° 3-101-123858. Ítem N° 2. Monto total \$42.451,84 (cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un dólar con 84/100). Costo hora mantenimiento correctivo no cubierto por la garantía ¢3.750,00. Costo de instalación \$150,00 dentro del área metropolitana. Costo instalación fuera del área metropolitana \$200,00.

Seguridad y Manutención (SEYMA) S. A. c. j. N° 3-101-034304 Ítemes 19 y 21 Monto total \$21.978,50 (veintiún mil novecientos setenta y ocho dólares con 50/100). Costo hora técnico dentro del GAM \$25,00 y \$220,00 en resto del país.

Garantía de cumplimiento. El adjudicatario se compromete a rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso. La garantía deberá rendirse por el 10% del monto total adjudicado con una vigencia de dos meses adicionales al plazo de vencimiento de la garantía de los equipos.

Demás condiciones pueden observarse en el expediente administrativo según informe N° 130-2013.

San José, 29 de julio del 2013.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana V. Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2013049502).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA 101309 (2013LN-101309-UP)

Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos y componentes de telecomunicaciones para el Centro de Operaciones del Cuerpo de Bomberos

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica comunica a los interesados en la contratación que se cita en la referencia que ya se encuentra a su disposición el Acuerdo de adjudicación respectivo.

El detalle de este acuerdo puede ser consultado directamente en la Unidad de Proveeduría del Cuerpo de Bomberos, segundo piso del Edificio Administrativo, sito en San José avenida 3, calle 18, costado norte de la terminal de buses del Mercado de la "Coca-Cola", o bien descargarlo del portal oficial de Internet www.bomberos.go.cr, o solicitarlo a la cuenta de correo electrónico cvillalta@bomberos.go.cr.

Unidad de Proveeduría.—Lic. Guido Picado Jiménez, Jefe.—1 vez.—(IN2013049610).

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000002-01

Arrendamiento con opción de compra de un remolcador para servicio portuario

Se comunica a todos los interesados en el concurso de referencia, que nuestro Consejo de Administración en sesión ordinaria N° 27-2013 celebrada el día 23 de julio del 2013, artículo III-B, acordó:

Con base en los oficios GP-767-13, PPL-414-2013, DMEM-083-2013 PG-039-2013, PG-057-2013 y AL-351-2013, se adjudica la Licitación Pública N° 2013LN-000002-01, promovida para el arrendamiento con opción de compra de un remolcador para servicio portuario de la siguiente forma:

Adjudicatario	International TUG S. A., Intertug S. A.
Monto por día	\$7.850,00.
Vigencia de la oferta	60 días hábiles
Forma de pago	Pagos parciales
Tiempo de entrega	60 días naturales
Garantía de cumplimiento	5% del monto adjudicado

Limón, 30 de julio del 2013.—Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor.—Lic. Óscar Chaves Sánchez, Jefe Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 3231.—Solicitud N° 49793.—C-16020.—(IN2013049494).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000021-02

Suministro de equipo de comunicación

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según oficio DSU-0257-2013 con fecha del 26 de julio del 2013 de la Dirección de Suministros de la empresa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°: uno (1)

Oferente: **Grupo Comercial Tectronic S. A.**

Apoderado generalísimo: Marcos Antonio Calvo Delgado.

Monto total: \$3.390,00 impuestos incluidos.

Descripción: línea 5: tres (3) Rack-Mount Transfer Switches ATS, modelo AP7752 marca APC, entrada 120 V, 20A, L5-20IN, (10) 5-20R Out. Precio unitario \$1.000 s.i.v., precio total \$3.390,00 i.v.i.

Demás especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: a treinta (30) días calendario mediante transferencia bancaria según cláusula 1.19 del cartel.

Tiempo de entrega: cuarenta y cinco (45) días naturales.

Lugar de entrega: almacén de RECOPE El Alto de Ochomogo.

Garantía del producto: dieciocho (18) meses posteriores a su aceptación por parte de RECOPE.

Oferta N°: cinco (5)

Oferente: **Componentes El Orbe S. A.**

Apoderado Legal: Juan Manuel Barquero Vargas.

Monto total: \$55.276,95 impuestos incluidos.

Descripción: línea 1: dos (2) San switches para asegurar la conectividad de la Librería HP BL 6200, desglosado en:

- Dos (2) HP 8/40 Base 24-ports Enabled SAN Switch. Precio unitario \$12.859,48 s.i.v., precio total \$29.062,43 i.v.i.
- Cuarenta y ocho (48) HP Premier Flex LC/LC OM4 2f 15m Cbl. Precio unitario \$113,13 s.i.v., precio total \$6.136,34 i.v.i.
- Cuarenta y ocho (48) HP 8Gb Short Wave B-Series SFP+ 1 Pack. Precio unitario \$125,70 s.i.v., precio total \$6.818,16 i.v.i.
- Dos (2) HP 3y 6h 24x7 8/40 Switch HW Supp. Precio unitario \$5.867,26 s.i.v., precio total \$13.260,02 i.v.i.

Demás especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: a treinta (30) días calendario mediante transferencia bancaria según cláusula 1.19 del cartel.

Tiempo de entrega: cuarenta y cinco (45) días naturales.

Lugar de entrega: Almacén de RECOPE El Alto de Ochomogo.

Garantía de soporte: tres (3) años, 3 y 4h 24x7 HW Support.

Oferta N°: seis (6).

Oferente: **Netway S. A.**

Apoderado generalísimo: Fabrizio Guadagnin.

Monto total: \$86.080,69 impuestos incluidos.

Descripción: línea 2: cinco (5) switches C, número de parte WS-C2960PD-8TT-L de Cisco, CAB-AC, CON-SMBS-C2960P8T, PWR-A. Precio total \$3.440,62 i.v.i..

Línea 3: cuatro (4) switches 2960 PoE, número de parte WS-C2960S-24PS-L de Cisco, CAB-L620P-C13-US, CON-SNT-2960S2PS, GLC-SX-MMD=. Precio total \$13.705,32 i.v.i.

Línea 4: un (1) switch 3750, número de parte WS-C3750X-12S-S[1], C3KX-PWR-350WAC, CAB-SPWR-30CM, CAB-STACK-50CM, S375XVK9T-12258SE, CAB-3KX-AC, CON-SNT-C375X12S, GLC-LH-SMD=. Precio total \$12.221,48 i.v.i.

Línea 6: dos (2) switches, número de parte WS-C3750X-48T-L de Cisco, C3KX-PWR-350WAC, CAB-STACK-50CM, S375XVK9T-12255SE, C3KX-NM-1G, C3KX-PWR-350WAC/2, CAB-3KX-AC, CON-SNT-3750X4TL, GLC-SX-MMD=. Precio total \$18.067,41 i.v.i.

Línea 7: un (1) router, número de parte CISCO 2921-SEC/K9, ISR-CCP-EXP, MEM-2900-512MB-DEF, MEM-CF-256MB, PI-MSE-PRMO-INSRT, PWR-2921-51-AC, S29UK9-15204M, SL-29-IPB-K9, SL-29-SEC-K9, CAB-AC, CON-SNT-2921SEC. Precio total \$5.019,75 i.v.i.

Línea 8: seis (6) Access point, número de Parte AIR-CAP3602I-A-K9, AIR-AP-BRACKET-1, AIR-AP-T-RAIL-R, SWAP3600-RCOVRY-K9, CON-SNT-C3621A, AIR-PWRINJ4=, AIR-PWR-CORD-NA. Precio total \$9.057,94 i.v.i.

Línea 9: tres (3) switches, número de parte WS-C3560X-48PF-S, C3KX-PER-1100WAC, S356XVK9T-12255SE, C3KX-NM-1G, CAB-3KX-AC, CON-SNT-3560X4FS, GLC-SX-MMD=. Precio total \$24.568,45 i.v.i.

Demás especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: a treinta (30) días calendario mediante transferencia bancaria según cláusula 1.19 del cartel.

Tiempo de entrega: cuarenta y cinco (45) días naturales.

Lugar de entrega: Almacén de RECOPE El Alto de Ochomogo.

Garantía del producto: treinta y seis (36) meses con Smarnet 8x5xNBD para los equipos CISCO, después de la entrada en operación.

Notas importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
2. El presente concurso se formalizará con los respectivos pedidos. A efecto de la legalización, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
3. El oferente Grupo Comercial Tectronic S. A. de previo a la formalización deberá presentar certificación notarial que acredita la representación, capital social y distribución de las acciones.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 000220.—Solicitud N° 865-00196-PROV.—C-78220.—(IN2013049674).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ,

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000003-01

Contratación de una persona física o jurídica para la elaboración de estudio técnico, diseño, planos constructivos, presupuesto y construcción de I Etapa de Acueducto de San Rafael y Belice de La Cruz

El departamento de Proveeduría de La Municipalidad de La Cruz, Guanacaste, les comunica a todos los interesados que: La Licitación Abreviada N° 2013LA-000003-01, para la Contratación de una persona física o jurídica, con el propósito de elaborar estudio técnico, diseño, planos constructivos, presupuesto y construcción del Acueducto de San Rafael y Belice de La Cruz, se adjudicó a la empresa **Hidroservicios de Guanacaste S. A.**, cédula jurídica 3-101-218820, por un monto de €26.400.000,00 (veintiséis millones cuatrocientos mil colones netos) mediante el acuerdo N° 2-10 de la Sesión Ordinaria N° 24-2013, del día 18 de julio del año en curso.

La Cruz, Guanacaste 26 de julio del 2013.—Departamento de Proveeduría.—Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal a. í.—1 vez.—(IN2013049509).

REMATES

AVISOS

DEPÓSITO AGRÍCOLA DE CARTAGO S. A.

REMATE N° 2013RE-000001

Venta de un vehículo y un montacargas propiedad del Depósito Agrícola de Cartago S. A.

El Depósito Agrícola de Cartago avisa a los interesados sobre el remate que será realizado el 26 de agosto del 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas del Depósito Agrícola, sita 200 metros sur del cruce de la carretera interamericana, La Lima de Cartago, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El cartel se encuentra a disposición en la oficina del Depósito Agrícola o bien puede ser solicitado al correo electrónico: deposito.agricola@bancreditocr.com. Se dispone de los siguientes números de teléfono para sus respectivas consultas 2573-7466 ó 2573-7468 ext. 103 y 104.

Andrey Gómez Gómez, Contralor.—1 vez.—O. C. N° 008-2013.—Solicitud N° 915-02-003.—C-12770.—(IN2013049663).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ÁREA PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Comunican que en atención a los oficios AMTC-1737-07-2013 del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y SIEI-0998-2013 de la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, se informa que se modificaron las siguientes fichas técnicas de los medicamentos abajo descritos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MEDICAMENTO	OBSERVACIONES
1-10-45-6395	Dorzolamida al 2% (20 mg / mL)	Versión CFT 18607 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-06-3720	Dopamina clorhidrato 200 mg	Versión CFT 35904 Rige a partir de su publicación en el diario Oficial La Gaceta
1-10-06-3715	Dobutamina (como clorhidrato) 200 mg	Versión CFT 31803 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-25-0525	Difenhidramina clorhidrato 50 mg	Versión CFT 14604 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-25-6680	Difenhidramina clorhidrato 12.5 mg / 5 mL	Versión CFT 15705 Rige a partir de su publicación en el diario Oficial La Gaceta
1-10-32-1290	Pancreatina o pancrealipasa	Versión CFT 66104 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta

Esta Ficha Técnica se encuentra disponible en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, ubicada en el piso 13 del Edificio Genaro Valverde, Oficinas Centrales Caja Costarricense de Seguro Social.

Subárea Registro Institucional de Proveedores.—Ing. Cindy María Madrigal Jiménez, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 2474.—C-24500.—(IN2013049514).

Comunican que en atención a los oficios AMTC-1591-06-2013 y AMTC-1605-05-2013 del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y SIEI-0978-2013 de la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, se informa que se modificaron las siguientes fichas técnicas de los medicamentos abajo descritos:

Código	Descripción Medicamento	Observaciones
1-11-38-0007	Acetato de Leuprorelina 11,25 mg	Versión CFT 72101 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta
1-10-41-1617	Tacrolimus 0,5 mg. Cápsulas	Versión CFT 40504 Rige 1 año a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta
1-10-41-1618	Tacrolimus 1 mg. Cápsulas	Versión CFT 40604 Rige 1 año a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta

Esta Ficha Técnica se encuentra disponible en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, ubicada en el piso 13 del Edificio Genaro Valverde, Oficinas Centrales Caja Costarricense de Seguro Social.

Subárea Registro Institucional de Proveedores.—Ing. Cindy María Madrigal Jiménez, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 2475.—C-21920.—(IN2013049518).

Comunican que en atención a los oficios AMTC-1737-07-2013 del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica y SIEI-0992-2013 de la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, se informa que se modificaron las siguientes fichas técnicas de los medicamentos abajo descritos:

Código	Descripción Medicamento	Observaciones
1-10-17-7715	Tramadol clorhidrato 100 mg/ mL	Versión CFT 56701 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-29-0333	Clorhidrato de clomipramina 25 mg	Versión CFT 60004 Código tránsito Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-29-0335	Clorhidrato de clomipramina 75 mg	Versión CFT 60702 Código tránsito Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-30-0390	Clorpromazina clorhidrato equivalente a 100 mg	Versión CFT 01403 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
1-10-30-3355	Clorpromazina base 25 mg/mL	Versión CFT 49502 Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta

Esta Ficha Técnica se encuentra disponible en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, ubicada en el piso 13 del Edificio Genaro Valverde, Oficinas Centrales Caja Costarricense de Seguro Social.

Subárea Registro Institucional de Proveedores.—Ing. Cindy María Madrigal Jiménez, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 2476.—C-24500.—(IN2013049520).

FE DE ERRATAS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

N° 2013LI-000011-0DE00

Contratación del diseño y construcción de la carretera La Abundancia-Florencia y Radial a Ciudad Quesada, Carretera San Carlos, Ruta Nacional N° 35

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la licitación en referencia que se encuentra disponible en la Proveduría del CONAVI, y en el Sistema de COMPRARED del Ministerio de Hacienda, los documentos siguientes: Enmienda N° 1 y Aclaraciones N° 1, al cartel de licitación.

Asimismo se les comunica que el plazo para la recepción de ofertas se extenderá, por lo tanto este Consejo recibirá ofertas de conformidad con los términos cartelarios hasta las 10:00 horas del lunes 12 de agosto del 2013, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas de la rotonda de La Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

San José, 31 de julio del 2013.—MBA Arturo Alvarado Moya, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 2105.—Solicitud N° 112-303-00210.—C-12430.—(IN2013049661).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000011-00100

Contratación de servicios profesionales en medicina general, psicología y enfermería para el Registro Nacional, en la modalidad de consultorios médicos amueblados

Se informa a los interesados en esta licitación, que se presentó recurso de objeción al cartel y se han hecho modificaciones a este, por tanto la fecha de apertura se traslada para el 23 de agosto del 2013 a las 11:00 a. m.

Las demás condiciones permanecen invariables.

San José, 29 de julio del 2013.—Lic. Hazel Ruiz Morales, Proveedora.—1 vez.—O. C. N° 13-0408.—Solicitud N° 119-783-13-012.—C-16170.—(IN2013049600).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000029-PROV

(Modificación No. 1)

Compra de equipo para análisis de huellas de calzado

Se comunica a los potenciales oferentes que existe la siguiente modificación al cartel:

8. Cláusula Penal:

8.1 Por cada día hábil de atraso en la entrega del objeto contractual, se sancionará al adjudicatario infractor con 1% del valor del objeto contractual no entregado correspondiente, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.

Demás términos, condiciones y la fecha de apertura se mantienen invariables.

San José, 31 de julio del 2013.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2013049490).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000005-DCADM

(Enmienda N° 1)

Contratación de servicios de agencias de publicidad para el Banco Popular y sus sociedades (consumo por demanda)

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirado en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Todas las demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 30 de julio del 2013.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2013049499).

AREA DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013 LN-000011-DCADM

(Prórroga N° 4)

Contratación de profesionales en derecho para brindar servicios para cobro judicial

Se les comunica a los interesados que por la atención de Recurso de Objeción a la Enmienda N° 2, ante la Contraloría General de la República, se prorroga la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso para el día 26 de agosto del 2013, a las 11:00 horas.

Todas las demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 31 de julio del 2013.—División de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2013049504).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL REG. DR. TONY FACIO CASTRO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000007-2601

Aclaración a Notificación de Inhabilitación Publicada en Gaceta del 24 de junio del 2013

El Hospital Regional Dr. Tony Facio, comunica que la empresa Prolim PRLM S. A., participante en el concurso N° 2012LA-00007-2601, según Resolución 054-2013, se le aplico el artículo 100, inciso i), de la Ley de Contratación Administrativa. De acuerdo al artículo 100 bis de dicha ley, la sanción cubre las contrataciones que se realicen en toda la Administración Pública, independiente de quien haya impuesto la sanción; sanción que está vigente del 22 de mayo del 2013 al 22 de mayo del 2016.

Limón, 23 de julio de 2013.—Área Bienes y Servicios.—Mba. Glicería Quíros Zúñiga, Jefe.—1 vez.—(IN2013049559).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000001-01

Adquisición de equipo completamente nuevo (vagonetas, motoniveladora, excavadora hidráulica, retroexcavadora, compactadora y minicargador)

Informa a todos los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública N° 2013LN-000001-01 “Adquisición de equipo completamente nuevo (vagonetas, motoniveladora, excavadora hidráulica, retroexcavadora, compactadora y minicargador)”, que se suspende el plazo de recepción de ofertas originalmente programado para el 14 de agosto del 2013, hasta nuevo aviso; mientras se resuelven los recursos de objeción al cartel, presentados ante la Contraloría General de la República.

Puntarenas, 29 de julio del 2013.—Proveeduría.—Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal a. í.—1 vez.—(IN2013049628).

REGLAMENTOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre de 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de decreto denominado “Reforma Reglamento de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas”. Las observaciones sobre el Reglamento en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria de la Dirección General de Tributación, sita en el cuarto piso del edificio principal del Ministerio de Hacienda, San José.

Para los efectos indicados, el citado Proyecto de Reglamento se encuentra disponible en el sitio web <http://dgt.hacienda.go.cr>, en la sección “Proyectos”.

San José, a las 15:45 horas del 2 de julio de 2013.—Carlos Vargas Durán, Director General.—O. C. N° 17346.—Solicitud N° 109-117-05113GII.—(IN2013047204). 2 v. 2

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

REGLAMENTO DE CRÉDITO PRÉSTAMOS PERSONALES

Régimen de Capitalización Colectiva

CAPÍTULO I

Condiciones generales

Artículo 1°—**Alcance.** El presente Reglamento regula el otorgamiento de créditos en la línea personal, a los afiliados activos, jubilados y pensionados, de los regímenes de Capitalización Colectiva y Transitorio de Reparto, conforme lo autoriza el artículo 21 de la Ley 7531, reformado por Ley N° 8721.

Por principio la concesión de créditos con fondos del Régimen de Capitalización Colectiva, constituye una de las formas de inversión autorizadas de las reservas del Régimen de modo que la política de tasas de interés y plazos deberá estar sujeta a los requerimientos de los estudios actuariales de este Régimen, con el fin de contribuir con la sostenibilidad del Régimen de Capitalización Colectiva.

Artículo 2°—**Sujetos de crédito.** Serán sujetos de los créditos regulados por este Reglamento, los afiliados (as) activos (as) del Sistema de Pensiones del Magisterio Nacional, que sean cotizantes a sus regímenes y que presenten una regularidad en el aporte de sus cuotas obrero patronales, durante los últimos tres meses previos a la solicitud del crédito y los jubilados (as) y pensionados (as) directos que tengan declarada en su favor, una pensión o jubilación ordinaria o extraordinaria en dicho Sistema.

Artículo 3°—**Objetivo del Reglamento.** Este Reglamento tiene como fin regular la actividad crediticia que realizará la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional con recursos provenientes del Régimen de Capitalización Colectiva.

Artículo 4°—**De la administración del programa crediticio.** La Unidad de Crédito y Cobro es la responsable de la administración del programa crediticio y deberá llevar a cabo la recepción, trámite, análisis de las solicitudes de crédito y, estimación en forma anual, de los recursos necesarios que se deberán incorporar en el presupuesto del Régimen de Capitalización Colectiva para el cumplimiento de dicho fin.

CAPÍTULO II

Préstamos personales

Artículo 5°—**Destino de los recursos.** Dirigida a los afiliados activos, jubilados y pensionados de los regímenes de Capitalización Colectiva y Transitorio de Reparto, para sufragar requerimientos variados de índole personal.

Artículo 6°—**De las condiciones de los créditos.** Las condiciones para el financiamiento de los préstamos personales son las siguientes:

Programa	Plazo máximo	Monto de financiamiento	Tasa de interés
Préstamos personales	10 años	Hasta ₡10.000.000,00 en cada una de las líneas de crédito de este programa.	Ajustable. Se tomará como referencia la tasa básica pasiva bruta emitida por el Banco Central de Costa Rica o la Inflación Proyectada por Actuarial más otras variables
Préstamos personal CrediEstudio	6 años	Hasta ₡6.000.000,00	Ajustable. Se tomará como referencia la tasa básica pasiva bruta emitida por el Banco Central de Costa Rica o la Inflación Proyectada por Actuarial más otras variables
Préstamos personal CrediTurismo	4 años	Hasta ₡1.000.000,00	Ajustable. Se tomará como referencia la tasa básica pasiva bruta emitida por el Banco Central de Costa Rica o la Inflación Proyectada por Actuarial más otras variable

La tasa de interés se revisará en forma trimestral.

CAPÍTULO III

Requisitos

Artículo 7°—**De los requisitos de los préstamos personales.**

- Completar la solicitud de crédito.
- El solicitante deberá aportar una constancia emitida por su patrono, donde se detallen los salarios nominales y líquidos de los últimos tres meses. Solo se considerará el ingreso fijo que reporte su patrono como servidor del Magisterio

Nacional. Para efectos de análisis de capacidad de pago, no se considerarán los “plus salariales” que no sean permanentes. En el caso de los jubilados y pensionados, la constancia será emitida por la Junta de Pensiones, así como en los casos de trabajadores del Ministerio de Educación Pública cuando se tenga acceso a esa información.

- Tener un salario líquido superior o igual al monto de la cuota del crédito requerido, multiplicada por dos.
- No poseer operaciones con otras entidades magisteriales, ni del Sector Público o Privado, que comprometan el 40% o más del monto de su salario líquido neto una vez rebajadas las cargas sociales. Esto califica solo para salarios con un nominal menor al salario mínimo de la Administración Pública.
- Presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente (por ambos lados).
- Presentar el Reporte de Información Crediticia emitido por alguna de las entidades supervisadas por la SUGEF, con el fin de evaluar el comportamiento de pago histórico del solicitante.
- Aportar el número de una cuenta cliente donde se le podría realizar el depósito del monto otorgado. No aplica para jubilados y pensionados.
- Los fiadores y/o codeudores, deben ser afiliados activos en propiedad, jubilados o pensionados por derecho propio, del Magisterio Nacional cuyos líquidos sean superiores al 150% del monto de la cuota del crédito según corresponda, los cuales deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en los incisos b., d., e. y f. de este artículo, en tanto que los pensionados podrán aportar hasta dos fiadores que cumplan con estos requerimientos. Previo análisis del Área de Crédito, se rechazarán aquellos deudores y fiadores que tengan una mala o deficiente calificación crediticia. En el caso de los pensionados y jubilados, solamente se admitirán codeudores.
- Quedarán exentos de la figura del fiador solidario y/o codeudor los activos en propiedad con más de 12 cotizaciones consecutivas hasta por ₡500.000.00 con garantía sobre la póliza de saldos deudores y por ₡3.500.000.00 los pensionados por derecho propio, éstos últimos, con respaldo sobre la Póliza Mutual, de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional.
- Proporcionar satisfactoriamente los datos o referencias solicitadas por la Unidad de Crédito y Cobro.
- En caso de ser necesario, presentar y cumplir con los documentos, requisitos y garantías adicionales que le solicite la Unidad de Crédito y Cobro, para resguardar los intereses de la Institución.
- En el caso de que el solicitante sea extranjero, sólo se aceptarán aquellos cotizantes que posean cédula de residencia vigente y con al menos seis meses de laborar para el mismo patrono.
- Las cuotas del crédito, incluyendo amortización, pago de intereses y póliza, según corresponda, serán deducidas por el patrono del salario ordinario y reportadas a la Junta de Pensiones en los primeros diez días hábiles del mes, junto con el pago de las cuotas obrero patronales. En el caso de los jubilados y pensionados se deducirán de su giro de pensión. Es responsabilidad del deudor, estar al día con el pago de las cuotas correspondientes según los compromisos del crédito otorgado.
- Se autoriza al Comité de Crédito para que previa recomendación y estudio técnico elaborado por la Unidad de Crédito y Cobro, acepte garantías reales de hipotecas en primer grado, con un 80% del valor del avalúo.

Los requisitos deben ser cumplidos satisfactoriamente, en caso de que el gestionante desee optar por una renovación por la Línea de Préstamos Personales, y deberá estar totalmente al día en sus cuotas.

Artículo 8°—**Línea de crédito personal para Gastos Personales.** Podrán acceder a esta línea, los afiliados activos, pensionados (as) y jubilados (as), para atender toda clase de requerimientos personales.

Para ello, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento de Crédito para determinar la capacidad de pago.

Las siguientes son las condiciones de financiamiento para esta línea:

Monto Máximo: ₡10.000.000.00

Plazo Máximo: 10 años

Tasa de Interés: Variable.

Garantía: Esta línea de crédito podrá aprobarse con o sin fiador, según se detalla:

Pensionados (as):

Hasta	¢3.500.000,00	Sin fiador
¢3.500.001,00	¢6.500.000,00	1 fiador
¢6.500.001,00	¢10.000.000,00	2 fiadores

Activos: MEP Propiedad

Hasta	¢2.000.000,00	Sin fiador
¢2.000.001,00	¢4.000.000,00	1 fiador
¢4.000.001,00	¢10.000.000,00	2 fiadores

Activos: MEP Interinos

Hasta	¢1.000.000,00	Sin fiador
¢1.000.001,00	¢2.000.000,00	1 fiador
¢2.000.001,00	¢10.000.000,00	2 fiadores

Activos: Centros Educativos Públicos y Privados (Cepps Propiedad e Interino)

Hasta	¢3.000.000,00	1 fiador
¢3.000.001,00	¢6.000.000,00	2 fiadores
¢6.000.001,00	¢10.000.000,00	3 fiadores

Las personas pensionadas y jubiladas, podrán elegir entre una póliza de saldos deudores, la pignoración de la Póliza Mutua de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, o la combinación de ambas.

Los afiliados activos, deberán suscribir una póliza de saldos deudores con alguna aseguradora, debidamente determinada por la Institución.

Artículo 9°—**Línea de crédito personal para Gastos académicos (CrediEstudio).** Podrán acceder a esta línea, los afiliados activos, pensionados (as) y jubilados (as) del Magisterio Nacional, que deseen continuar sus estudios universitarios.

Adicionalmente, el pensionado (a), jubilado (a) o afiliado activo, podrán financiar los estudios universitarios de sus hijos; siempre y cuando, tenga capacidad de pago, para hacer frente a esta obligación crediticia.

Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento de Crédito para determinar la capacidad de pago.
2. Presentar el plan de estudio de la universidad, la factura Proforma o la factura cancelada, del gasto a financiar.

El desembolso del crédito, se realizará contra factura cancelada o proforma y además, deberá presentar el documento de aprobación de materias, en caso de que corresponda, para cada semestre, cuatrimestre o bimestre de la universidad, de conformidad con el plan de estudio presentado. Estos documentos no deben tener más de 60 días de emitidos.

Las siguientes son las condiciones de financiamiento para esta línea:

Monto máximo: ¢6.000.000

Plazo máximo: 6 años

Tasa de interés: Variable

Garantía: Esta línea de crédito podrá aprobarse con o sin fiador, según se detalla:

Pensionados

Hasta	¢3.500.000,00	Sin fiador
¢3.500.001,00	¢6.000.000,00	1 fiador

Activos: MEP Propiedad

Hasta	¢2.000.000,00	Sin fiador
¢2.000.001,00	¢6.000.000,00	1 fiador

Activos: MEP Interinos

Hasta	¢1.000.000,00	Sin fiador
¢1.000.001,00	¢2.000.000,00	1 fiador
¢2.000.001,00	¢6.000.000,00	2 fiadores

Activos: Centros educativos públicos y privados (Cepps en estado en Propiedad).

Hasta	¢500.000,00	Sin fiador
¢500.001,00	¢2.000.000,00	1 fiador
¢2.000.001,00	¢6.000.000,00	2 fiadores

Activos: Centros educativos públicos y privados (Cepps en estado Interino).

Hasta	¢2.000.000,00	1 fiador
¢2.000.001,00	¢6.000.000,00	2 fiadores

Las personas pensionadas y jubiladas, podrán elegir entre una póliza de saldos deudores, la pignoración de la Póliza Mutua de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, o la combinación de ambas.

Las y los afiliados activos, deberán suscribir una póliza de saldos deudores con alguna aseguradora debidamente determinada por la Institución.

Artículo 10: Línea de crédito para turismo (CrediTurismo)

Podrán acceder a esta línea, los afiliados activos, jubilados (as) y pensionados (as), para la cancelación parcial o total de gastos relacionados con el turismo.

Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento de Crédito para determinar la capacidad de pago.
2. Presentar la factura Proforma o la factura cancelada, del gasto a financiar.

Estos documentos no deben tener más de 60 días de emitidos. Las siguientes son las condiciones de financiamiento para esta línea:

Monto máximo: ¢1.000.000

Plazo máximo: 4 años

Tasa de interés: variable

Garantía: Esta línea de crédito podrá aprobarse con o sin fiador, según se detalla:

Pensionados (as)- Activos: Mep Propiedad- Mep Interinos y Centros educativos públicos y privados (Cepp Propiedad):

Hasta	¢1.000.000,00	Sin fiador
-------	---------------	------------

Activos de los Centros educativos públicos y privados en estado, de Interino:

Hasta	¢1.000.000,00	1 fiador
-------	---------------	----------

Las personas pensionadas y jubiladas, podrán elegir entre una póliza de saldos deudores, la pignoración de la Póliza Mutua de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, o la combinación de ambas.

Las y los afiliados activos, deberán suscribir una póliza de saldos deudores con alguna aseguradora debidamente determinada por la Institución.

CAPÍTULO IV

Garantías

Artículo 11.—**De los pagarés.** En los préstamos personales, se procederá además como parte del proceso de formalización de la suscripción de la póliza de saldos deudores o pignoración de la póliza según corresponda, a la firma de un pagaré, el cual representa el carácter de título ejecutivo. Este documento deberá contener las principales características de la operación crediticia que se está gestionando.

CAPÍTULO V

Proceso de otorgamiento de créditos

Artículo 12.—**Del análisis de la solicitud de crédito.** El proceso de análisis de la solicitud presentada por el interesado se iniciará cuando éste haya presentado, a satisfacción de la Unidad de

Crédito y Cobro, la totalidad de los requisitos previamente definidos en este Reglamento, así como otros adicionales, solicitados en procura de salvaguardar los intereses de la Institución.

La responsabilidad de determinar la fecha de formalización de los préstamos otorgados, le corresponde a la Unidad de Crédito y Cobro, la cual coordinará los trámites internos y externos que se requieran para los casos que así lo ameriten, tomando en consideración el flujo de efectivo y el número de solicitudes que se estén administrando simultáneamente.

Artículo 13.—**De la formalización del crédito.** Una vez revisados y analizados los créditos, podrán ser formalizados en las Oficinas Centrales de la Junta de Pensiones o en sus Oficinas Regionales.

Artículo 14.—**Aprobación de los créditos.** Las solicitudes de crédito serán recibidas, analizadas y aprobadas o denegadas por la Unidad de Crédito y Cobro.

Queda entendido que por el hecho de recibir la solicitud de crédito, la Junta de Pensiones no adquiere compromiso u obligación alguna con el solicitante y que la aprobación del mismo queda sujeta a juicio exclusivo de la Institución, de conformidad con los parámetros establecidos en esta reglamentación y la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 15.—**Desembolso.** En los préstamos personales los desembolsos se girarán a nombre del solicitante del crédito, pudiendo realizarse el depósito a través de transferencia bancaria o por medio de cheque.

En el caso de las refundiciones de deudas, los cheques o transferencias con las que se cancelen operaciones, deben girarse a nombre y directamente a las instituciones correspondientes.

Artículo 16.—**Comisión de formalización.** La Junta de Pensiones cobrará para cubrir los gastos administrativos, un 1.5% del monto de la operación.

Artículo 17.—**Del cobro de los créditos.** La cuota del préstamo, así como los montos por concepto de pólizas y seguros, deberán ser pagados a la Junta de Pensiones en forma mensual por los patronos, junto con el pago de las planillas por concepto de cuotas obrero patronal que se debe cancelar en los primeros diez días hábiles del mes. En el caso de los trabajadores del Ministerio de Educación, se deducirá de su giro quincenal la cuota correspondiente, previa autorización escrita de éste al formalizarse el crédito, así como en el pagaré.

Se exceptúan los casos en que la deducción no se pueda aplicar por motivos ajenos a la Junta, siempre y cuando esta situación se haya generado con posterioridad a la formalización del crédito. En estos casos, el deudor quedará obligado a pagar las cuotas oportunamente en las oficinas de la Junta de Pensiones.

Para efectos de cobro de intereses moratorios, se tendrá como fecha de cobro, el primer día hábil del mes. En caso de atraso del patrono, podrá el deudor depositar en las cuentas bancarias de la institución o a través de las oficinas de la Junta de Pensiones, el monto de la cuota. En caso de que el pago de la cuota no se realice por deducción salarial, el deudor podrá ejecutarlo a través de cajas, o por medio de depósito bancario o transferencia electrónica quedando facultada la Junta de Pensiones para cobrar al mes siguiente al deudor, el monto que por comisión, le sea deducido de la entidad bancaria, con quien se establezca el pago.

En el caso de los jubilados y pensionados se deducirán de su giro de pensión.

Artículo 18.—**Cobro administrativo y judicial.** En caso de morosidad, se iniciará el trámite de cobro administrativo y judicial, de conformidad con los términos indicados en el Procedimiento del Área de Cobro del Departamento Financiero Contable.

Artículo 19.—**Vencimiento anticipado.** Las operaciones concedidas, podrán declararse vencidas anticipadamente y exigibles de inmediato por parte de la Junta de Pensiones, si se comprobara en cualquier momento, falsedad en la información proporcionada por el deudor al formalizarse la operación de crédito.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 20.—**Pagos extraordinarios y cancelaciones anticipadas.** El beneficiario podrá realizar pagos extraordinarios al crédito, o cancelar en forma anticipada el préstamo, sin que por ello deba pagar suma adicional alguna, salvo los intereses generados al momento de la cancelación.

Artículo 21.—**Aumentos en tasas de interés.** Cuando por razones de tipo personal o por despido de un servidor activo del Magisterio Nacional, éste deje de laborar para el sector educativo, teniendo operaciones crediticias con la Institución, la tasa de interés de estas operaciones se incrementará según la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero para préstamos en moneda nacional determinada por el Banco Central de Costa Rica.

El aumento en la tasa no aplicará para los servidores del Ministerio de Educación Pública que estén a la espera de nombramiento o extensión del mismo, siempre y cuando su situación pueda ser comprobada mediante consulta de su “P21” a través de la página www.mep.go.cr. En esos casos, la cuota deberá ser cancelada por medio de ventanilla o depósito bancario, o en su defecto la cuota se le rebajará al fiador o familiar directo que labore para el Sistema Educativo, mientras se normaliza la situación. Para este último caso, el deudor deberá presentar una nota donde conste la autorización para proceder con el rebajo. Será responsabilidad del deudor de informar a la Junta, en el momento que sea nombrado nuevamente para suspender el rebajo al fiador o familiar directo.

Artículo 22.—**Vigencia.** El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, en sesión ordinaria 098-2009 celebrada el 01 de setiembre de 2009. Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 183 del 21 de setiembre de 2009.

Artículo 23.—**Glosario.**

1. **Sujeto de Crédito:** Afiliados (as) activos (as) del Sistema de Pensiones del Magisterio Nacional, que sean cotizantes a sus regímenes y que presenten una regularidad en el aporte de sus cuotas obrero patronales, durante los últimos tres meses previos a la solicitud del crédito y los jubilados y pensionados (as) directos que tengan declarada en su favor, una pensión o jubilación ordinaria o extraordinaria en dicho Sistema.
2. **Fiador Solidario y/o codeudor:** Afiliados (as) activos (as) del Sistema de Pensiones del Magisterio Nacional, que sean cotizantes a sus regímenes y que presenten una regularidad en el aporte de sus cuotas obrero patronales, durante los últimos tres meses previos a la solicitud del crédito y los pensionados (as) y jubilados (as) directos (as) que tengan declarada en su favor, una pensión o jubilación ordinaria o extraordinaria en dicho Sistema.
3. **Capacidad de pago:** Situación financiera y capacidad del deudor que le permitirá atender sus obligaciones financieras en las condiciones pactadas.
4. **Comité de Crédito:** Estará conformado por tres miembros del Cuerpo Colegiado, quienes tendrán voz y voto. Además, participarán el Director Ejecutivo o quién este delegue, el (la) encargada de la Unidad de Crédito y Cobro y la oficial de crédito. Este comité, será el responsable de analizar las solicitudes de crédito personal del programa del Régimen de Capitalización Colectiva, cuya garantía sea una hipoteca en primer grado.
5. **CEPP:** Centros Educativos Públicos y Privados: Incluye el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad de Costa Rica, el Instituto Nacional de Aprendizaje, Universidad Técnica Nacional y la Universidad Estatal a Distancia. Además, de los centros educativos privados.
6. **Comportamiento de pago histórico:** Antecedentes crediticios del deudor en la atención de sus obligaciones financieras durante los últimos cuatro años, independientemente de si estas se encuentran vigentes o extintas a la fecha de corte. Información brindada por la SUGEF.
7. **Morosidad:** El mayor número de días de atraso en el pago de principal, intereses, otros productos y cuentas por cobrar asociados a la operación crediticia, contados a partir del primer día de atraso, que presenta el deudor en la atención de sus operaciones crediticias en la entidad a una fecha determinada según las condiciones contractuales de pago.
8. **Plazo:** Es el período de tiempo específico en el que ha de cubrirse el monto total otorgado en crédito.
9. **Tasa de interés:** La tasa de interés es el precio del dinero en el mercado financiero.
10. **Pignoración de la Póliza Mutua de la Sociedad de Seguros de Vida del**

11. **Magisterio Nacional:** Como garantía en el proceso de formalización del crédito, el solicitante deberá autorizar la pignoración de la póliza mutua de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, por la totalidad del monto adeudado para que en el evento de su muerte, el saldo de la operación quede cubierto.
12. **Póliza de Saldos Deudores:** Póliza que se suscribe con alguna aseguradora debidamente autorizada, que sirve como garantía colateral de la operación crediticia.

Francini Meléndez Valverde.—1 vez.—O. C. N° 30053.—Solicitud N° 705-00009.—(IN2013047199).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

La Municipalidad del cantón Valverde Vega, comunica que mediante el artículo IX inciso b), de la sesión ordinaria N° 161, celebrada el día 18 de junio del 2013, el Concejo Municipal de Valverde Vega, por unanimidad acuerda: Aprobar el siguiente reglamento, el cual se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Ámbito de aplicación.** El presente reglamento establece las disposiciones especiales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios de la Municipalidad de Valverde Vega que presten servicios como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

Artículo 2°—**Carácter supletorio.** El presente reglamento es de aplicación supletoria, prevaleciendo lo regulado en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 3°—**Oportunidad.** Se reconocerán gastos de viaje y transportes a los Regidores y Síndicos que residan lejos de la sede municipal, siempre y cuando asistan a las sesiones del Concejo, en los horarios que al efecto se disponga por acuerdo firme o por convocatoria legalmente válida, y a los funcionarios en general cuando deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo y fuera del cantón de Valverde Vega, con el fin de cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñe el funcionario. Cuando se trate de delegaciones oficiales nombradas por el Concejo o la Alcaldía, además del interés público que ésta debe conllevar, es necesario que exista y se acredite una estrecha relación entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la persona designada.

Artículo 4°—**Reconocimiento a Regidores y Síndicos.** Por la asistencia a las sesiones del Concejo, los Regidores y Síndicos tendrán derecho al pago del monto correspondiente a transporte. Para los anteriores efectos, el Regidor o Síndico deberá presentarse a las sesiones durante los primeros quince minutos a partir de la hora de inicio y permanecer en ella hasta su finalización. Servirá de comprobante el listado de asistencia y permanencia acreditado por la Secretaría del Concejo.

Mediante acuerdo específico el Concejo deberá definir bajo criterios claros y objetivos, cuáles residencias se consideraran lejanas de la sede del Concejo, a fin de reconocer el beneficio regulado en este párrafo.

El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los Regidores y Síndicos, cuando no se trate de asistencia a las sesiones, es admisible desde la sede de la Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República, previo acuerdo del Concejo que autorice la actividad y el reconocimiento de los gastos, en el cual deberá justificarse estrictamente la relación del evento con la función específica del miembro asignado.

Los gastos de transporte se reconocerán según las tarifas aprobadas por ARESEP para los servicio de transporte público colectivo. Excepcionalmente, y solo cuando no exista servicio de transporte público colectivo disponible, se reconocerá servicio de taxi de conformidad con las tarifas aprobadas por ARESEP. En este caso deberá presentarse el comprobante idóneo respectivo.

Artículo 5°—**Reconocimiento a los demás funcionarios.** El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los demás funcionarios es admisible desde la sede de la Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República, previa resolución de la Alcaldía que autorice la actividad y el reconocimiento de los gastos, en el cual deberá justificarse estrictamente la relación del evento con la función específica del servidor asignado. Respecto del rubro de transporte se aplicarán las disposiciones del artículo anterior a efecto de determinar el monto a reconocer.

Artículo 6°—**Improcedencia de otros rubros.** En ningún caso procederá el reconocimiento de combustible ni otros insumos propios del uso de vehículos ajenos a la institución, ni de ninguno otro rubro no autorizado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II

De las autorizaciones y presentación de cuentas

Artículo 7°—**Autorización.** Tratándose de Regidores y Síndicos y su asistencia a las sesiones del Concejo, bastará la acreditación de la Secretaría del Concejo para el reconocimiento de gastos de transporte; y cuando se trate de la asistencia a actividades desde la sede municipal, deberá mediar acuerdo del Concejo en los términos señalados en el artículo 4° de este Reglamento, para el reconocimiento de gastos de viaje y transporte.

Cuando se trate de los demás servidores de la Municipalidad, el reconocimiento de gastos de viaje y transporte deberá estar previamente autorizado por la Alcaldía, precedido del visto bueno del jefe del respectivo servido. En cuanto al reconocimiento de gastos de viaje y transporte para viajes al exterior, el reconocimiento, sin importar cuál funcionario sea objeto del reconocimiento, corresponderá al Concejo mediante acuerdo.

Artículo 8°—**Presentación de cuentas.** Todo adelanto de sumas destinadas a gastos de viaje y transporte, así como las liquidaciones deberán hacerse mediante los formularios dispuestos por la Municipalidad al efecto.

Cuando se trate de gastos de transporte para Regidores y Síndicos por su asistencia a las sesiones del Concejo, la liquidación deberá presentarse ante la Tesorería Municipal dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de celebración de la respectiva sesión.

En los demás casos, sean Regidores, Síndicos o los demás funcionarios municipales, cuando hubiere adelante, la liquidación deberá presentarse dentro de los siguientes siete días hábiles a partir del regreso de la respectiva gira o actividad para la cual fue autorizado el reconocimiento de gastos de viaje y transporte. Cuando la liquidación derive suma a reintegrar, el funcionario deberá efectuar el reintegro simultáneamente.

La Municipalidad contará con un plazo máximo de diez días hábiles para tramitar y resolver sobre la liquidación presentada, incluyendo la disposición de las sumas a cancelar a los servidores en los casos en que proceda. En caso de que la liquidación se presente incompleta, la Municipalidad otorgará un plazo máximo de tres días al respectivo funcionario para que proceda a subsanar lo faltante.

Cuando el funcionario no presente la liquidación referida en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en este artículo, será apercibido por una única vez para que dentro del plazo improrrogable de tres días. En caso de incumplimiento en los términos dichos, la Municipalidad exigirá en reintegro total de las sumas adelantadas y, de darse negativa por parte del funcionario, la Administración tendrá potestad para hacer el rebajo correspondiente del salario o dietas del servidor.

En casos en que no hubiere adelanto de gastos de viaje y transporte y el funcionario no presentare la liquidación dentro de los plazos señalados en este artículo, no podrá recibir reconocimiento alguno por dicho concepto, y no será admisible la prórroga de tres días señalada en el párrafo anterior.

Artículo 9°—**No presentación de cuentas.** En ningún caso se autorizará una nueva erogación ni se podrá girar suma alguna por concepto de gastos de viaje y transporte a los funcionarios que tuvieren pendiente alguna liquidación por sumas adelantadas en los términos regulados en este Reglamento.

Artículo 10.—**Régimen de responsabilidad.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento hará acreedor el responsable de las sanciones disciplinarias y de otras índoles que el reglamento emitido por la Contraloría General de la República dispone sobre esta materia.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Daniela Muñoz Chaves, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2013046254).

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

El Concejo Municipal de Coto Brus, en sesión extraordinaria N° 32, celebrada el día 6 de julio del 2011, Artículo V, inciso 1, Acuerda: Aprobar y publicar el *Reglamento que Regula el Actuar de la Municipalidad de Coto Brus, en lo Relativo a la Ejecución de Obras o Prestación de Servicios en Materia de Gestión Vial Cantonal y Mediante Convenios por Mutua Cooperación en los Entes de Derecho Público-Privado*.

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 169 de la Constitución Política; el artículo 4, inciso f, artículo 7 y artículo 13, inciso c del Código Municipal; Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H de 27 de setiembre del 2006, y sus reformas, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859.

Considerando:

1°—Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4, inciso f) del Código Municipal Ley N° 7794, esta Municipalidad está facultada concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo el artículo 7, de la ley antes citada establece que esta Municipalidad puede suscribir mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

2°—Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13, inciso c, del Código Municipal, son atribuciones del Concejo Municipal; dictar los reglamentos de la Corporación conforme a esta ley, siguiendo en este mismo artículo en el inciso d, el Concejo puede organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

3°—Que con base en las disposiciones antes apuntadas, así como en lo dispuesto en el artículo 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, es viable para esta Municipalidad la tramitación de convenios de mutua cooperación con otras Municipalidades, así como con otros entes públicos, para la ejecución de obras y prestación servicios en forma conjunta, siempre y cuando tales obras se encuentren dentro del ámbito de sus competencias.

4°—Que conforme lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento N° 33411-H, de la ley de Contratación Administrativa del 27 de noviembre del 2006, los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público en el ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

5°—Que acorde con el principio de legalidad que rige el actuar de la Administración, resulta factible la ejecución de obra y prestación de servicios de interés público con entes de naturaleza privada.

6°—Que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 19 de la Ley N° 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, resulta viable también para el estado y sus Instituciones la tramitación de convenios de mutua cooperación con Asociaciones de Desarrollo Integral, a fin de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

7°—Que ante las precarias condiciones de la Red Vial Cantonal, se hace necesario buscar mecanismos de solución en los cuales se involucre la participación de la sociedad civil organizada, así como otras organizaciones públicas de manera tal que mediante la unión

de esfuerzos, sea viable realizar obras en beneficio de las distintas comunidades y por ende se logre la satisfacción del interés público; teniéndose que el mecanismo de convenios de mutua cooperación resulta ser un valioso instrumento para lograr tal objetivo.

De acuerdo al Decreto N° 34624-MOPT del 17 de julio del 2008, en el artículo 3, inciso es necesario la Modalidad participativa de ejecución de obras, que se conoce también como Conservación Vial Participativa se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central y las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del Gobierno y la Municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad. Igualmente en el artículo 7 del citado Reglamento reza así, “Modalidad de ejecución de obras”. Las modalidades de ejecución de obras podrán ser las siguientes:

- Obras por administración, con equipo y personal propios.
- Obras por convenio, con participación de las comunidades, el MOPT y otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo aquellas municipalidades vecinas que se agrupen mediante la cooperación conjunta, para hacer realidad los proyectos de mayor nivel. En caso que se suscriban convenios con particulares, deberá privar el interés público y la ejecución de la obra estará a cargo única y exclusivamente de la municipalidad, no pudiendo delegarse esa competencia.
- Obras por contrato, con sus debidos carteles y reglamentación.
- Concesión o gestión interesada de obras y proyectos.
- Combinación de las anteriores u otras.

8°—Que en razón de lo anterior, se emite la presente reglamentación a fin de regular el actuar de la Municipalidad de Coto Brus en materia de convenios de cooperación, dado que estas por imperativo legal y constitucional ostentan la administración de la red vial cantonal, que las faculta para suscribir convenios con Asociaciones de Desarrollo Integral, pues dichas agrupaciones se crean como un medio para estimular a las poblaciones a organizarse y de esta manera lograr, en forma conjunta con los organismos del Estado, el desarrollo económico y social del país. Lo anterior sin perjuicio de involucrar a otros entes públicos o privados que, de igual forma, deseen unir esfuerzos para la consecución de obras de interés público.

Lo anterior mediante un instrumento que permita agilizar los procedimientos y procurar mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de obras y servicios mediante dicha figura. **Por tanto,**

Se establece el

REGLAMENTO QUE REGULA EL ACTUAR DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS, EN LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN VIAL CANTONAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIOS DE MUTUA COOPERACIÓN CON ENTES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objetivo y ámbito de la aplicación.** Mediante el presente reglamento se regula las disposiciones a seguir por la Municipalidad de Coto Brus, en lo relativo a la ejecución de obras o prestación de servicios en materia de Gestión Vial Cantonal, mediante convenios de mutua cooperación con Asociaciones de Desarrollo de la comunidad, municipalidades u otros entes públicos o privados, en el tanto que sea viable a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 2°—**De las personas jurídicas con las cuales procede acordar convenios de cooperación.** La Municipalidad podrá acordar convenios de cooperación de cooperación conforme los términos del presente Reglamento con cualquier ente público y privado en el tanto su finalidad sea lograr un objetivo común, dirigido al mejoramiento de la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público y la obra a ejecutar esté vinculada con el marco de sus respectivas competencias, conforme al artículo 13 del Código Municipal.

Artículo 3°—**De la autorización del Concejo Municipal.** La Municipalidad a la hora de suscribir un convenio con una Asociación de Desarrollo Integral u otro ente público o privado, se requerirá la autorización por escrito, emanada vía acuerdo firme por parte del Concejo Municipal.

Artículo 4°—**Cumplimiento del bloque de legalidad.** La Municipalidad de Coto Brus podrá celebrar acuerdos de cooperación conforme a las disposiciones del presente Reglamento, en el tanto los objetivos a cumplir se encuentren dentro del marco de sus competencias, debiendo ajustar sus actuaciones en todo momento al ordenamiento jurídico.

Artículo 5°—**Competencia en cuanto a la gestión de los convenios de mutua cooperación.** Corresponderá, en primer término, a las Unidades Técnica de Gestión Vial, atender las gestiones de los interesados en la tramitación de convenios de cooperación conforme los términos del presente Reglamento debiendo ejercer las acciones de coordinación que sean necesarias, tanto con las partes interesadas, como también con los otros Dependencias de la Municipalidad vinculadas al proceso, de forma que se le dé el trámite debido oportunamente y de manera integral.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 6°—**Conformación de expediente administrativo.** En todos los casos se deberá conformar un expediente administrativo, el cual contendrá los documentos, copias y originales, según sea el caso, que se generen desde el momento mismo en que se envía o se recibe el documento de propuesta que inicia el procedimiento hasta su ejecución y entrega.

El expediente administrativo debe estar debidamente encuadrado que permitan son facilidad, agregar los documentos conforme arriben al expediente. Todos sus folios deberán estar numerados de manera consecutiva. La carátula estará debidamente identificada con el objeto del convenio, ubicación del proyecto a intervenir, partes intervinientes, con el número de consecutivo, el cual deberá describirse con el N° de provincia, 06, Puntarenas, cantón de Coto Brus N° 08, N° de distrito, 01, San Vito, 02, Sabalito, 03, Agua Buena, 04, Limoncito, 05 Pittier, N° de consecutivo y año.

Artículo 7.—**Inicio del trámite.** Cualquier interesado puede gestionar, en forma escrita o verbal ante la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Junta Vial Cantonal o Alcaldía la tramitación de un convenio de cooperación conforme los términos del presente Reglamento, debiendo indicar o manifestar las obras específicas de su interés, con descripción del sector, o localización del lugar en el que se realizará el proyecto o los servicios y cuál sería su aporte de aceptarse su propuesta. En el mismo momento de presentación de la gestión, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, a la cual se le trasladará la solicitud, deberá entregar al solicitante el listado de requisitos necesarios que debe de presentar para una eventual tramitación de convenio.

Artículo 8°—**De los requisitos documentales.** A los efectos de la tramitación de los convenios de cooperación, la Unidad Técnica de Gestión Vial deberá tener en un lugar visible el listado de requisitos de orden general a presentar, así como en material impreso que pueda ser entregado en forma inmediata a los interesados.

Tales requisitos serán aquellos estrictamente indispensables para demostrar la existencia, capacidad y vigencia de la organización interesada y su inscripción en el Registro que corresponda, en aquellos casos que se trate de entes privados, que demuestren que están a derecho, la legitimación de quién actúa, la existencia de recursos suficientes para respaldar las obligaciones que estaría asumiendo el interesado, así como aquellas otras que la Municipalidad considere necesarias. Tales condiciones se demuestran a través de la siguiente documentación:

1. Certificación de personería jurídica (registral o notarial).
2. Acuerdo Municipal por escrito emanado vía acuerdo firme para la firma del presente convenio.
3. Certificación extendida por autoridad competente dando fe que cuentan con el contenido económico u otros aportes, para cumplir con los compromisos a pactar.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, certificada por Autoridad competente.

Artículo 9°—Análisis de viabilidad, estimación de costos y capacidad instalada. Una vez presentada la gestión por el interesado, el(la) Director(a) de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis respectivo a la mayor brevedad sobre la viabilidad de ejecutar la obra o prestar el servicio; debiendo considerar a tales efectos la capacidad instalada con que cuenta la Municipalidad para hacer frente a las obligaciones que se derivarían de su aceptación.

Asimismo el Director(a) de la Unidad Técnica deberá revisar que el proyecto se encuentre dentro de la programación respectiva, una estimación de costos del proyecto, la cual incluirá un desglose de los materiales, mano de obra, maquinaria y otros que sean necesarios para llevar a cabo la obra o el servicio, el plazo de ejecución y la descripción de las obras, o servicios.

En caso que por la naturaleza de las obras o servicios a ejecutar se requieran estudios técnicos de respaldo, permisos de otras entidades, el Director o Directora de la Unidad Técnica deberá considerarlo, como elemento para determinar la viabilidad de ejecutar el proyecto.

El Director o Directora de la Unidad Técnica deberá comunicar al interesado en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, si resulta técnicamente viable ejecutar la obra o servicios. Si fuere necesario ejecutar estudios técnicos de respaldo o permisos de otras entidades, así lo advertirá en dicha comunicación, quedando todo ello supeditado a los resultados de dichos estudios o permisos.

Artículo 10.—**Determinación de aportes de las partes y presentación de requisitos.** Una vez realizado lo dispuesto en el artículo anterior, El Director o Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial efectuará, por los medios que considere pertinentes, la negociación respectiva con el Representante Legal, a fin de concretar la definición de los aportes a cargo de cada una de las partes, aportes que deben ser los estrictamente necesarios para la ejecución de las obras o servicios y guardar absoluta relación con el convenio.

Convenidas las partes en la realización mancomunada del proyecto, definidas las cuotas de participación y el plazo previsto para su ejecución, se confeccionará el documento respectivo, el cual deberá ser firmado por las partes intervinientes.

Realizado lo anterior, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal requerirá al interesado dentro del plazo de 5 días hábiles los requisitos que al efecto correspondan, conforme los términos del artículo 8, pudiendo el Director o Directora de la Unidad Técnica prevenir la subsanación de aquellos que no han sido presentados conforme corresponda.

Convenidas las partes en la realización mancomunada del proyecto, definidas las cuotas de participación y el plazo previsto para su ejecución, se confeccionará el documento respectivo, el cual deberá ser firmado por las partes intervinientes.

Si no se lograre un entendimiento, el Director de la Unidad Técnica procederá al archivo del expediente, mediante acto motivado, el cuál será comunicado a los interesados en un plazo de 15 días hábiles a partir de la solicitud de tramitación del convenio.

CAPÍTULO III

Convenios que se pueden formalizar

Artículo 11.—El Convenio se formalizará mediante documento denominado, “Desglose y estimación de aportes”, los casos en los cuales el objeto del convenio sea la ejecución de trabajos de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción, mejoramiento, obra nueva, y todo aquellas labores atinentes a la gestión vial de la red vial cantonal, a ejecutar en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Integral, Municipalidades, otros entes públicos y/o privados competentes.

Artículo 12.—**Dependencia a cargo del trámite.** Corresponderá a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal la atención de los trámites y procedimientos relativos a los convenios de mutua cooperación, que se realicen conforme las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 13.—**Sobre el trámite e instrumento generador de derechos y obligaciones.** El trámite se realizará observando todos los pasos que se señalan en el capítulo anterior, hasta la confección del documento denominado “Desglose y Estimación de Aportes”.

De resultar procedente la concertación del convenio, la persona legitimada para actuar en nombre del ente interesado y el Alcalde o Alcaldesa, procederán a firmar el documento denominado “Desglose y estimación de Aportes” el cual constituirá el instrumento idóneo, junto con el expediente respectivo, en el que se sustentará la ejecución de obras o servicios.

CAPÍTULO IV

Comités de Caminos del Cantón

Artículo 14.—**Órganos de apoyo.** Con el fin de que sea un componente importante que forma parte de la organización de la Comunidad. Los Comités de Caminos serán instancia de apoyo con las Asociaciones de Desarrollo Integral, que a su vez coordinarán con las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal, para labores atinentes a su creación. Serán testigos de honor en los convenios que se formalicen.

Para su capacitación coordinará a través del Promotor/a de la Unidad Técnica de la Gestión Vial Municipal.

CAPÍTULO V

Actividades de Control

Artículo 16.—**Sistema de Control Interno.** Durante la ejecución del proyecto. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Administración Municipal deberá implementar todas las medidas de control que sean necesarias para garantizar, entre otros aspectos, eficiencia y eficacia en la ejecución de las obras objeto de los convenios, de manera tal que estas se realicen conforme a las normas técnicas pertinentes y mediante el uso adecuado y correcto de los recursos públicos o privados involucrados.

Artículo 17.—**Sobre la ubicación geográfica de las obras o servicios.** Para cada proyecto a intervenir, se deberá incorporar en el expediente respectivo la referencia del lugar donde se ejecuta la obra o servicios, en la cual se delimitará el sector objeto de intervención, que permita la ubicación clara de este y en consecuencia se facilite la verificación y control de las obras o servicios.

Artículo 18.—**Sobre la programación de actividades.** Para todos los convenios, independientemente de la actividad a ejecutar, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal deberá realizar un cronograma de actividades, el cual se elaborará tomando en consideración la programación anual de labores.

Artículo 19.—**Orden de inicio de los proyectos.** La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, deberá incluir dentro del expediente, el documento mediante el cual emite la Orden de Inicio de las obras o servicios, el cual deberá ser firmado por el Director o Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, y remitir copia a las contrapartes involucradas.

Artículo 20.—**Registro en un sistema informático de la gestión vial.** Todas las obras a ejecutar mediante los convenios de mutua cooperación se deberán registrar en el sistema informático instaurado o sistema equivalente.

El control respectivo se hará por medio de los reportes en los cuales se registrarán los aportes de las entidades involucradas en el convenio, (Averiguar si lo tienen).

Artículo 21.—**Elaboración de bitácora técnica.** Deberá elaborarse a cargo del Director o Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, un libro de control, debidamente foliado, que cumpla con las funciones de Bitácora de Obra, cuando se trate de obras para el registro documental de todas las incidencias y situaciones técnicas relevantes como; la Dirección técnica, inspección de las obras, fecha de inicio, avance, suspensión, fuentes de materiales, calidad de materiales, aportes y finalización de la obra, durante la ejecución del proyecto, una vez finalizado el proyecto se procede con el cierre de la bitácora, y se procederá al archivo en el expediente, esta bitácora deberá ser autorizada por la Auditoría Interna.

Artículo 22.—**Informe final de ejecución.** El Director o Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal deberá confeccionar un informe de ejecución de las actividades que detallen la cuantificación de los recursos invertidos en la obra de acuerdo con los aportes suministrados durante su ejecución.

Procede a remitir copia a la Junta Vial Cantonal a la Alcaldía, y a su archivo en el expediente original del convenio.

Artículo 23.—**Acta de Finalización de las Obras,** cuando sean obras. Al concluir las obras, el Director o Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal deberá hacer un cierre

y liquidación de las obras ejecutadas. Asimismo deberá en forma conjunta con las partes involucradas en el convenio, suscribir una Acta de finalización de convenio que debe ser archivada en el expediente original del convenio.

Artículo 24.—Rige a partir de su publicación.

Publíquese.

Ligia Naranjo Delgado, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2013047392).

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA INFORMA:

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su Sesión Ordinaria N° 15-2013, celebrada el 17 de junio del 2013, mediante Acuerdo N° 290-2013 dispuso modificar el artículo 61 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aprobado el 2 de junio del 2006 mediante acuerdo 186-2006 y publicado 17 de agosto del 2006, en ese sentido queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 61.**—El Contador Público Autorizado que ocupará un puesto en la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica velará por los intereses de la sociedad y de su agremiados, sin promoverse para fines personales. Asimismo, queda prohibido a los miembros integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica estando en su cargo y después de un año de haber ejercido dicha posición, realizar servicios profesionales remunerados de cualquier índole para el propio Colegio, o recibir otras remuneraciones, excepto por lo indicado en el artículo 73) del Reglamento a la Ley 1038, o por los reintegros de los gastos incurridos por el propio directivo en asuntos oficiales de representación debidamente asignados por la Junta Directiva o la Asamblea General”.

(Firma ilegible).—1 vez.—(IN2013046685).

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su Sesión Ordinaria N° 15-2013, celebrada el 17 de junio del 2013, mediante Acuerdo N° 291-2013 dispuso modificar el artículo 64 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aprobado el 2 de junio del 2006 mediante acuerdo 186-2006 y publicado el 17 de agosto del 2006, en ese sentido queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 64.**—Ningún miembro que participe en Comisiones de Trabajo, Junta Directiva, Comité Consultivo Permanente, Tribunal de Honor o representación de comisiones por Asamblea, utilizará su posición para influenciar a otras comisiones para sacar provecho en beneficio propio o de un tercero, o sacar ventaja frente a otros colegas o empresas; quedando también prohibido a cualquier miembro que participe de las comisiones de trabajo antes mencionadas percibir algún tipo de remuneración por los servicios profesionales que le brinde al propio Colegio o cualquier otra forma de compensación económica, durante su gestión. Los miembros de Junta Directiva deberán observar lo indicado en el artículo 61 del Código de Ética Profesional, así como también lo que establece la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa en el Capítulo V, Artículos del 22 al 26, y su Reglamento”.

(Firma ilegible).—1 vez.—(IN2013046688).

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su Sesión Ordinaria N° 15-2013, celebrada el 17 de junio del 2013, mediante Acuerdo N° 295-2013 dispuso modificar el artículo 21 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aprobado el 2 de junio del 2006 mediante acuerdo 186-2006 y publicado 17 de agosto del 2006, en ese sentido queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.**—El Contador Público Autorizado debe velar por su competencia profesional por lo que es necesario que se actualice constantemente en el desarrollo de la profesión de la contaduría”.

(Firma ilegible).—1 vez.—(IN2013046689).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Sistema Integrado Financiero Contable

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2013 (Cifras en colones)

	<u>Notas</u>	<u>30/06/2013</u>	<u>31/05/2013</u>
ACTIVOS		<u>4.332.870.117.395,06</u>	<u>4.340.797.239.930,22</u>
ACTIVOS CON NO RESIDENTES		<u>4.243.038.888.766,10</u>	<u>4.245.229.858.588,02</u>
ACTIVOS EXTERNOS		<u>3.922.758.152.719,12</u>	<u>3.925.459.038.719,14</u>
Disponibilidades	<u>No. 1</u>	1.234.945.334.488,01	1.510.133.234.403,55
Instrumentos Financieros	<u>No. 2</u>	2.683.047.112.852,69	2.411.482.361.375,02
Otros Activos (Externos)	<u>No. 3</u>	4.765.705.378,42	3.843.442.940,57
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		<u>320.280.736.046,98</u>	<u>319.770.819.868,88</u>
Aportes a Organismos Internacionales	<u>No. 4</u>	320.280.736.046,98	319.770.819.868,88
ACTIVOS CON RESIDENTES		<u>89.831.228.628,96</u>	<u>95.567.381.342,20</u>
ACTIVOS INTERNOS		<u>89.831.228.628,96</u>	<u>95.567.381.342,20</u>
Inversiones en valores nacionales	<u>No. 5</u>	31.216.113.792,08	31.139.897.859,66
Créditos a residentes	<u>No. 6</u>	23.918.629.393,27	27.193.377.177,86
Propiedades y Equipo	<u>No. 7</u>	20.275.155.843,30	22.759.701.160,00
Otros Activos (Internos)	<u>No. 8</u>	13.450.960.252,71	13.675.206.457,47
Activos Financieros corto plazo (Internos)	<u>No. 9</u>	970.369.347,60	799.198.687,21
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	<u>No. 10</u>	<u>0,00</u>	<u>548.688.205.740,14</u>
<u>TOTAL GENERAL</u>		<u>4.332.870.117.395,06</u>	<u>4.889.485.445.670,36</u>
PASIVOS		<u>6.071.307.454.242,78</u>	<u>6.090.821.922.377,10</u>
PASIVOS CON NO RESIDENTES		<u>248.427.752.888,60</u>	<u>247.552.112.922,92</u>
PASIVOS EXTERNOS		<u>248.427.752.888,60</u>	<u>247.552.112.922,92</u>
Pasivos externos a corto plazo	<u>No. 11</u>	170.110.067,37	108.844.896,92
Endeudamiento externo a mediano y largo plazo	<u>No. 12</u>	15.492.143.935,75	15.486.573.045,19
Obligaciones con organismos internacionales	<u>No. 13</u>	232.549.357.422,81	231.774.662.770,24
Otros Pasivos (Externos)	<u>No. 14</u>	216.141.462,67	182.032.210,57
PASIVOS CON RESIDENTES		<u>5.822.879.701.354,18</u>	<u>5.843.269.809.454,18</u>
PASIVOS INTERNOS		<u>5.822.879.701.354,18</u>	<u>5.843.269.809.454,18</u>
Pasivos monetarios	<u>No. 15</u>	1.694.811.938.237,32	1.680.762.341.267,00
Pasivos cuasimonetarios	<u>No. 16</u>	830.750.029.085,95	827.131.903.536,03
Valores emitidos con residentes	<u>No. 17</u>	2.541.443.757.981,31	2.498.994.321.513,41
Depósitos del Gobierno Central	<u>No. 18</u>	708.275.949.165,09	752.341.395.983,50
Otros Pasivos (Internos)	<u>No. 19</u>	47.598.026.884,51	84.039.847.154,24
CUENTAS DE CAPITAL	<u>No. 20</u>	<u>(1.738.437.336.847,72)</u>	<u>(1.630.012.816.949,45)</u>
CAPITAL Y RESERVAS		<u>15.000.000,00</u>	<u>15.000.000,00</u>
CAPITAL		5.000.000,00	5.000.000,00
RESERVA LEGAL		10.000.000,00	10.000.000,00
OTRAS CUENTAS		<u>306.002.307.656,65</u>	<u>308.259.943.734,33</u>
DONACIONES		3.573.675.238,67	3.573.675.238,67
CAPITALIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES		290.927.458.015,86	290.927.458.015,86
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS		11.501.174.402,12	13.758.810.479,80
DEFICIT ACUMULADO		<u>(2.044.454.644.504,37)</u>	<u>(1.938.287.760.683,78)</u>

DEFICIT POR REVALUACIONES MONETARIAS	(12.837.499.980,24)	0,00
DEFICIT POR ESTABILIZACION MONETARIA	(2.074.238.413.142,98)	(1.971.094.777.508,06)
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) DE OPERACION	42.621.268.618,85	32.807.016.824,28
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS	No. 21	0,00
TOTAL GENERAL	4.332.870.117.395,06	4.889.485.445.670,36
CUENTAS DE ORDEN	26.287.411.900.954,87	25.527.247.426.191,72

Autorizado por: Yorleni Romero Cordero
Directora a.i Depto. Contabilidad

Aprobado por : Félix Delgado Quesada
Gerente

Refrendado por: Ernesto Retana Delvó
Auditor Interno

La versión electrónica de este documento fue suscrita mediante firma digital.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

NOTAS AL BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2013
(Cifras en colones)

	<u>30/06/2013</u>	<u>31/05/2013</u>
NOTA: 1 DISPONIBILIDADES		
ORO MONETARIO		
ORO REFINADO NO ESTANDARIZADO	179.681,30	209.636,69
ORO NO REFINADO	994.236,51	1.159.989,70
ORO AMONEDADO	11.492.942,12	11.489.954,79
TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES DE CUENTA		
TENENCIAS EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	99.681.394.602,13	99.310.931.156,81
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS		
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS	271.925.117,72	280.607.612,04
DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA		
DEPOSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	28.369.583.908,23	29.151.209.053,52
DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	1.106.609.764.000,00	1.381.377.627.000,00
TOTAL	<u>1.234.945.334.488,01</u>	<u>1.510.133.234.403,55</u>
NOTA: 2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS		
VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E	2.683.250.759.802,87	2.411.706.396.780,64
Mas BONOS - VALOR TRANSADO	1.223.344.583.386,71	1.000.043.332.706,17
INVERSION EN TITULOS MERCADO DE DINERO	619.223.334.000,00	846.266.925.000,00
INV.TIT.MERC.DE DINERO - VALOR TRANSADO	842.828.508.606,97	564.813.590.741,88
VALORIZACION TIT.MERC.DINERO - VALOR TRANSADO	203.204.877,87	207.586.687,33
CONTRATOS FORWARD	1.997.759.341,04	3.064.603.305,84
Menos VALORACION DE BONOS	4.346.630.409,72	2.689.641.660,58
DESCUENTO CERO CUPON - MERCADO DE DINERO	(203.646.950,18)	(224.035.405,62)
TOTAL	<u>2.683.047.112.852,69</u>	<u>2.411.482.361.375,02</u>
NOTA: 3 OTROS ACTIVOS (Externos)		
CRÉDITOS AL EXTERIOR		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE NO RESIDENTES EN M/E	4.715.739.521,90	3.793.488.406,50
NO CLASIFICADOS		
DEPOSITO EN EL EXTERIOR, SISTEMA INTERCONEXION DE PAGOS REGIONAL	49.965.856,52	49.954.534,07
TOTAL	<u>4.765.705.378,42</u>	<u>3.843.442.940,57</u>
NOTA: 4 APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		
APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES MONETARIAS		
CUOTAS DE CAPITAL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	123.437.752.896,00	122.978.999.530,80
APORTES AL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA	2.000.560.000,00	2.000.040.000,00
APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES NO MONETARIAS		

ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE REC	975.003.724,62	974.750.294,61
ACCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA I	476.133.280,00	476.009.520,00
APORTES DE CAPITAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL	25.833.900,34	25.829.221,97
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DE	23.365.999.908,59	23.359.926.449,18
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO LATINOAMERICANODE EX	375.321.345,56	375.223.789,33
APORTES DE CAPITAL DEL BANCO CENTROAMERICANO DE IN	27.507.700.000,00	27.500.550.000,00
APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	142.116.430.991,87	142.079.491.062,99
TOTAL	320.280.736.046,98	319.770.819.868,88

NOTA: 5 INVERSIONES EN VALORES NACIONALES**INVERSIONES EN VALORES NACIONALES**

VALORES EMITIDOS POR RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E O UNIDAD CTA.

	31.216.113.792,08	31.139.897.859,66
TOTAL	31.216.113.792,08	31.139.897.859,66

NOTA: 6 CREDITOS A RESIDENTES**CRÉDITOS A RESIDENTES**

PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VIGENTES

	163.148.935,76	163.148.935,76
--	----------------	----------------

PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INTERNOS EN M/N VIGENTES

	2.980.895,54	2.996.147,14
--	--------------	--------------

PRESTAMOS POR REESTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES

	1.029.007.276,39	1.028.739.809,38
--	------------------	------------------

PRESTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL

	22.725.000.000,00	26.000.000.000,00
--	-------------------	-------------------

PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VENCIDOS

	131.759.454,07	131.759.454,07
--	----------------	----------------

Menos ESTIMACIÓN PARA VALUACIÓN DE ACTIVOS

	(133.267.168,49)	(133.267.168,49)	(133.267.168,49)	(133.267.168,49)
--	------------------	------------------	------------------	------------------

TOTAL	23.918.629.393,27	27.193.377.177,86
--------------	--------------------------	--------------------------

NOTA: 7 PROPIEDADES Y EQUIPOS**PROPIEDADES Y EQUIPOS**

BIENES MUEBLES

	16.217.876.441,10	16.172.458.414,00
--	-------------------	-------------------

Menos DEPRECIACION ACUMULADA

	(12.725.703.947,49)	3.492.172.493,61	(12.576.722.108,72)	3.595.736.305,28
--	---------------------	------------------	---------------------	------------------

MUSEO Y BIBLIOTECA

	2.204.157.411,71	2.204.157.411,71
--	------------------	------------------

BIENES INMUEBLES				
COSTO HISTORICO DE BIENES INMUEBLES	6.317.735.099,55		6.317.735.099,55	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES	13.480.508.458,53		13.480.508.458,53	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	(1.640.648.494,84)		(1.627.196.674,06)	
DEPRECIACION ACUM. SOBRE REVALUACION ACT. FIJOS	<u>(3.578.769.125,26)</u>	<u>14.578.825.937,98</u>	<u>(3.558.685.104,30)</u>	<u>14.612.361.779,72</u>
PROPIEDADES DE INVERSION				
Mas COSTO HISTORICO BIENES INMUEBLES EN DESUSO	0,00		172.629.030,38	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES EN DESUSO	0,00		2.957.376.457,00	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD DE INVERSION	0,00		(62.735.423,81)	
DEPRECIACION ACUMULADA POR REVALUACION	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>(719.824.400,28)</u>	<u>2.347.445.663,29</u>
TOTAL		<u>20.275.155.843,30</u>		<u>22.759.701.160,00</u>

NOTA: 8 OTROS ACTIVOS (Internos)**OTROS ACTIVOS (Internos)**

ADELANTOS EN M/N O ADELANTOS EN M/E CONTABILIZADOS EN M/N	32.761.069,15		34.538.539,06	
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N	843.349,50		843.349,50	
VARIOS DEUDORES EN M/N	1.587.844.735,87		1.501.080.309,61	
ACTIVOS DIVERSOS	3.157.409.623,96		3.157.409.623,96	
BIENES FIDEICOMETIDOS	1.724.471.844,39		1.724.471.844,39	
AD. DE EMISION Y ACUÑACION DE NUMERARIO	6.947.629.629,84		7.256.862.790,95	
TOTAL		<u>13.450.960.252,71</u>		<u>13.675.206.457,47</u>

NOTA: 9 ACTIVOS FINANCIEROS CORTO PLAZO**(Internos)****INTERESES POR COBRAR**

INTERES., COMIS. Y OTR PROD P/RECIB DE RESIDENT M/N EQ EN M/E O UNIDAD DE CTA - VIGENTES	944.566.391,90		780.785.223,57	
INTERESES COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE RESIDENTES EN M/N VIGENTES	25.802.955,70		18.413.463,64	
TOTAL		<u>970.369.347,60</u>		<u>799.198.687,21</u>

NOTA: 10 CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS**GASTOS CORRIENTES**

SERVICIOS PERSONALES	0,00		6.743.301.689,75	
SERVICIOS NO PERSONALES	0,00		1.398.222.493,11	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00		44.462.642,84	

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE NO RESIDENTES EN M/E	0,00		599.515.797,97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	0,00		4.961.890,80
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00		231.968.720,57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PRIVADAS	0,00		1.469.524.610,40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR	0,00		25.003.000,00
OTROS EGRESOS NO CLASIFICADOS EN M/E	0,00		2.232.022,50
CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO	0,00		7.120.015.299,07
DISMINUCIONES PATRIMONIALES			
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS INTERNOS	0,00		979.285.915,64
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS EXTERNOS EN M/E	0,00		16.133.760.513,88
GASTOS POR REVALUACIONES MONETARIAS			
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES	0,00		356.429.960.722,15
OTROS GASTOS NO PRESUPUESTARIOS			
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE	0,00		313.396.911,40
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.	0,00		1.006,86
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E	0,00		71.231.742.469,80
GASTOS DE ESTABILIZACION MONETARIA			
GASTOS CON NO RESIDENTES EN M/E	0,00	47.915.707,07	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/E	0,00	56.222.070,15	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/N	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>85.856.712.256,18</u>
TOTAL	0,00		548.688.205.740,14

NOTA: 11 PASIVOS EXTERNOS A CORTO PLAZO**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A NO RESIDENTES EN M/E	170.110.067,37		108.844.896,92
TOTAL	170.110.067,37		108.844.896,92

NOTA: 12 ENDEUDAMIENTO EXTERNO A MEDIANO Y LARGO PLAZO**EMPRÉSTITOS Y DEPÓSITOS**

EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E	15.492.143.935,75		15.486.573.045,19
TOTAL	15.492.143.935,75		15.486.573.045,19

NOTA: 13 OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

OBLIGACIONES CON ORGANISMOS**INTERNACIONALES MONETARIOS**

DEPOSITOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E		108.480.392.779,76		108.480.392.779,76
ASIGNACION NETA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO				
Mas ASIGNACION NETA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	117.747.074.656,12		117.309.470.556,29	
Menos REVALUACION POR APLICAR A NO RESIDENTES EN M/N	<u>(92.616.777,70)</u>	<u>117.654.457.878,42</u>	<u>(495.437.274,84)</u>	<u>116.814.033.281,45</u>

OBLIGACIONES CON ORGANISMOS**INTERNACIONALES FINANCIEROS NO MONETARIOS**

DEPOSITOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO EN M/N		6.556.233,90		6.556.233,90
DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N CON EQUIVANCIA EN M/E		4.816.357.097,49		4.883.143.605,92
DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N		221.312.848,20		220.610.420,84
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS EN M/E		1.362.445.477,95		1.362.091.341,28
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS EN M/N		7.835.107,09		7.835.107,09
TOTAL		<u>232.549.357.422,81</u>		<u>231.774.662.770,24</u>

NOTA: 14 OTROS PASIVOS (Externos)**OTROS PASIVOS**

OTRAS OBLIGACIONES CON NO RESIDENTES EN M/E		216.141.462,67		182.032.210,57
TOTAL		<u>216.141.462,67</u>		<u>182.032.210,57</u>

NOTA: 15 PASIVOS MONETARIOS

BASE MONETARIA				
EMISION MONETARIA.	693.539.637.733,00		713.280.645.823,50	
DEPOSITOS MONETARIOS.	<u>839.643.365.337,11</u>	<u>1.533.183.003.070,11</u>	<u>846.468.313.333,59</u>	<u>1.559.748.959.157,09</u>
OTROS DEPÓSITOS MONETARIOS				
DEPOSITOS MONETARIOS DE OTRAS ENTIDADES EN MONEDA NACIONAL		158.053.440.319,47		117.549.369.827,70
DEPOSITOS MONETARIOS DEL PUBLICO EN M/N		3.341.698.936,02		3.222.301.120,74
OTRAS OBLIGACIONES				
OBLIGACIONES POR RECAUDACION DE TIMBRES, IMPUESTOS Y OTRAS POR DISTRIBUIR.		233.795.911,72		241.711.161,47
TOTAL		<u>1.694.811.938.237,32</u>		<u>1.680.762.341.267,00</u>

NOTA: 16 PASIVOS CUASIMONETARIOS

DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL

DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N		16.916.687,37		17.846.531,67
DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA				
DEPOSITOS A LA VISTA DE RESIDENTES EN M/E.		830.700.394.240,07		827.081.706.857,37
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/E		32.718.158,51		32.350.146,99
TOTAL		830.750.029.085,95		827.131.903.536,03

NOTA: 17 VALORES EMITIDOS CON RESIDENTES**A PLAZO**

DEPOSITOS EN M/N A MUY CORTO PLAZO		65.406.828.661,21		96.553.125.498,37
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A CORTO PLAZO	463.186.831.273,20		456.244.039.776,91	
Menos DESCUENTO EMISION CORTO PLAZO	<u>(10.802.082.000,69)</u>	<u>452.384.749.272,51</u>	<u>(13.179.533.455,40)</u>	<u>443.064.506.321,51</u>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A MEDIANO PLAZO	703.696.528.724,03		659.998.660.644,74	
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO MEDIANO PLAZO	9.576.804.726,02		8.429.716.327,18	
Menos DESCUENTO POR RENDIMIENTO MEDIANO PLAZO	<u>(1.907.600.294,22)</u>	<u>711.365.733.155,83</u>	<u>(2.174.012.467,72)</u>	<u>666.254.364.504,20</u>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A LARGO PLAZO	1.172.599.352.559,50		1.166.443.502.559,50	
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO	6.696.686.601,47		6.074.112.663,73	
Menos DESCUENTO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO	<u>(16.633.306.993,15)</u>	<u>1.162.662.732.167,82</u>	<u>(16.981.594.044,20)</u>	<u>1.155.536.021.179,03</u>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO	151.685.644.941,24		140.574.555.713,49	
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO	4.378.254.406,85		3.579.714.411,85	
Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE TITULOS E	<u>(6.440.184.624,15)</u>	<u>149.623.714.723,94</u>	<u>(6.567.966.115,04)</u>	<u>137.586.304.010,30</u>
TOTAL		2.541.443.757.981,31		2.498.994.321.513,41

NOTA: 18 DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL**UNIDADES CUBIERTAS POR EL PRESUPUESTO GENERAL**

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/E		546.763.415.960,33		556.934.832.615,23
DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/N		161.512.533.204,76		195.406.563.368,27
TOTAL		708.275.949.165,09		752.341.395.983,50

NOTA: 19 OTROS PASIVOS (Internos)**INTERESES POR PAGAR**

INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/E		523.684.267,88		352.466.160,32
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/N		36.755.384.214,13		45.524.324.492,28

OTROS

PROVISIONES VARIAS.	0,00	31.534.992.745,87
OTRAS OBLIGACIONES CON RESIDENTES EN M/N	5.698.025.840,30	3.887.479.839,98
VARIOS ACREEDORES EN M/E	262.456.633,60	189.122.136,56
VARIOS ACREEDORES EN M/N	4.358.475.928,60	2.551.461.779,23
TOTAL	47.598.026.884,51	84.039.847.154,24

NOTA: 20 CUENTAS DE CAPITAL**CAPITAL Y RESERVAS**

CAPITAL	5.000.000,00	5.000.000,00
RESERVA LEGAL	10.000.000,00	10.000.000,00

OTRAS CUENTAS**DONACIONES**

DONACIONES DE RECURSOS DE ORGANISMOS INTERNACIONAL	3.354.528.219,36	3.354.528.219,36
--	------------------	------------------

DONACIONES DE BILLETES, MONEDAS Y OTROS OBJETOS DE	<u>219.147.019,31</u>	<u>3.573.675.238,67</u>	<u>219.147.019,31</u>	<u>3.573.675.238,67</u>
--	-----------------------	-------------------------	-----------------------	-------------------------

CAPITALIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES	290.927.458.015,86	290.927.458.015,86
---	--------------------	--------------------

SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS	11.501.174.402,12	13.758.810.479,80
--------------------------------------	-------------------	-------------------

DEFICIT ACUMULADO

DEFICIT POR REVALUACIONES MONETARIAS	(12.837.499.980,24)	0,00
--------------------------------------	---------------------	------

DEFICIT POR ESTABILIZACION MONETARIA	(2.074.238.413.142,98)	(1.971.094.777.508,06)
--------------------------------------	------------------------	------------------------

DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) DE OPERACION	42.621.268.618,85	32.807.016.824,28
--	-------------------	-------------------

TOTAL	(1.738.437.336.847,72)	(1.630.012.816.949,45)
--------------	-------------------------------	-------------------------------

NOTA: 21 CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS**INGRESOS CORRIENTES**

COMISIONES GANADAS DE RESIDENTES EN M/N	0,00	124.964.731,05
---	------	----------------

INTERESES GANADOS DE NO RESIDENTES EN M/E	0,00	8.118.996.380,57
---	------	------------------

INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA M/E O UC	0,00	801.433.763,86
--	------	----------------

INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N	0,00	1.076.958.375,08
--	------	------------------

INGRESOS VARIOS EN M/E	0,00	164.408.145,11
------------------------	------	----------------

INGRESOS VARIOS EN M/N	0,00	2.682.802.423,88
------------------------	------	------------------

INGRESOS POR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE M/E RECIBIDOS EN M/N	0,00	10.092.413.407,45
--	------	-------------------

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS EN M/N	0,00	785.467.456,29
--	------	----------------

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES EN M/N	0,00	398.981.071,48
--	------	----------------

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES EN M/N	0,00	351.245.354,01
--------------------------------------	------	----------------

OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS POR ESTABILIZACION MONETARIA	0,00	156.062.835,53
---------------------------------------	------	----------------

INCREMENTOS PATRIMONIALES

UTILIDADES OBTENIDAS DE VENTAS DE ACTIVOS EN M/E	0,00	15.963.197.316,20
--	------	-------------------

INGRESOS POR REVALUACIONES MONETARIAS

REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES	0,00	313.228.403.626,30
--	------	--------------------

OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE	0,00	26,62
---------------------------------	------	-------

EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.	0,00	721,22
-----------------------------	------	--------

INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E	0,00	74.731.004.608,06
--	------	-------------------

TOTAL	0,00	428.676.340.242,71
--------------	-------------	---------------------------

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ORI-2055-2013.—Dawn Heidi, R-027-2012 B, de nacionalidad estadounidense, residente permanente N° 184000030114, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctora en Psicología de Psicología Clínica, California School Of Professional Psychology, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de mayo del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00244R.—(IN2013046342).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-2468-2013.—Victoria Herrera Sandra Janneth, R-83-2001-B, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad: 8-0085-0596, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Especialista en Auditoría de Salud, Universidad Santo Tomás, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de junio de 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00280R.—(IN2013046854).

ORI-2610-2013.—Camacho Leandro Christopher, R-174-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad: 1-1081-0707, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctorado, Química Aplicada, National Chiao Tung University, Taiwan. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 de julio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00292R.—(IN2013046855).

ORI-2607-2013.—Malaver Zapata Diego Mauricio, R-178-2013, de nacionalidad colombiano, pasaporte: CC80238059, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Ingeniero Civil, Universidad Nacional de Colombia, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 días de julio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00295R.—(IN2013046856).

ORI-2459-2013.—Graze Saborío Minnie, R-193-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad: 1-1240-0831, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciatura en Artes, Especialidad Psicología, Universidad Adelphi, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio de 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00286R.—(IN2013046857).

ORI-2549-2013.—Román Díaz Miguel, R-204-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad: 1-0730-0659, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, Universidad Carlos III de Madrid, España. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 1° de julio de 2013.—Oficina

de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00281R.—(IN2013046858).

ORI-2453-2013.—Jiménez Elizondo Joseph, R-205-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad número 112200127, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Máster en Ciencias en Ingeniería Civil, Universidad de Purdue, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00287R.—(IN2013046859).

ORI-2471-2013.—Molina Bravo Ramón, R-206-2013-A, de nacionalidad mexicana, docente condición restringida: 148400164331, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Filosofía, Plan: Ciencias Hortícolas, Universidad Estatal de Carolina del Norte, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00282R.—(IN2013046860).

ORI-2470-2013.—Molina Bravo Ramón, R-206-2013-B, de nacionalidad mexicana, docente condición restringida: 148400164331, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Máster en Ciencias con Especialización en Horticultura, Universidad de Nuevo México, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00288R.—(IN2013046861).

ORI-2469-2013.—Molina Bravo Ramón, R-206-2013-C, de nacionalidad mexicana, docente condición restringida: 148400164331, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Bachiller en Ciencias de la Agricultura con Especialización en Horticultura, Universidad Estatal de Nuevo México, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00283R.—(IN2013046862).

ORI-2462-2013.—Colorado Morales Guillermina, R-207-2013-A, de nacionalidad costarricense, cédula: 8-0098-0438, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Médico Cirujano, Universidad Veracruzana, México. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio de 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00289R.—(IN2013046863).

ORI-2448-2013.—Oviedo Quirós Jorge Francisco, R-208-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad número 110210079, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Título de Especialista en Cirugía y Traumatología Oral y Máxilo Facial, Universidad de Valparaíso, Chile. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 25 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00293R.—(IN2013046864).

ORI-2528-2013.—Oviedo Quirós Jorge Francisco, R-208-2013 B, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad número 1-1021-0079, ha solicitado reconocimiento y equiparación del Diploma de Postítulo en Diagnóstico y Tratamiento de las Alteraciones del Desarrollo Dento Máxilo Facial, Universidad de Valparaíso, Chile. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 28 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00284R.—(IN2013046865).

ORI-2573-2013.—Fors Blanco Susana María, R-210-2013, de nacionalidad cubana, pasaporte N° B593153, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Medicina, Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 2 de julio de 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00290R.—(IN2013046866).

ORI-2535-2013.—Orozco Solano Víctor Eduardo, R-211-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad número 3-0354-0725, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor, Programa Derecho Constitucional (Latinoamérica), Universidad de Castilla-La Mancha, España. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 28 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00296R.—(IN2013046867).

ORI-2581-2013.—Valverde Villar José Pablo, R-214-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad: 1-1266-0792, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciado en Musicoterapia, Universidad del Salvador, Argentina. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 3 de julio de 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00285R.—(IN2013046868).

ORI-2532-2013.—Chaverri Jiménez Jenny María, R-215-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad 1-1084-0917, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Máster de Ciencias en Ingeniería en Ingeniería Civil, Universidad de New Brunswick, Canadá. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 28 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00294R.—(IN2013046869).

ORI-2591-2013.—Sibaja Cordero Jeffrey, R-218-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 1-1024-0966, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor, Programa: Biología de los Organismos y Ecosistemas, Universidad de Vigo, España. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 3 de julio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00291R.—(IN2013046870).

ORI-2530-2013.—Amador Chacón Pablo Andrés, R-219-2013, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 303700985, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Especialista en Endodoncia, Universidad de Buenos Aires,

Argentina. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 28 de junio del 2013.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 123941.—Solicitud N° 780-00297R.—(IN2013046871).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-2480-2013.—Rodríguez Peraza Hazel Melissa, costarricense, cédula 1-1062-0874. Ha solicitado reposición del título de Magister en Enfermería Ginecológica, Obstétrica y Perinatal. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—(IN2013046642).

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, cédula jurídica número 3-007-367218 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley N° 8256 del 17 de mayo del 2002, en relación con el artículo cuatro del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, publicado en *La Gaceta* (Diario Oficial) número 168 del 3 de setiembre del 2002, Se comunica que por acuerdo firme tomado en la sesión número 811, celebrada el 30 de mayo del 2013, se designó como Vicepresidente del Consejo Nacional de Acreditación al Lic. Álvaro Cedeño Gómez, mayor, casado, economista, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-268-748, quien estando presente acepta ser elegido en su cargo, fue debidamente juramentado y entró en posesión y ejercicio del mismo por el resto del periodo que vencerá el treinta de junio del dos mil catorce.—San José.— Manuel Masís Jiménez, Administrador.—1 vez.—(IN2013047325).

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, cédula jurídica número 3-007-367218 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 8256 del 17 de mayo del 2002, en relación con el artículo cuatro del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, publicado en *La Gaceta* (Diario Oficial) número 168 del 3 de setiembre del 2002, se comunica que por acuerdo tomado en la sesión número 811, celebrada el 30 de mayo del 2013, se designó como Presidenta del Consejo Nacional de Acreditación a la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, mayor, casada, doctora en letras, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-412-1470, quien estando presente acepta ser elegida en su cargo, fue debidamente juramentada y entro en posesión y ejercicio del mismo por el resto del periodo que vencerá el treinta de junio del dos mil catorce.—San José.—Manuel Masís Jiménez, Administrador.—1 vez.—(IN2013047328).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A los señores Wachy Joseph no indica segundo apellido y Marisela Obando Rodríguez, de otras calidades y domicilio ignorados; se le(s) comunica la siguiente resolución de Medida de Protección de Cuido Provisional de las diez horas del veintiuno de mayo del dos mil trece a favor de persona menor de edad Hanzel Joseph Joseph Obando en el hogar de su tía materna Vera Obando Rodríguez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que

deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Asesoría Jurídica de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: 743-00045-2013.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61594.—C-21140.—(IN2013046256).

A la señora Andrea Quirós Castillo, de otras calidades y domicilio ignorados; se le(s) comunica la siguiente resolución de Medida de Protección de Abrigo Temporal de las nueve horas del dieciséis de mayo del año dos mil trece a favor de persona menor de edad Ian Andrés Quirós Castillo en la Aldea Punta Riel en Roxana. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Asesoría Jurídica de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: 741-00065-1999.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61594.—C-21140.—(IN2013046261).

A la señora Yirlani Barrantes Cadrano, de otras calidades y domicilio ignorados; se le(s) comunica la siguiente resolución de Medida de Protección de Cuido Provisional de las nueve horas del cuatro de julio del año dos mil trece a favor de persona menor de edad Calet Barrantes Cadrano en el hogar de su abuela materna Margarita Cadrano Montiel. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Asesoría Jurídica de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: 743-00074-2013.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61594.—C-21140.—(IN2013046262).

A Angie Loaiza Coto, se le comunica la resolución de las 16:00 horas del 6 de junio del 2013 donde se resuelve: I) Se deja sin efecto la medida de protección de inclusión de la joven Angie Loaiza Coto y su hija Alanis Delisha Loaiza Coto en programas oficiales o comunitarios de auxilio a la familia y a las personas menores de edad, donde se brinde atención a madres adolescentes y sus hijos (AS). II) Se deja sin efecto la medida de protección dictada donde se ordena la permanencia temporal de la joven Angie Loaiza Coto y su hija en un albergue del Patronato Nacional de la Infancia de acuerdo a sus necesidades. III) Dar inicio al proceso de protección en sede administrativa regulado por las disposiciones del artículo 128 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739, del 3 de diciembre de 1997, publicada en *La Gaceta*

N° 26 del viernes 6 de febrero de 1998. IV) Medidas cautelares. Se ordena el abrigo temporal de la niña Alanis Delisha Loaiza Coto en la alternativa de protección Asociación Hogarcito San Juan Bosco en La Fortuna de San Carlos. La presente medida de protección no limita el contacto de la madre con su hija, se autoriza las visitas periódicas de la joven Angie Loaiza Coto a su hija en la alternativa de protección Asociación Hogarcito San Juan Bosco en La Fortuna de San Carlos de acuerdo a las normas que se aplican en el lugar. Se advierte a las partes que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, pudiéndose prorrogar en vía judicial. Se previene a las partes que les asiste el derecho de hacerse asesorar y representar por un profesional en derecho y se les hace saber que tienen derecho al acceso del expediente administrativo para su estudio y revisión. V) Se advierte a la joven Angie Loaiza Coto su deber de asistir a Taller de Crecimiento personal de educación a padres que imparte Trabajo Social del Hospital San Rafael de Alajuela y /o Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y/o grupo a fin de su comunidad debiendo rendir informes de avance periódicamente a esta Oficina. VI) Se advierte a la joven Angie Loaiza Coto su deber de someterse a valoración por parte de IAFa y cumplir con el tratamiento y recomendaciones de dicho instituto. VII) Remítase el expediente al Área Integral con énfasis en Trabajo Social y Psicología de esta Oficina a fin de que se elabore un Plan de tratamiento. VIII) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia de Alajuela. Plazo: Para interponer recurso de apelación dos días hábiles horas; señalando lugar para atender notificaciones dentro del Perímetro Jurisdiccional de esta oficina, contados a partir de la tercera publicación de este edicto. Legajo de expediente N° 115-001266 y Legajo de expediente N° 231-00105-2010.—Oficina de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61568.—C-38300.—(IN2013046379).

Se le comunica formalmente a la señora Cassandra Tablada Monge, cédula 6-411-235, la resolución administrativa dictada por la Oficina Local del Patronato Nacional de la Infancia en Puntarenas de las nueve horas del día diecisiete de abril del dos mil trece, mediante la cual se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional de sus hijos Brayan Alonso Jiménez Tablada y Saúl Enrique Rodríguez Tablada bajo la responsabilidad de sus respectivas abuelas paternas, señoras María de los Ángeles Camacho Morales y Maribel Corrales Naranjo; por el plazo de seis meses. Se ordenó seguimiento psico-social de las personas menores de edad en el hogar recurso y la ejecución del plan de intervención correspondiente. Garantía de defensa: se le hace saber que tiene derecho a hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho de su elección, a tener acceso al estudio y revisión del expediente administrativo que en lo concerniente existe en la Oficina Local de Puntarenas. Recurso: Se hace saber a las partes que contra esta resolución procede el recurso de apelación si se interpone ante este Despacho o ante la Presidencia Ejecutivo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. En caso de interponer recurso de apelación debe señalar lugar para atender notificaciones futuras de lo contrario las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas transcurridas veinticuatro horas siguientes. Puntarenas. Expediente N° 631-00021-2013.—Oficina Local de Puntarenas.—Lic. Kattia Nydia Xatruch Ledezma, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-27740.—(IN2013046520).

A quien interese se le comunica la resolución administrativa de las quince horas treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil trece la cual declaró administrativamente en estado de abandono a la persona menor de edad Franco Fabián Gaitán García, y ordenó el depósito del niño en sus abuelos maternos Rosa Cloribet García Rosales y Ramón Gaitán Abarca. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este aviso. Expediente administrativo: 441-00022-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-8600.—(IN2013046521).

Al señor Carlos José Pérez Fernández se le comunica la resolución administrativa de las siete horas treinta minutos del primero de julio del dos mil trece, la cual dictó medida especial de protección de abrigo temporal a favor de su hija Génesis Pérez Barrios, y ordenó su ingreso al Hogar Montiel. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles contados a partir de la

tercera publicación de este aviso. Expediente administrativo: 441-00033-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-7280.—(IN2013046522).

A quien interese se le comunica la resolución administrativa de las diez horas diecisiete minutos del veinticuatro de junio del dos mil trece, la cual declaró administrativamente en estado de abandono a las personas menores de edad Avelline Daniela Mora Berrocal, Yeico Youer Mora Berrocal y Yacdany Lorenzo Mora Berrocal, y ordenó su depósito en la abuela materna Flor María Berrocal Madrigal. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este aviso. Expediente administrativo: 441-00026-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-8600.—(IN2013046523).

A quien interese se le comunica la resolución administrativa de las trece horas del veintinueve de mayo del dos mil trece, la cual declaró administrativamente en estado de abandono a la persona menor de edad Santiago Alvarado López. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este aviso. Expediente administrativo: 441-00013-2011.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-7280.—(IN2013046524).

A José Antonio Pérez López y Zelia de los Ángeles Matuz Ortiz, se les comunica la resolución administrativa de las nueve horas del veinticuatro de junio del dos mil trece, la cual ordenó medida especial de protección de cuidado provisional a favor de sus hijos José Hanniel Pérez Matuz, Linsey Valeria Pérez Matuz y Wanda Natalia Mora Matuz, reubicándolos en el hogar de la señora Concepción Ortiz Vallecillo. Plazo para interponer el recurso de apelación tres días hábiles a partir de la tercera publicación de este aviso. Expediente administrativo: OLSAR-00002-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-8600.—(IN2013046525).

A Jhonny Mauricio Mora Ulate, se le comunica la resolución de este despacho de las nueve horas del 26 de junio del 2013, por medio de la cual se ordenó cuidado provisional de: Laura Francini Mora Mora, con la señora: Marlene Mora Artavia, como medida de protección, seguridad y estabilidad. Esta medida tiene una vigencia de seis meses. Recurso: Apelación. Plazo: dos días hábiles siguientes a la tercera publicación. Ante este Órgano Director, debiendo señalar lugar para notificaciones futuras dentro del perímetro administrativo de este Despacho y de alzada, en San José, o bien señalando número de fax o correo electrónico. Expediente N° 244-00084-13.—Oficina Local de San Ramón, 3 de julio del 2013.—Lic. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61592.—C-10580.—(IN2013046565).

A la señora Mayela Rojas Figueroa Rojas, se le comunica la resolución de las quince horas treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil trece, que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección y Medida de Protección de Cuido Provisional. Notifíquese, la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLBA-00021-2013. Proceso Especial de Protección

en Sede Administrativa.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Dúnnia Mena Gómez, Directora.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61590.—C-21140.—(IN2013046675).

Al señor Israel Morales Rojas, se le comunica la resolución de las dieciséis horas del diez de agosto del dos mil doce, que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección, y resolución de las ocho horas del dieciséis de agosto del dos mil doce que ordena Medida de Protección de Orden de Internamiento a Centro Especializado para Rehabilitación por Drogas. Notifíquese, la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLBA-00023-2012. Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Dúnnia Mena Gómez, Directora.—(IN2013046677).

A la señora Gildren Lemuz Wilford, le comunica la resolución de las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil trece, que ordenó Inicio del Proceso Especial de Protección. Notifíquese, la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLBA-00025-2013. Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—Oficina Local de Buenos Aires.—Licda. Dúnnia Mena Gómez, Directora.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61590.—C-21140.—(IN2013046679).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva JD-240, correspondiente al artículo III), inciso 2), de la sesión ordinaria N° 17-2013 celebrada el 21 de mayo del 2013, se acuerda:

“Se aprueba el “Calendario de Sorteos de la Lotería Electrónica”, para el periodo comprendido entre los meses de junio y diciembre del 2013, adjunto al oficio G-1034 del 13 de mayo del 2013, suscrito por el Lic. Francisco Ibarra Arana, Gerente General y la nota DPV-270 del 8 de mayo del 2013, enviada por el Lic. Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas, documentos que se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo. Acuerdo firme.”

En consecuencia: “Cuando el sorteo de la Lotería “Nuevos Tiempos”, coincida con algún sorteo de Lotería Popular “Números Bajos”; con numeración comprendida entre el 00 y el 49 o con numeración comprendida entre el 01 y el 50; se realizarán dos sorteos independientes. Primero se efectuará el sorteo de Lotería Popular “Números Bajos”. Posteriormente se realizará el sorteo correspondiente a la Lotería “Nuevos Tiempos”, con numeración comprendida entre el 00 y el 99”.

Evelyn Blanco Montero, Responsable.—1 vez.—O. C. N° 17638.—Solicitud N° 504-00041P.—(IN2013050145).



JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUCIÓN BENEMÉRITA ¡...para hacer el bien!

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4234, Lunes 6 de Mayo de 2013
Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones

PREMIO MAYOR SERIE 653 NÚMERO 54

¢200,000,000

Todos los billetes con el número 54 excepto el de la serie 653 pagan ¢175,000. Todos los billetes con serie 653 excepto los números 53-54-55 pagan ¢200,000. Todos los billetes terminados en 4 excepto los números 54 pagan ¢24,000

TERCER PREMIO SERIE 893 NÚMERO 05

¢20,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 05 excepto el de la serie 893 pagan ¢12,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 310 NÚMERO 06

¢50,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 06 excepto el de la serie 310 pagan ¢20,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
019	98	400,000	369	10	1,000,000	713	09	400,000
026	02	400,000	381	36	400,000	717	59	1,000,000
033	76	400,000	391	83	400,000	739	36	400,000
035	89	400,000	413	84	400,000	748	66	400,000
062	44	500,000	420	50	500,000	765	62	400,000
066	55	400,000	427	32	400,000	786	70	400,000
094	93	400,000	445	05	400,000	796	99	400,000
123	42	500,000	456	33	400,000	801	60	500,000
126	45	400,000	468	50	400,000	803	25	400,000
135	09	400,000	478	56	400,000	819	69	400,000
155	86	400,000	480	09	400,000	824	09	500,000
160	91	400,000	486	56	1,000,000	825	19	400,000
163	66	400,000	487	75	400,000	828	69	1,000,000
166	38	400,000	487	91	400,000	860	02	500,000
177	69	400,000	489	89	400,000	861	26	400,000
195	45	400,000	493	26	400,000	875	39	400,000
195	62	500,000	502	01	400,000	880	20	400,000
225	15	400,000	506	60	400,000	882	35	500,000
243	87	400,000	516	68	400,000	882	72	400,000
247	02	400,000	535	36	400,000	885	75	500,000
260	47	400,000	575	36	500,000	893	05	20,000,000
263	17	400,000	575	67	400,000	894	17	400,000
268	79	400,000	611	90	400,000	899	45	500,000
277	62	400,000	626	83	400,000	941	89	400,000
283	65	500,000	640	89	400,000	956	12	400,000
288	23	400,000	653	53*	1,000,000	960	63	1,000,000
310	06	50,000,000	653	54	200,000,000	969	21	500,000
313	14	400,000	653	55*	1,000,000	977	37	400,000
320	36	400,000	659	33	400,000	994	75	400,000
321	98	400,000	678	27	500,000	UL	UL	UL
336	55	400,000	694	68	500,000			
348	23	400,000	696	59	400,000			
352	14	400,000	698	84	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR

Sorteo N° 5837 Martes 30 de Abril de 2013

PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
¢44,000,000	¢20,000,000	¢7,000,000	¢1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	214 - 73
530 88	537 89	184 41	743 - 34

Sorteo N° 5838 Sábado 4 de Mayo de 2013

PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
¢44,000,000	¢20,000,000	¢7,000,000	¢1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	464 - 89
892 39	715 29	599 81	622 - 07



Participantes Sábado 11 de Mayo de 2013

VIRGILIO MORA HERRERA	600560974
FABIAN FRANCISCO MURILLO FALLAS	205590288
JOSE MARBEL GARCIA MENA	500940473
LAURA MARIA GRANT ROJAS	301770885
SARA ESPINOZA SEQUEIRA	113780608
ANA I. BLANCO VENEGAS (JR)	601130192
SANDRA M. MORENO PEÑA (JG)	502130947
MARIA I. CALDERON NAVARRO (JN)	302750573
FLAVIO JIMENEZ ASTUA (JDM)	108800032

Premios pagados el Sábado 4 de Mayo de 2013 **¢6,550,000**
Acumulado Gran Premio para el 11 de Mayo 2013 **¢13,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS Y PEGA 1 TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN TIEMPOS DIGITALES PAGAN 70 VECES LA INVERSIÓN

06/05/2013	02/05/2013	04/05/2013
54 Paga 24.54	64 Paga 47.14	35 Paga 83.40
30/04/2013	03/05/2013	
88 Paga 47.15	39 Paga 421.85	



PREMIO ACUMULADO DOMINGO 12 DE MAYO DE 2013 ¢45.000.000.00

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5837 - NÚMERO INVERSO: 88 - PREMIO POR BILLETE: ¢15,000
SORTEO 5838 - NÚMERO INVERSO: 93 - PREMIO POR BILLETE: ¢15,000

Sorteo N° 1317, Sábado 4 de Mayo de 2013



18	07	26	27	03	15
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

6 Aciertos No hubo Ganador (**)
5 Aciertos Pagan 555.96 veces la inversión
4 Aciertos Pagan 20.47 veces la inversión

(**) Monto acumulado para el siguiente sorteo de ¢25,000,000 para 6 aciertos

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Dirección Producción y Ventas

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

FIRMA RESPONSABLE



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4235, Domingo 12 de Mayo de 2013

Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR

SERIE 314 NÚMERO 35

¢140,000,000

Todos los billetes con el número 35 excepto el de la serie 314 pagan ¢100,000. Todos los billetes con serie 314 excepto los números 34-35-36 pagan ¢120,000.

Todos los billetes terminados en 5 excepto los números 35 pagan ¢16,000.

SEGUNDO PREMIO

SERIE 471 NÚMERO 70

¢26,000,000

ADemás

Todos los billetes con el número 70 excepto el de la serie 471 pagan ¢16,000

TERCER PREMIO

SERIE 147 NÚMERO 33

¢11,000,000

ADemás

Todos los billetes con el número 33 excepto el de la serie 147 pagan ¢8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
002	43	400,000	519	94	400,000	911	47	400,000
047	01	400,000	525	35	400,000	922	86	400,000
052	67	400,000	549	22	400,000	929	55	400,000
053	67	400,000	564	99	400,000	930	54	1,000,000
075	22	1,000,000	571	21	400,000	946	10	400,000
085	16	400,000	574	48	400,000	950	60	400,000
091	95	400,000	574	72	400,000	965	21	1,000,000
095	63	400,000	583	33	400,000	970	86	400,000
099	50	1,000,000	593	65	400,000	976	82	400,000
106	43	400,000	596	15	400,000	UL	UL	UL
145	85	400,000	603	62	400,000	Premios Adicionales		
147	33	11,000,000	632	46	400,000			
247	88	400,000	650	55	400,000	058	66	500,000
254	98	400,000	677	91	400,000	079	65	500,000
266	66	400,000	680	43	1,000,000	084	78	500,000
271	11	400,000	694	99	400,000	124	20	500,000
273	09	400,000	721	50	400,000	133	11	500,000
296	20	400,000	723	69	1,000,000	162	29	500,000
314	34*	1,000,000	732	79	400,000	243	46	500,000
314	35	140,000,000	738	46	400,000	248	16	500,000
314	36*	1,000,000	738	56	400,000	253	58	500,000
324	36	400,000	742	08	400,000	481	73	500,000
377	56	400,000	743	36	1,000,000	505	14	500,000
394	95	400,000	748	85	400,000	510	88	500,000
455	11	400,000	753	15	400,000	559	62	500,000
467	64	1,000,000	771	62	400,000	566	50	500,000
468	01	400,000	781	51	400,000	636	42	500,000
470	38	400,000	788	88	400,000	645	73	500,000
471	70	26,000,000	832	94	400,000	686	92	500,000
476	56	400,000	866	53	1,000,000	701	41	500,000
478	35	400,000	881	13	400,000	902	67	500,000
490	40	400,000	885	51	400,000	922	84	500,000
492	87	400,000	896	91	1,000,000	UL	UL	UL

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR

Sorteo N° 5839 Miércoles 8 de Mayo de 2013

PRIMER PREMIO ¢44,000,000	SEGUNDO PREMIO ¢20,000,000	TERCER PREMIO ¢7,000,000	PREMIO ESPECIAL ¢1,500,000
SERIE NÚMERO 320 98	SERIE NÚMERO 133 06	SERIE NÚMERO 527 21	862 - 98 009 - 78

Sorteo N° 5840 Viernes 10 de Mayo de 2013

PRIMER PREMIO ¢44,000,000	SEGUNDO PREMIO ¢20,000,000	TERCER PREMIO ¢7,000,000	PREMIO ESPECIAL ¢1,500,000
SERIE NÚMERO 990 81	SERIE NÚMERO 904 29	SERIE NÚMERO 691 75	747 - 66 640 - 86

Participantes Sábado 18 de Mayo de 2013



JOHNNY PEREIRA DORADO	103880727
ROSALIA ALVARADO MARIN	108440553
ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ OSES	401660960
MILENA UMAÑA VILLALOBOS	111590992
JOSE MANUEL ORTIZ OCAMPO	201530906
ALEXANDER PEREZ GUTIERREZ (R)	503970505
NO APARECE EN EL PADRON (PG)	155816371806
AUGUSTO GOMEZ CAMPOS (LN)	700481186
NO APARECE EN EL PADRON (DM)	55802035025

Premios pagados el Sábado 11 de Mayo de 2013 **¢7,250,000**
Acumulado Gran Premio para el 18 de Mayo 2013 **¢14,000,000**

RESULTADOS LOTERIA TIEMPOS Y PEGA 1 TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN TIEMPOS DIGITALES PAGAN 70 VECES LA INVERSIÓN

06/05/2013 19 Paga 37.08	09/05/2013 89 Paga 54.97	11/05/2013 48 Paga 71.43
08/05/2013 98 Paga 26.90	10/05/2013 81 Paga 97.13	12/05/2013 35 Paga 68.42
08/05/2013 97 Paga 86.38		

Premio Acumulado para el domingo 19 de mayo del 2013
¢47.500.000 por emisión.

LOTERIA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5839 - NÚMERO INVERSO: 89 - PREMIO POR BILLETE: ¢15,000
SORTEO 5840 - NÚMERO INVERSO: 18 - PREMIO POR BILLETE: ¢15,000

Sorteo N° 1318 , Sábado 11 de Mayo de 2013



19	13	31	27	03	30
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

6 Aciertos No hubo Ganador (**)
5 Aciertos Pagan 565.32 veces la inversión
4 Aciertos Pagan 13.74 veces la inversión

(**) Monto acumulado para el siguiente sorteo de 25,000,000 para 6 aciertos

Marvin Jarquín Sancho
Juez Contravencional

Milton Vargas Mora
Director Producción y Ventas

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Francisco Ibarra Arana
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

FRANCISCO IBARRA ARANA
FIRMA RESPONSABLE

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4236, Domingo 19 de Mayo de 2013
Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 353 NÚMERO 46

€140,000,000

Todos los billetes con el número 46 excepto el de la serie 353 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 353 excepto los números 45-46-47 pagan €120,000.
Todos los billetes terminados en 6 excepto los números 46 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 661 NÚMERO 47

€11,000,000

ADEMÁS
Todos los billetes con el número 47 excepto el de la serie 661 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 913 NÚMERO 43

€26,000,000

ADEMÁS
Todos los billetes con el número 43 excepto el de la serie 913 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
013	60	400,000	452	77	400,000	942	09	400,000
022	81	400,000	467	53	400,000	956	17	400,000
026	56	400,000	479	62	400,000	961	55	400,000
062	82	400,000	494	00	1,000,000	966	53	400,000
086	53	400,000	497	96	400,000	977	67	400,000
091	81	400,000	511	93	1,000,000	978	98	400,000
093	56	400,000	524	46	400,000	985	78	400,000
112	35	400,000	548	04	1,000,000	986	84	400,000
120	16	400,000	563	64	400,000	996	09	1,000,000
135	50	400,000	590	88	400,000	UL	UL	UL
143	96	400,000	606	19	400,000	Premios Adicionales		
171	69	400,000	627	03	400,000			
197	18	400,000	661	47	11,000,000	004	01	500,000
205	32	400,000	683	71	1,000,000	043	74	500,000
217	58	400,000	706	36	400,000	081	59	500,000
218	95	400,000	712	23	400,000	259	36	500,000
236	96	400,000	739	65	400,000	326	01	500,000
237	43	400,000	763	73	400,000	336	27	500,000
238	05	400,000	810	02	400,000	364	11	500,000
239	94	400,000	823	10	400,000	421	32	500,000
252	93	400,000	823	82	400,000	503	40	500,000
268	23	1,000,000	825	06	400,000	631	47	500,000
280	60	1,000,000	827	90	400,000	661	90	500,000
282	57	400,000	857	24	1,000,000	791	28	500,000
289	26	400,000	858	01	400,000	796	24	500,000
304	67	400,000	882	03	400,000	797	51	500,000
353	45*	1,000,000	913	43	26,000,000	813	70	500,000
353	46	140,000,000	914	23	1,000,000	855	07	500,000
353	47*	1,000,000	916	38	400,000	896	25	500,000
359	23	1,000,000	930	79	400,000	896	74	500,000
375	62	400,000	931	97	400,000	902	11	500,000
381	21	400,000	933	37	400,000	933	88	500,000
382	42	400,000	940	48	400,000	UL	UL	UL

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR			
Sorteo N° 5841 Martes 14 de Mayo de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	266 - 85
288 34	277 75	468 18	054 - 47
Sorteo N° 5842 Viernes 17 de Mayo de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	954 - 02
609 05	430 24	207 64	818 - 61



Participantes Sábado 25 de Mayo de 2013

MARIA DEL ROSARIO CAMACHO VARELA	401160228
MARTA GARCIA GARCIA	600620570
GUILLERMO GERARDO DURAN MESEN	109280213
MISAEAL VASQUEZ MORA	202300763
RAMON LUIS AZOFEIFA CRUZ	202990406
TAYRO A. VILLALOBOS ALFARO (R)	206390499
SANDRA MARIA MORENO PEÑA (PG)	502130947
JOSE G. BRENES VALVERDE (N)	104050294
CARLOS R. HERNANDEZ FONSECA (DM)	302000605

Premios pagados el Sábado 18 de Mayo de 2013 **€21,075,000**
Acumulado Gran Premio para el 25 de Mayo 2013 **€10,000,000**

Premio Acumulado para el domingo 26 de mayo de 2013
€50.000.000

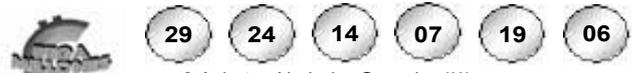
RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS Y PEGA 1 TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN TIEMPOS DIGITALES PAGAN 70 VECES LA INVERSIÓN

13/05/2013	16/05/2013	18/05/2013
11 Paga 149.97	93 Paga 98.59	19 Paga 30.24
14/05/2013	17/05/2013	19/05/2013
34 Paga 153.27	05 Paga 45.15	46 Paga 103.57
15/05/2013		
92 Paga 42.21		

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5841 - NÚMERO INVERSO: 43 - PREMIO POR BILLETE: €15,000
SORTEO 5842 - NÚMERO INVERSO: 50 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

Sorteo N° 1319, Sábado 18 de Mayo de 2013



6 Aciertos No hubo Ganador (**)
5 Aciertos Pagan 601.82 veces la inversión
4 Aciertos Pagan 15.89 veces la inversión

(**) Monto acumulado para el siguiente sorteo de €31,012,140 para 6 aciertos

Gustavo A. Barrantes Morales
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Dirección Producción y Ventas

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Rafael Ángel Oviedo Chacón
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4237, Domingo 26 de Mayo de 2013

Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR

SERIE 460 NÚMERO 04

¢140,000,000

Todos los billetes con el número 04 excepto el de la serie 460 pagan ¢100,000. Todos los billetes con serie 460 excepto los números 03-04-05 pagan ¢120,000.

Todos los billetes terminados en 4 excepto los números 04 pagan ¢16,000.

SEGUNDO PREMIO

SERIE 292 NÚMERO 66

¢26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 66 excepto el de la serie 292 pagan ¢16,000

TERCER PREMIO

SERIE 755 NÚMERO 53

¢11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 53 excepto el de la serie 755 pagan ¢8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
004	30	400,000	498	32	400,000	873	60	400,000
012	26	1,000,000	523	57	400,000	877	74	400,000
015	94	400,000	527	74	400,000	887	48	400,000
026	00	400,000	538	88	400,000	906	26	400,000
033	95	400,000	541	97	400,000	929	12	400,000
052	00	400,000	593	89	400,000	949	68	400,000
097	55	400,000	594	96	400,000	951	64	1,000,000
099	22	400,000	600	93	400,000	981	83	400,000
113	99	400,000	606	98	400,000	987	23	400,000
114	44	1,000,000	616	69	400,000	UL	UL	UL
152	10	400,000	620	09	400,000	Premios Adicionales		
154	00	1,000,000	625	52	400,000			
154	09	400,000	626	51	400,000	041	64	500,000
175	05	400,000	641	24	400,000	054	51	500,000
223	53	400,000	642	77	400,000	055	99	500,000
229	82	400,000	644	89	400,000	101	10	500,000
231	82	400,000	656	40	1,000,000	134	20	500,000
265	96	1,000,000	656	54	400,000	142	43	500,000
288	94	400,000	656	63	1,000,000	156	62	500,000
292	66	26,000,000	695	35	400,000	169	97	500,000
313	78	400,000	698	31	400,000	329	29	500,000
317	20	400,000	699	11	1,000,000	439	23	500,000
395	06	400,000	699	96	400,000	459	40	500,000
400	05	400,000	701	03	1,000,000	480	06	500,000
415	51	400,000	701	85	400,000	650	29	500,000
442	12	400,000	709	63	400,000	715	19	500,000
452	97	400,000	712	66	400,000	753	44	500,000
459	86	400,000	723	67	400,000	787	68	500,000
460	03*	1,000,000	732	20	400,000	834	20	500,000
460	04	140,000,000	755	53	11,000,000	862	84	500,000
460	05*	1,000,000	784	01	400,000	911	98	500,000
474	42	400,000	807	78	1,000,000	978	33	500,000
488	44	400,000	868	40	400,000	UL	UL	UL

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR			
Sorteo N° 5843 Martes 21 de Mayo de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
¢44,000,000	¢20,000,000	¢7,000,000	¢1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
775 93	693 09	951 44	546 - 81
Sorteo N° 5844 Viernes 24 de Mayo de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
¢44,000,000	¢20,000,000	¢7,000,000	¢1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
538 43	993 79	052 34	819 - 05 092 - 57



Participantes Sábado 1 de Junio de 2013

DENIS ALBERTO GUTIERREZ CASTILLO	602730448
MARIA ELIA GUTIERREZ ROJAS	301300024
LEOVIGILDO VALVERDE ESQUIVEL	102380259
WADDY HIDALGO CHAVARRIA	108060743
JOHNNY F. CALDERON ALVARADO	107220310
RIGOBERTO SOTO MONCADA (R)	502300060
CARLOS A. CABEZAS SALAZAR (PG)	109580781
WALTER GARCIA CUBERO (LN)	602340487
WARNER MORALES GAMBOA (DM)	602440395

Premios pagados el Sábado 25 de Mayo de 2013 **¢16,450,000**
Acumulado Gran Premio para el 1 de Junio 2013 **¢10,000,000**

Premio Acumulado para el domingo 2 de junio del 2013
¢52.500.000 por emisión.

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS Y PEGA 1		
TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN		
TIEMPOS DIGITALES PAGAN 70 VECES LA INVERSIÓN		
20/05/2013	23/05/2013	25/05/2013
45 Paga 64.78	41 Paga 41.85	10 Paga 39.67
21/05/2013	24/05/2013	26/05/2013
93 Paga 90.77	43 Paga 69.77	04 Paga 66.81
22/05/2013		
15 Paga 264.24		

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5843 - NÚMERO INVERSO: 39 - PREMIO POR BILLETE: ¢15,000
SORTEO 5844 - NÚMERO INVERSO: 34 - PREMIO POR BILLETE: ¢15,000

Sorteo N° 1320 , Sábado 25 de Mayo de 2013



6 Aciertos No hubo Ganador (**)
5 Aciertos Pagan 1,031.40 veces la inversión
4 Aciertos Pagan 19.14 veces la inversión

José Bernal Rodríguez Marín
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Dirección Producción y Ventas

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

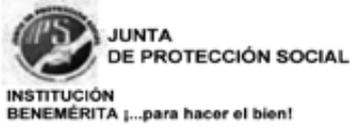
Milton Vargas Mora
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

FIRMA RESPONSABLE

Francisco Ibarra Arana.—1 vez.—Solicitud N° 50400035P.—O. C. N° 17532.—(IN2013047008).



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4238, Domingo 2 de Junio de 2013

Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones

PREMIO MAYOR SERIE 575 NÚMERO 96

€140,000,000

Todos los billetes con el número 96 excepto el de la serie 575 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 575 excepto los números 95-96-97 pagan €120,000.

Todos los billetes terminados en 6 excepto los números 96 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 787 NÚMERO 59

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 59 excepto el de la serie 787 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 580 NÚMERO 79

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 79 excepto el de la serie 580 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
004	76	400,000	482	29	500,000	870	74	400,000
010	24	400,000	490	59	400,000	877	74	500,000
015	23	400,000	496	35	1,000,000	885	98	400,000
040	05	400,000	498	54	1,000,000	886	19	400,000
048	66	400,000	502	27	400,000	893	42	400,000
066	68	1,000,000	506	55	1,000,000	912	48	500,000
070	10	400,000	544	71	500,000	948	46	400,000
081	93	1,000,000	550	31	1,000,000	950	60	400,000
110	87	400,000	553	54	400,000	971	94	400,000
132	47	400,000	564	64	500,000	UL	UL	UL
149	96	500,000	575	95*	1,000,000	Premios Adicionales		
207	31	400,000	575	97*	1,000,000			
223	42	400,000	580	79	26,000,000	121	31	400,000
223	67	400,000	589	38	500,000	126	24	400,000
262	18	400,000	591	76	400,000	126	44	400,000
266	55	400,000	648	56	400,000	131	42	400,000
267	57	400,000	653	22	1,000,000	146	45	400,000
285	19	400,000	656	30	400,000	194	34	500,000
320	82	400,000	695	01	400,000	302	59	400,000
325	63	400,000	696	61	400,000	415	69	500,000
331	88	500,000	717	16	400,000	477	37	1,000,000
338	48	400,000	735	37	400,000	505	55	400,000
339	69	400,000	742	76	500,000	575	96	140,000,000
409	97	400,000	757	36	500,000	589	73	400,000
410	43	500,000	760	90	400,000	592	59	400,000
413	41	400,000	787	59	11,000,000	614	77	400,000
420	27	500,000	793	52	400,000	636	53	400,000
429	79	400,000	796	40	500,000	659	45	1,000,000
431	19	1,000,000	812	54	500,000	691	43	400,000
432	48	400,000	840	62	400,000	805	99	400,000
442	43	500,000	846	47	400,000	822	74	500,000
442	98	500,000	858	92	400,000	978	85	400,000
452	53	500,000	859	25	400,000	UL	UL	UL

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR			
Sorteo N° 5845 Martes 28 de Mayo de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	289 - 86
806 08	916 27	355 18	560 - 93
Sorteo N° 5846 Viernes 31 de Mayo de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€50,000,000	€12,000,000	€6,000,000	€2,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	649 - 31
722 07	826 06	429 29	-



Participantes Sábado 8 de Junio de 2013

JOHNNY QUIROS LEITON	503240619
GUILLELMO CHINCHILLA SANCHEZ	103850721
ALCIDES VARGAS UMAÑA	400970129
VICTOR MANUEL UGALDE RODRIGUEZ	501330313
WILLIAM ACUÑA MENDEZ	204020796
GEOVANNI G. VARGAS CORRALES (R)	106120779
GERMAN ABARCA RIVERA (N)	601670105
GERARDO RODRIGUEZ PANIAGUA (DM)	501130226

Premios pagados el Sábado 1 de Junio de 2013 €4,950,000
Acumulado Gran Premio para el 8 de Junio 2013 €11,000,000

Premio Acumulado para el domingo 8 de junio de 2013 €55,000,000

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5845 - NÚMERO INVERSO: 80 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS Y PEGA 1 TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN TIEMPOS DIGITALES PAGAN 70 VECES LA INVERSIÓN

27/05/2013	30/05/2013	02/06/2013
95 Paga 92.01	78 Paga 52.83	96
28/05/2013		
08 Paga 45.97		
29/05/2013		
85 Paga 128.83		

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

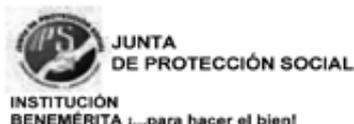
Evelyn Blanco Montero
Dirección Producción y Ventas

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4239, Domingo 9 de Junio de 2013

Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 893 NÚMERO 26

€140,000,000

Todos los billetes con el número 26 excepto el de la serie 893 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 893 excepto los números 25-26-27 pagan €120,000.

Todos los billetes terminados en 6 excepto los números 26 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 261 NÚMERO 06

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 06 excepto el de la serie 261 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 618 NÚMERO 74

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 74 excepto el de la serie 618 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
007	80	400,000	389	49	400,000	702	84	500,000
026	61	400,000	399	28	400,000	748	91	1,000,000
047	06	400,000	411	34	400,000	815	00	400,000
048	28	400,000	411	74	400,000	816	21	400,000
052	67	400,000	420	06	400,000	822	95	500,000
057	75	400,000	439	53	400,000	835	58	400,000
079	05	400,000	484	21	500,000	843	08	400,000
089	12	1,000,000	529	99	400,000	843	51	500,000
117	23	500,000	539	08	400,000	846	49	500,000
119	96	400,000	540	57	400,000	859	88	500,000
131	30	400,000	545	19	1,000,000	877	79	500,000
154	91	400,000	550	25	1,000,000	891	87	1,000,000
163	76	500,000	559	28	500,000	892	97	400,000
167	49	400,000	564	54	500,000	893	25*	1,000,000
171	28	400,000	566	41	400,000	893	26	140,000,000
174	24	1,000,000	610	43	400,000	893	27*	1,000,000
180	42	400,000	611	21	400,000	894	71	500,000
187	29	400,000	616	72	400,000	912	04	400,000
196	18	400,000	618	74	26,000,000	916	55	400,000
215	97	500,000	620	89	400,000	923	54	400,000
239	74	400,000	630	22	400,000	932	74	400,000
244	10	400,000	641	75	400,000	937	07	400,000
255	03	400,000	645	26	500,000	947	08	500,000
257	58	400,000	645	59	400,000	955	51	400,000
261	06	11,000,000	652	87	1,000,000	961	34	400,000
261	11	1,000,000	653	02	400,000	976	48	1,000,000
263	76	400,000	668	17	400,000	982	92	500,000
303	48	400,000	670	53	400,000	987	08	500,000
322	53	400,000	671	49	400,000	990	94	500,000
324	93	400,000	685	46	1,000,000	UL	UL	UL
328	62	400,000	692	33	500,000			
336	15	400,000	693	28	400,000			
370	16	500,000	697	09	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR

Sorteo N° 5847 Miércoles 5 de Junio de 2013

PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
072 88	951 72	412 37	529 - 73 931 - 25

Sorteo N° 5848 Viernes 7 de Junio de 2013

PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	
633 99	420 22	109 15	320 - 84 259 - 90

Participantes Sábado 15 de Junio de 2013



MARIANELA DELGADO VENEGAS	108350259
JUAN FRANCISCO LÓPEZ MAYORQUÍN	155817479003
JOSE MAURICIO ARGUEDAS MATARRITA	112200993
MARIA HERNANDEZ CHAVARRIA	502180580
ROSALINA PEREZ HERNANDEZ	106490483
CARMEN L. RODRIGUEZ MONTERO (R)	401130830
RANDALL HERNANDEZ VEGA (N)	205110415
MARIA MONTOYA MORENO (DM)	105930109

Premios pagados el Sábado 8 de Junio de 2013 €4,675,000
Acumulado Gran Premio para el 15 de Junio 2013 €12,000,000

Premio acumulado para el domingo 23 de junio de 2013 €57,500,000

LOTERÍA POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5847 - NÚMERO INVERSO: 88 - PREMIO POR BILLETE: €15,000
SORTEO 5848 - NÚMERO INVERSO: 99 - PREMIO POR BILLETE: €15,000

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1321 05/06/2013	Sorteo N° 1322 08/06/2013
<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>	<p>5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos</p>

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : €

03/06/2013	06/06/2013	09/06/2013
41 72	27 25	40 26
04/06/2013	07/06/2013	
53 22	66 99	
05/06/2013	08/06/2013	
12 88	69 95	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

05/06/2013	09/06/2013
88	26
07/06/2013	
99	

José Bernal Rodríguez Marín
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Dirección Producción y Ventas

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4240, Domingo 16 de Junio de 2013

Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 764 NÚMERO 53

€250,000,000

Todos los billetes con el número 53 excepto el de la serie 764 pagan €200,000. Todos los billetes con serie 764 excepto los números 52-53-54 pagan €250,000.

Todos los billetes terminados en 3 excepto los números 53 pagan €30,000.

TERCER PREMIO SERIE 034 NÚMERO 65

€25,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 65 excepto el de la serie 034 pagan €15,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 466 NÚMERO 59

€60,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 59 excepto el de la serie 466 pagan €30,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
001	06	1,500,000	365	55	1,500,000	697	33	500,000
008	89	500,000	383	04	500,000	702	17	500,000
009	58	500,000	386	15	1,500,000	749	68	500,000
010	10	500,000	386	63	1,500,000	764	52*	2,000,000
018	05	500,000	402	52	500,000	764	53	250,000,000
028	70	500,000	404	93	500,000	764	54*	2,000,000
034	65	25,000,000	424	39	1,500,000	772	92	500,000
042	10	500,000	426	33	500,000	781	47	1,500,000
049	43	500,000	433	34	500,000	785	07	500,000
079	00	500,000	440	02	500,000	808	60	1,500,000
088	89	500,000	452	80	500,000	828	22	1,500,000
093	34	500,000	464	28	500,000	848	82	500,000
097	56	500,000	466	59	60,000,000	850	75	500,000
153	67	500,000	467	15	500,000	852	62	500,000
158	17	500,000	476	65	500,000	854	05	1,500,000
170	76	1,500,000	495	15	500,000	854	14	500,000
175	36	500,000	498	20	500,000	856	68	500,000
188	10	1,500,000	512	94	500,000	860	94	500,000
212	36	500,000	520	28	500,000	863	05	500,000
215	08	500,000	525	14	500,000	879	03	500,000
240	63	500,000	536	85	1,500,000	892	43	500,000
245	37	500,000	537	80	500,000	908	52	500,000
266	88	500,000	557	10	500,000	913	76	500,000
284	33	500,000	563	18	500,000	918	01	1,500,000
307	02	500,000	582	96	1,500,000	919	34	1,500,000
310	45	500,000	589	26	500,000	932	67	500,000
315	46	500,000	606	90	500,000	951	98	500,000
319	32	1,500,000	612	86	1,500,000	960	17	1,500,000
321	83	500,000	626	22	1,500,000	962	59	500,000
326	67	500,000	651	97	500,000	UL	UL	UL
345	68	500,000	687	31	500,000			
355	39	500,000	692	71	500,000			
360	83	500,000	693	60	1,500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR

Sorteo N° 5849 Martes 11 de Junio de 2013

PRIMER PREMIO €44,000,000	SEGUNDO PREMIO €20,000,000	TERCER PREMIO €7,000,000	PREMIO ESPECIAL €1,500,000
SERIE NÚMERO 765 34	SERIE NÚMERO 201 91	SERIE NÚMERO 307 88	590 - 27 599 - 87

Sorteo N° 5850 Viernes 14 de Junio de 2013

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €12,000,000	TERCER PREMIO €6,000,000	PREMIO ESPECIAL €2,500,000
SERIE NÚMERO 969 09	SERIE NÚMERO 167 01	SERIE NÚMERO 099 05	617 - 32



Participantes Sábado 22 de Junio de 2013

WILBUR GUTIERREZ MENA	202090854
LUIS ALBERTO PADILLA DELGADO	105750117
YOLANDA MYRIE CREEB	700340096
LEILA SALAZAR SOLANO	204370316
GERARDO ULLOA SEGNINI	501320534
MIRIAM ARAYA PEREZ (R)	601020543
CARLOS M. SOLANO ALVARADO (LN)	900120590
MARIA GUARDIOLA DELGADO (DM)	601690465

Premios pagados el Sábado 15 de Junio de 2013 €4,100,000
Acumulado Gran Premio para el 22 de Junio 2013 €13,000,000

Acumulado para el domingo 23 de Junio, 2013
€57,500,000

RESULTADOS LOTería NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

10/06/2013 74 64	13/06/2013 89 97	16/06/2013 85 53
11/06/2013 53 34	14/06/2013 81 17	
12/06/2013 42 16	15/06/2013 10 05	

RESULTADOS LOTería TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

11/06/2013 34	16/06/2013 53
------------------	------------------

LOTería POPULAR PREMIO INVERSO

SORTEO 5849 - NÚMERO INVERSO: 43 - PREMIO POR BILLETE: €15,000
SORTEO 5850 - NÚMERO INVERSO: - PREMIO POR BILLETE:

SORTEO DE LOTería LOTTO

Sorteo N° 1323 12/06/2013	Sorteo N° 1324 15/06/2013
5 Aciertos paga acumulado de €38,700,000 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos
Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 11,000,000	

Gustavo A. Barrantes Morales
Juez Contravencional

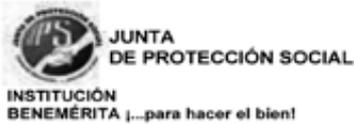
Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Jorge Villalobos Fonseca
Representante de Gerencia



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.



Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4241, Domingo 23 de Junio de 2013

Número del 00 al 99 en series de la 000 a la 999 en 2 emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 544 NÚMERO 58

€140,000,000

Todos los billetes con el número 58 excepto el de la serie 544 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 544 excepto los números 57-58-59 pagan €120,000.

Todos los billetes terminados en 8 excepto los números 58 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 420 NÚMERO 68

€11,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 68 excepto el de la serie 420 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 121 NÚMERO 91

€26,000,000

ADEMÁS

Todos los billetes con el número 91 excepto el de la serie 121 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
007	50	400,000	298	28	400,000	655	56	400,000
024	64	500,000	316	73	400,000	671	03	500,000
031	04	500,000	321	04	1,000,000	679	41	400,000
052	81	500,000	321	58	500,000	705	74	400,000
052	89	400,000	328	59	400,000	707	06	400,000
059	43	400,000	336	69	400,000	709	28	400,000
081	77	400,000	357	84	400,000	713	51	400,000
083	58	400,000	380	81	500,000	732	94	1,000,000
085	71	500,000	409	11	400,000	736	47	500,000
103	06	400,000	420	68	11,000,000	745	43	400,000
104	51	1,000,000	425	77	400,000	753	16	400,000
121	91	26,000,000	428	59	400,000	764	55	500,000
131	69	400,000	452	96	500,000	772	31	400,000
133	86	500,000	453	92	400,000	807	75	400,000
138	84	400,000	456	67	500,000	814	60	400,000
163	10	400,000	457	42	400,000	832	12	400,000
168	23	400,000	463	05	1,000,000	836	47	400,000
173	43	500,000	464	55	400,000	859	67	500,000
201	15	400,000	473	27	400,000	879	46	1,000,000
210	58	400,000	531	29	1,000,000	888	37	400,000
211	26	400,000	544	57*	1,000,000	904	89	500,000
217	40	1,000,000	544	58	140,000,000	915	18	1,000,000
241	79	500,000	544	59*	1,000,000	939	33	400,000
255	31	400,000	566	49	400,000	948	35	400,000
267	52	400,000	569	46	400,000	955	94	500,000
277	17	400,000	574	26	400,000	969	66	1,000,000
277	18	400,000	594	10	400,000	974	07	400,000
285	29	400,000	620	19	500,000	976	03	400,000
285	33	400,000	622	28	400,000	992	22	400,000
286	28	400,000	622	31	400,000	UL	UL	UL
290	51	400,000	637	72	1,000,000			
291	40	500,000	643	92	500,000			
298	04	400,000	646	46	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR			
Sorteo N° 5851 Martes 18 de Junio de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	660 - 41
611 24	559 17	682 33	577 - 74
Sorteo N° 5852 Viernes 21 de Junio de 2013			
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO	PREMIO ESPECIAL
€44,000,000	€20,000,000	€7,000,000	€1,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	373 - 25
766 04	370 30	477 83	501 - 76

Participantes Sábado 29 de Junio de 2013		
	ALEX CHAVES MONTERO	501391290
	RAFAEL ARNOLDO RODRIGUEZ MORA	602290897
	ELIETTE MARCELA UGALDE OCON	112180339
	WENDY GABRIELA ACUÑA SALAS	112160859
	WILLIAM HUMBERTO ROJAS BONILLA	108650929
	GRETTY DELGADO SANCHEZ (R)	106450082
	RAFAEL ANGEL MOLINA SANCHEZ (LN)	202880429
	KATTIA MARIA FALLAS CUBERO (DM)	109110189
Premios pagados el Sábado 22 de Junio de 2013		€4,175,000
Acumulado Gran Premio para el 29 de Junio 2013		€14,000,000

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN	RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN	Acumulado para el domingo 30 de junio, 2013. €60.000.000 por emisión
<p>17/06/2013: 61, 16</p> <p>18/06/2013: 71, 24</p> <p>19/06/2013: 74, 20</p> <p>20/06/2013: 16, 01</p> <p>21/06/2013: 41, 04</p> <p>22/06/2013: 39, 80</p> <p>23/06/2013: 07, 58</p> <p>18/06/2013: 24, 58</p> <p>21/06/2013: 04</p> <p></p>	<p>18/06/2013: 24, 58</p> <p>21/06/2013: 04</p> <p></p>	<p>LOTERÍA POPULAR INVERSO</p> <p>SORTEO 5851 - NÚMERO INVERSO: 42 - PREMIO POR BILLETE: €15,000</p> <p>SORTEO 5852 - NÚMERO INVERSO: 40 - PREMIO POR BILLETE: €15,000</p> <p>SORTEO DE LOTERÍA LOTTO</p> <p>Sorteo N° 1325 19/06/2013</p> <p>Sorteo N° 1325 22/06/2013</p> <p>22, 06, 10, 21, 16</p> <p>5 Aciertos no hubo ganadores</p> <p>4 Aciertos €50,000 fijos</p> <p>3 Aciertos €5,000 fijos</p> <p>2 Aciertos €600 fijos</p> <p>24, 11, 25, 35, 20</p> <p>5 Aciertos no hubo ganadores</p> <p>4 Aciertos €50,000 fijos</p> <p>3 Aciertos €5,000 fijos</p> <p>2 Aciertos €600 fijos</p> <p>Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 18,300,000</p>

Carlos Andrés Aguilar Arrieta
Juez Contravencional

Francisco Javier Ibarra Arana
Gerencia Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

INFORMACIÓN OEC 009-2013

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo N° 35522-MICIT, da a conocer el otorgamiento y estado de las siguientes acreditaciones:

Área: Organismos de Inspección

OEC acreditados contra la Norma: INTE-ISO/IEC 17020:2000 Criterios para la operación de varios tipos de organismos que realizan inspección.

N° de acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, e-mail, teléfono y fax
OI-021 vigente	Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S. A.	Ver Alcance de Acreditación N° OI-021 Tipo A (ver alcance en www.eca.or.cr)	25 de junio del 2013. Levantamiento de suspensión voluntaria de la totalidad del alcance de acreditación. Acreditación a partir de: 25 de mayo del 2010 de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 35522.	Dirección: Naranjo de Alajuela, 150 m oeste de Servicentro Naranjo (Estación de Servicio Barrientos) Email: erikaguilersanchez@yahoo.com Tel: 2451-0809 / 8723-8851 Fax: 2450-1528

San José, 28 de junio del 2013.—Máster. Maritza Madriz Picado, Gerente General.—1 vez.—(IN2013046068).

AVISOS

INSTITUTO NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública el siguiente proyecto de norma:

PNINTE/ISO/IEC 27003:2013 “Tecnología de la información-Técnicas de seguridad-Seguridad de la información sistema de gestión de orientación para la implementación” (Correspondencia: **ISO/IEC 27003**).

Se recibirán observaciones durante los siguientes 60 días naturales después de la publicación del presente aviso.

Para el caso del siguiente proyecto de norma:

PN INTE 20-01-05:2013 “Cordones de alimentación y extensiones para aparatos eléctricos - Especificaciones y métodos de ensayo.” (Correspondencia: **NMX-J-195-ANCE-2006**).

Se recibirán observaciones durante los siguientes 30 días naturales después de la publicación del presente aviso.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con el Sr. Diego Cordero al teléfono 2283-4522 o al correo dcordero@inteco.or.cr.

Mauricio Céspedes Mirabelli, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2013046473).

Recolección y tratamiento de desechos sólidos

	Tasa mensual (en colones)
Residencial tipo 1	¢ 3.115,35
Comercial-Industrial tipo 1	¢ 54.673,02
Comercial-Industrial tipo 2	¢ 18.692,09
Comercial-Industrial tipo 3	¢ 37.384,18
Comercial-Industrial tipo 4	¢ 74.768,36
Comercial-Industrial tipo 5	¢ 311.534,82

Tasa por tratamiento de desechos sólidos a los empresarios particulares que hacen uso del relleno sanitario municipal, el precio por tonelada sería de ¢ 9.200,00.

Mantenimiento de parque y zonas verdes

	Tasa trimestral (en colones)
Mantenimiento de parques y zonas verdes	¢ 138,00

Nota Importante: Este tributo será de 138 colones por cada millón de colones de imponible por bienes inmuebles registrado en la municipalidad.

Las oposiciones deberán de presentarse por escrito debidamente firmadas, con el nombre y número de cédula del oponente, en el Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Turrialba, dentro de los quince días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria.

30 de julio del 2013.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Ronald Bolaños Calvo, MBA, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2013049495).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Se comunica al público que por haberse dispuesto así, las sesiones ordinarias del Consejo de Distrito Primero (Curridabat), tendrán lugar en la residencia de la señora María Cecilia Picado Ilima, sita 300 m oeste, 25 m sur del Restaurante San Kin, casa N° 13, urbanización El Hogar, residencial José María Zeledón Brenes, los segundos miércoles de cada mes a las 19:00 horas.—Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo.—1 vez.—(IN2013046616).

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Comunica:

Que en la sesión extraordinaria N° 80-2013, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día 23 de julio de 2013, en el artículo segundo, inciso primero, se acordó lo siguiente:

Realizar convocatoria a audiencia pública en el Teatro Municipal de Turrialba, el día lunes 2 de setiembre del 2013, a las 8 a.m., para conocer el aumento de tarifas:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO

EDICTOS

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 254-2013 del 10 de junio del 2013, en el artículo VI, según oficio SCM-1535-2013 del 12 de junio del 2013.

La Municipalidad de Heredia, hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 21 de junio de 1989, sus hijos en común acuerdo solicitan que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando a:

- Arrendatario:** Javier García Delgado, cédula N° 4-114-371.
- Beneficiarios:** Armando García Delgado, cédula N° 4-099-427.
Virgilio García Delgado, cédula N° 4-088-127.
Hannia García Delgado, cédula N° 4-142-207.

Lote N° 163, bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 749, recibo N° 619-I, inscrito en folio: 24, libro: 1, el cual fue adquirido el 28 de mayo de 1948.

El mismo se encuentra a nombre de Samuel García Castro (fallecido).

Datos confirmados según constancia extendida por nuestro Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha: 13 de mayo del 2013.

Se emplaza por treinta días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerio a. í.—1 vez.—(IN2013046112).

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 249-2013 del 16 de mayo del 2013, en el artículo V, según oficio SCM-1267-2013 del 16 de mayo del 2013.

La Municipalidad de Heredia, hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de dos hermanas y eran tres los cuales están fallecidas, dos de ellos están solteras y no tuvieron hijos y la otra sí era casada y tuvo dos hijos, uno era soltera y sin hijos, la otra procreo seis hijos que son los que solicitamos el traspaso y la inclusión de beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: María de los Ángeles León Obaldía, cédula número 4-102-726.

Beneficiarios: Juan Gdo. León Obaldía, cédula N° 4-104-1075.
Ma. Cecilia León Obaldía, cédula N° 4-111-799.
Álvaro Ma. León Obaldía, cédula N° 4-114-839.
Rigoberto León Obaldía, cédula N° 4-133-200.
Sandra León Obaldía, cédula N° 4-129-468.

Lote N° 19, bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 1535, recibo N° 196, inscrito en folio: 44, libro: 1, el cual fue adquirido el 21 de abril de 1967.

El mismo se encuentra a nombre de María y Hermana León Paniagua (fallecida).

Datos confirmados según constancia extendida por nuestro Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha: 5 de enero del 2012.

Se emplaza por treinta días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerio a. í.—1 vez.—(IN2013046179).

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 254-2013 del 10 de junio del 2013, en el Artículo VI, según oficio SCM-1535-2013 del 12 de junio del 2013.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho donde el Sr. Nicanor Vargas Mejías, céd. N° 4-033-6523m fue la persona que compró dicho derecho, a la hora de registrar el mismo indicó los apellidos como si la Familia Vargas Barrantes fuese una y la Familia Gómez otra, sus nietos quienes no lo son biológicamente pero según nota presentada donde hacen una reseña histórica, de la conformación de dicha familia, solicitan que se traspase y a su vez se nombren beneficiarios, nombrando así a:

Arrendatario: Harry Barrantes Gómez,	céd. 5-160-143
Beneficiarios: Mayra Barrantes Gómez,	céd. 5-128-263
Ma. Isabel Barrantes Gómez,	céd. 5-189-978
Ma. Del Carmen Barrantes Gómez,	céd. 5-208-186
Ivannia Barrantes García,	céd. 4-151-809
Francis Edo. Barrantes García,	céd. 7-092-892

Lote N° 75 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud N° 1823 recibo N° 502, inscrito en Folio 52 Libro 1, el cual fue adquirido el 22 de diciembre de 1971. El mismo se encuentra a nombre de la Familia Vargas Barrantes y Gómez. Datos confirmados según constancia extendida por nuestro

Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha 28-03-2013. Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerio a. í.—1 vez.—(IN2013046656).

SECCIÓN DE CATASTRO Y VALORACIÓN

Proceso de declaración masiva de bienes inmuebles 2013

Le informamos a todos los propietarios de bienes inmuebles en nuestro cantón, que a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre del 2013, recibiremos las declaraciones de bienes inmuebles.

Deben declarar todos los propietarios que su última declaración fue en el año 2008 o que nunca han declarado. Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Heredia, 18 de junio del 2013.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. 54851.—Sol. 200-0035.—(IN2013047330).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 48 Ordinaria del 08-07-2013, dice:

Acta N° 48 Artículo IV Acuerdo N° 1363

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Emilio Espinoza Vargas Alcalde Municipal, dice:

DACM-46-2013.

Como es de su conocimiento el área cultural y cívica es de mucha importancia para esta alcaldía, este 19 de setiembre nuestro cantón celebra 102 años de fundación, lo cual es un evento conmemorativo. Por lo tanto en virtud de lo antes expuesto les solicito vía Acuerdo de Concejo Municipal conceder el 19 de setiembre 2013, como asueto para todos los empleados públicos de este cantón en celebración de los 102 años de fundación del cantón de Pococí. Por Unanimidad, se acuerda: Aprobar el día 19 setiembre del 2013, como asueto para todos los empleados públicos del cantón, por motivo de las actividades Cívicas y celebración de los 102 años de fundación del cantón de Pococí. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Dispénsese del Trámite de Comisión.—Guápiles, 2 de julio del 2013.—Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2013046514).

AVISOS

CONVOCATORIAS

TRES-CIENTO UNO-QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada Tres-Ciento Uno-Quinientos Seis Mil Ciento Veinticuatro Sociedad Anónima, a realizarse en su domicilio social en San José, Barrio Escalante, calle treinta y cinco Río, avenida diecisiete, casa número tres tres ocho seis, el día 22 de agosto de 2013 a las 10 horas en primera convocatoria. De no reunirse el quórum de ley, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria a las 11 horas con los socios presentes, a efectos de conocer la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la asamblea.
3. Autorización al señor Marco Pavolucci, de un solo apellido en razón de su nacionalidad italiana, mayor de edad, separado judicialmente, empresario, de nacionalidad italiana, portador del pasaporte de su país número A A cero cinco cinco uno seis uno dos, domiciliado en Cesena, vía Garampa número dos dos dos siete, Italia, para que en su condición de presidente de la sociedad Cadita Costa Rica Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete, para que reconocimiento una deuda por parte de dicha sociedad a favor de Inversiones

Flaviana Minerva Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-523483, por la suma de ciento ochenta y seis trescientos setenta y seis dólares, moneda de curso legal y corriente de los Estados Unidos de América, siendo que la última giró dicho monto a favor de la sociedad en calidad de préstamo y por encima de los aportes societarios efectuados por cada uno de los socios.

4. Autorización al señor Marco Pavolucci, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Italiana, mayor de edad, separado judicialmente, empresario, de nacionalidad Italiana, portador del pasaporte de su país número A A cero cinco cinco uno seis uno dos, domiciliado en Cesena, vía Garampa número dos dos dos siete, Italia, para que en su condición de presidente de la sociedad Cadita Costa Rica Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete, traspase la finca de mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados por un precio de setenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar por metro cuadrado, para la suma total de ciento veintidós mil cincuenta y seis dólares con veintiséis centavos de dólar una vez que se inscriba la segregación que se genere del plano de catastro número L-1574907-2012, proveniente de la finca del partido de Limón, matrícula de folio real número 122087-000, a favor de la sociedad Inversiones Flaviana Minerva Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-523483. Se autoriza el traspaso en virtud de acuerdo preexistente entre los socios de 3-101-506124, S. A., en donde dicha finca sería traspasada a la empresa Inversiones Flaviana Minerva S. A. por el precio precitado y tan pronto se inscribiere la segregación de la misma.
5. Reconocimiento del saldo de la deuda precitada en la suma de sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar, producto de la compensación parcial efectuada para la compra del lote anteriormente descrito.
6. Autorización al señor Marco Pavolucci, de un solo apellido en razón de su nacionalidad italiana, mayor de edad, separado judicialmente, empresario, de nacionalidad Italiana, portador del pasaporte de su país número A A cero cinco cinco uno seis uno dos, domiciliado en Cesena, vía Garampa número dos dos dos siete, Italia, para que en su condición de presidente de la sociedad Cadita Costa Rica Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos diecisiete, proceda a firmar un pagaré en la suma de sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar a favor de la sociedad Inversiones Flaviana Minerva S. A., de calidades anteriormente indicadas, pagadero en un plazo 6 meses calculados a partir del 22 de agosto de 2013.
7. Se acuerde comisionar a cualquiera de los notarios del bufete JD CANO para que procedan a protocolizar en lo literal o en lo conducente el acta.

Se les recuerda a todos los socios que deben estar debidamente acreditados para poder participar y votar en la Asamblea. En consecuencia, deberán de traer sus respectivas certificaciones de personería (en caso de persona física) y en caso de comparecencia mediante apoderado especial, el poder deberá encontrarse autenticado por Notario Público.—San José, 30 de julio de 2013.—Marco Pavolucci, Presidente.—1 vez.—(IN2013049428).

CONDOMINIO PUERTA DE HIERRO

Condominio Puerta de Hierro, cédula jurídica: 3 109 302809, convoca a los condóminos a asamblea general extraordinaria de propietarios a realizarse el día martes 13 de agosto de 2013 en el rancho del condominio, al ser las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria con la agenda siguiente: A.—Informe de gestión de la junta asesora. B.—Elección del administrador del Condominio Puerta de Hierro. C.—Presentación del análisis de seguridad. D.—Presentación de proyecto remodelación piscina. E.—Varios.—Junta Asesora del Condominio Puerta de Hierro.—Mariana Castro Pizarro, cédula 1-1089-0622.—1 vez.—(IN2013049729).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

COMUNICA:

En sesión ordinaria del 17 de julio del 2013 acordó convocar a asamblea general extraordinaria el día miércoles 21 de agosto de 2013 a partir de las 7 p. m. En caso de no existir el quórum de ley, se convoca para el jueves 29 de agosto de 2013, a la misma hora, en la sede central de este colegio ubicado en Sabana Sur 50 metros este del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de conocer la siguiente agenda:

1. Recurso de apelación en subsidio, presentado por la doctora Renata del Carmen Antón Castillo referente a la incorporación en la especialidad en Anestesiología.
2. Recurso de apelación en subsidio y nulidad absoluta, presentado por el doctor José Fabio Carballo Alfaro, referente a la incorporación de la especialidad en Anestesiología.
3. Recurso de apelación en subsidio contra la resolución final del procedimiento administrativo 146-2011, presentado por la doctora Cary Barboza Hernández.
4. Propuesta de reforma a las tarifas médicas por consulta y hora profesional.

Dr. Marino Ramírez Carranza, Presidente.—1 vez.—(IN2013049732).

CONDOMINIO 4 4 4

Se convoca a asamblea general extraordinaria de propietarios del Condominio 4-44, a celebrarse en las instalaciones del condominio ubicadas en Curridabat, urbanización Lomas de Ayarco Sur, 50 metros al sur del restaurante Casa de Doña Lela, el día jueves 29 de agosto del 2013, a las 16:00 horas en primera convocatoria. De no existir quórum a la hora señalada, la asamblea se efectuará a las 16:30 horas del mismo día. La asamblea conocerá los siguientes puntos:

1. Aprobación de los estados financieros de los períodos fiscales anteriores.
2. Análisis de la condición financiera del Condominio y de los créditos aportados por la administración
3. Acciones a tomar por la mora en cuotas de mantenimiento por parte del apartamento N° 2.
4. Presupuesto de ingresos y gastos para el período fiscal 2013/2014 y siguientes.
5. Establecimiento de una nueva cuota de mantenimiento. propuestas de la administración.
6. Propuesta de modificación al artículo vigésimo cuarto del Reglamento del Condominio.
7. Propuesta de modificación al artículo décimo quinto del Reglamento del Condominio.
8. Otros asuntos de interés de los condóminos.

San José, 26 de julio del 2013.—Ing. Leonel M. Barrios Arce, Administrador, cédula de identidad 9-063-026.—1 vez.—(IN2013049733).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

El señor Rafael Ángel Rojas Bejarano, cédula 301901475, ha solicitado a MUCAP la reposición del título valor CDP N° 112-300-525928 por un monto de ₡2.500.000,00 el cual fue emitido a su orden el día 2 de marzo del 2012. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de 15 días naturales posterior a la última publicación.—Cartago, 10 de julio del 2013.—Karen Mata Ortega, Jefa de Agencia.—(IN2013045911).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 1008 a nombre de Gerardo Enrique Porrás Garita, cédula de identidad N° 1-403-640 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor

Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el Artículo 709 del Código de Comercio.—2 de enero del 2013.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2013045964).

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES
EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

A las siguientes personas se les comunica que, según nuestros registros al mes de julio 2013, se encuentran morosos. Si realizó el pago respectivo favor ignorar esta publicación, la cual se realiza conforme con el artículo 981 del Código de Comercio.

Nombre	Cédula
Céspedes Ramírez Carol	303500114
Cordero Esquivel Carmen María	302600537
Cortés Enríquez Alfredo	501360102
Fernández Borge Martin Alfredo	104990913
Gallardo Azofeifa Ana Cecilia	104160337
Ramírez Rojas Vivian	110920185
Ríos Quesada Verónica	110280669
Sequeira Vargas Olga María	202340337

Junta Directiva.—MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente.—MSc. Magda Rojas Saborío, Secretaria.—(IN2013045953). 2 v. 2

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada a las ocho horas del día dieciocho de junio del dos mil trece, ante esta Notaria, se reforma la cláusula quinta del pacto social de la sociedad **Alray Investments Inc. Sociedad Anónima**.—San José, quince de julio del dos mil trece.—Lic. Guillermo Sánchez Sava, Notario.—(IN2013046304).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por medio de escritura otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, a las dieciséis horas del día dieciséis de marzo del año dos mil trece, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada **Robiño Sociedad Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se acuerda: a)- modificar cláusulas segunda y sexta del pacto social, b)- realizar nombramientos en los cargos de gerente general y subgerente, c)- nombrar agente residente. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, veinticinco de junio del año dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Miranda Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2013046177).

Ante esta notaría mediante escritura 143-5, a las 11:00 horas del 13 de junio del 2013, constituyen los **Rina Jiménez Vargas y José Pablo Arce Sánchez Sociedad Anónima**. La cual tendrá como nombre **Q Productos Sociedad Anónima**.—San José, 11 de julio del 2013.—Lic. Federico Alvarado Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2013046185).

Por asamblea general, de las 20:00 horas del día 11 de julio del año 2013, se constituyó la compañía **Dooskoncepts S. A.**, Capital suscrito y pagado. Domicilio social en la provincia de San José, Barrio Lujan, avenidas 14 y 16, calle 21, casa 1453. Notario Público Marco Acuña Esquivel. Así consta en escritura número 52, de las 20:00 horas del día 11 de julio del año 2013.—San José, 12 de julio del 2013.—Lic. Marco Acuña Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2013046224).

En asamblea general extraordinaria de **Agropecuaria Arcat Sociedad Anónima**, celebrada el día 26 de junio del año 2013, se nombró nueva junta directiva y fiscal por el resto del plazo social, así mismo, se modifica el domicilio social de la compañía. Escritura pública número veintisiete.—San José, 15 de mayo del año 2013.—Lic. Juan Ernesto Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2013046226).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, la sociedad denominada **Valuadora de Bienes Inmuebles Sociedad Anónima**. Revoca nombramiento de presidente y secretario de la junta directiva y nombra presidente y secretario.—San José, 2 de julio del 2013.—Lic. Ronald Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—(IN2013046227).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, la sociedad denominada **Bolcomer Bolsa de Comercio**. Modifica las cláusulas segunda en cuanto a su domicilio, quinta en cuanto a la administración

y décimo segunda de su pacto constitutivo en la que reduce su capital social y nombra junta directiva.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Ronald Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—(IN2013046228).

Que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **tres-ciento uno-seiscientos setenta mil doscientos siete s. a.**, celebrada en su domicilio social a las 13:00 horas del día 11 de junio del 2013, se acordó modificar la cláusula séptima, del pacto constitutivo.—San José, 11 de julio del 2013.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2013046231).

Por escritura número ciento cuarenta y ocho, visible al folio ciento nueve frente del tomo número seis del protocolo del suscrito notario, se disolvió **Depósito de Licores Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-trescientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve, domiciliada, disolución de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecinueve de junio del dos mil trece.—Lic. Minor Segura Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2013046394).

Ante esta notaría, se constituyó **Explore Bienes Raíces S. A.**, por la escritura cuarenta y uno, autorizada en Pococí, Limón, a las 11 horas 45 minutos, del 13 de julio del 2013.—Cartago, Tres Ríos, 15 de julio del 2013.—Lic. Guillermo Moreira Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013046396).

Ante esta notaría, al ser las catorce horas del quince de julio del dos mil trece, se protocoliza acta de la sociedad **Productos Corrugados LMR Sociedad Anónima**, con domicilio social en San José, Sabana Sur, Barrio Corazón de Jesús; en la cual se modifica la cláusula quinta del pacto social. Dado en esta capital el quince de julio del dos mil trece.—Lic. Jorge Francisco González Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013046397).

Por escritura número diecisiete otorgada ante esta notaría, a las diez horas treinta minutos del nueve de julio del dos mil trece, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **Filial Noventa y Nueve Turquesa Fuerte Ventura Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2013046400).

Por escritura número veintiuno otorgada ante esta notaría, a las diez horas treinta minutos del diez de julio del dos mil trece, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2013046401).

Ante esta notaría la sociedad **M-M Destilados Internacionales Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-508377 reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo. Presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 28 junio del 2013.—Lic. Enrique D. Céspedes Salas, Notario.—1 vez.—(IN2013046402).

Por escritura número veintiuno otorgada ante esta notaría, a las diez horas treinta minutos del diez de julio del dos mil trece, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2013046403).

Best to the West Sociedad Anónima, con cédula de personería jurídica número ciento uno-doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno, solicita modificar la cláusula sexta. La representación judicial y extrajudicial de la compañía, le corresponderá al presidente de la junta directiva, quien actuará conjunta o separadamente.—Lic. Iliana Zúñiga Valerio, Notaria.—1 vez.—(IN2013046407).

Ante esta notaría, **Corporación Chavi cuatro cuarenta y cinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil trescientos dieciséis, domicilio social doscientos metros norte, de la entrada a San Isidro de San Ramón, Alajuela, procede a reformar la cláusula octava del estatuto.—San Ramón, 15 de julio del 2013.—Lic. María Cecilia Villalobos Conejo, Notaria.—1 vez.—(IN2013046409).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del día quince de julio del dos mil trece se reforma la cláusula segunda, el domicilio social de la sociedad **Fercar Oquendo Inversiones S. A.**, cédula jurídica 3-101-497710.—San José, quince de julio del dos mil trece.—Lic. Dunnia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—(IN2013046428).

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Resolución N° O. D. 003-2013.—Ministerio de la Presidencia, Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo a las diez horas del veintidós de abril del dos mil trece.

De conformidad con la resolución N° 002-2013-CP dictada por el Consejo de Personal del Ministerio de la Presidencia de las quince horas del quince de marzo del dos mil trece, que ordena inicio de Procedimiento Ordinario Administrativo, con los artículos 211, 214, 218, 221, 222, 225, 241, 308 inciso b), 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 78, 81 inciso i), 84, 88 inciso a), b), 89 de la Ley General de Policía, 81 inciso g) del Código de Trabajo, 1, 3, 12 inciso a), c), k), n), 40, 42, 50, 51, 55, 58, 59, 60, 64, 132, 133, 141 inciso c), 148 del Reglamento de Autónomo de Organización Servicio de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia, artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DIS, se da inicio al Procedimiento Ordinario Administrativo en contra del servidor: Randall Acuña Porras, cédula de identidad personal número 1-787-086, funcionario de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, quien se desempeña como Oficial Chofer, puesto N° 001739, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por no localizarse en su actual domicilio, reportado por la Encargada de Recursos Humanos a este órgano director, de conformidad con el artículo 243 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y civil que se le pueda atribuir, en grado de presunción, por las siguientes faltas: “1) Ausentismo laboral a partir del 4 de diciembre del 2012. 2) Incumplimiento de la obligación de avisar oportunamente a su superior de los motivos de tales ausencias y aportar prueba documental demostrable y con asidero real de la misma.

Lo cual en caso de comprobarse le podría acarrear el despido sin responsabilidad patronal, así como compelerlo al pago de los salarios percibidos durante esas fechas. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo, 81 inciso i), 88 inciso a), b), 89 de la Ley General de Policía, 58, 59, 141 inciso c) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia, y Reglamento General para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden Decreto Ejecutivo N° 34574-H el cual es aplicado supletoriamente según el artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública.

Para los efectos anteriores, recábase la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndole saber al encartado, que este Órgano Director ha ordenado realizar una comparecencia Oral y Privada, a celebrarse en la: Dirección Jurídica del Ministerio de la Presidencia, situado en San José, Zapote, frente al Banco Nacional, a las: 10:00 horas del decimoquinto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto y hasta concluir con la presente causa y recabar la prueba testimonial y documental de descargo que presente el inculpado durante la misma.

Este Órgano Director con respeto al principio del Debido Proceso, instruye la presente causa administrativa disciplinaria.

La documentación y pruebas habidas en el expediente administrativo, puede ser consultada y fotocopiada en la Dirección Jurídica, en días y horas hábiles, la cual hasta el momento consiste

en: Pruebas: **documental:** 1) Reporte de entradas y salidas de la DIS del 15 de noviembre del 2012, al 30 de diciembre del 2012, (folios 1,2) 2) Oficio SPEMEAD0222012 del 11 de diciembre del 2012, de la Encargada a. í. de la División de Recursos Humanos y Capacitación, dirigido al Coordinador de Proyectos Especiales sobre reporte de ausencias del 4 de diciembre al 11 de diciembre 2012, 3) Oficio DRH2932012 de fecha 17 de diciembre del 2012, suscrito por el señor Subdirector General de la DIS al Director de Recursos Humanos del Ministerio de la Presidencia informando la ausencia a laborar del señor Acuña Porras desde el 4 de diciembre del 2012, solicitando retener los salarios. 4) Oficio DRH0112013, del 8 de enero del 2012 suscrito por la Encargada a. í. de Recursos Humanos de la DIS dirigido al señor Director General de la DIS informando sobre ausencias del oficial, sin la existencia de justificación alguna, solicitando elevar el caso al Consejo de Personal. 5) Oficio DV-MB-004-2013, del 10 de enero del 2013, suscrito por la Directora de Despacho del Viceministro de Presidencia y Director General de la DIS dirigido al Consejo Personal informando de los reportes de inasistencia del funcionario Acuña Porras. 6) Oficio DRH032013, del 6 de febrero del 2013, suscrito por la Encargada a. í., de Recursos Humanos de la DIS dirigido al Despacho del Sr. Viceministro de la Presidencia, señalando que desde el 4 de diciembre del 2012, el oficial no se presenta a laborar. 7) Resolución N° 002-2013-CP de las 15:00 horas del 15 de marzo del 2013, que ordena la apertura del procedimiento ordinario administrativo al funcionario Acuña Porras y nombra Órgano Director. 8) Oficio O.D.001-2013, de fecha 15 de abril del 2013, dirigido a la encargada a. í. de Recursos Humanos de la DIS solicitando información sobre el número y nombre de la plaza del oficial, si se ha presentado a laborar, y la existencia de sumas pagadas de más, así como lugar de notificación o dirección reportada 9) Oficio DRH852013, del 16 de abril del 2013, que brinda la información requerida. Se advierte que, por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 273 y 229 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para éste Ministerio y la parte, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública.

Se le informa a dicho servidor que la comparecencia oral y privada señalada al efecto, es el momento procesal oportuno para aportar y recibir, toda la prueba de descargo y los alegatos pertinentes, por lo que la prueba que estime necesaria en defensa de sus intereses, puede hacerla llegar a esta Dirección Jurídica antes o en el momento de la comparecencia. De realizarlo antes, deberá hacerlo por escrito, indicando en caso de ofrecer prueba testimonial de descargo, a qué hechos se referirá cada uno de ellos, lo anterior según lo estipulado en el artículo 312 incisos 2 y 3 de la Ley General de la Administración Pública, los numerales 354 y 365 del Código Procesal Civil, remisión permitida por el artículo 229 de la misma Ley General de la Administración Pública.

Se informa al encartado, que le asiste el derecho de hacerse acompañar por un abogado que lo represente durante el procedimiento.

Así mismo, se le advierte que de conformidad con la misma Ley, artículos 343, 345 siguientes y concordantes, contra el presente auto de apertura proceden los Recursos Ordinarios que la Ley prevé, sean el de Revocatoria y Apelación, el primero se debe interponer ante el Órgano que emite el acto y el segundo será de conocimiento del Consejo de Personal del Ministerio de la Presidencia, pero será inadmisibles el interpuesto pasadas 24:00 horas contadas a partir de la tercera publicación de este acto.

Se le previene al señor Acuña Porras, que conforme al artículo 243 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, deberá señalar lugar para atender futuras notificaciones o fax, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Órgano en el transcurso de 24 horas. Notifíquese.—Asesoría Jurídica.—Lic. Federico Royo Madriz, Órgano Director.—O. C. N° 19431.—Solicitud N° 30091.—C-188940.—(IN2013047375).